

**TRANSFORMACIÓN DE LAS DINÁMICAS SOCIOPOLÍTICAS A PARTIR DE
LOS PROCESOS DE MANUMISIÓN DESARROLLADOS EN LA PROVINCIA
DE PASTO: 1821-1858**

LIZETH DAYANA ARTEAGA ERAZO

ANALEYDA BARAHONA VALENCIA

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
SAN JUAN DE PASTO**

2017

**TRANSFORMACIÓN DE LAS DINÁMICAS SOCIOPOLÍTICAS A PARTIR DE
LOS PROCESOS DE MANUMISIÓN DESARROLLADOS EN LA PROVINCIA DE
PASTO: 1821-1858**

LIZETH DAYANA ARTEAGA ERAZO

ANALEYDA BARAHONA VALENCIA

**Trabajo de grado presentado como requisito para obtener el título de
Licenciadas en Ciencias Sociales**

ASESORA: KAROL VIVIANA LUNA

Magíster en Historia de América Latina

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
SAN JUAN DE PASTO**

2017

NOTA DE RESPONSABILIDAD

“Las ideas y conclusiones aportadas en el siguiente trabajo son responsabilidad exclusiva de sus autoras”.

Artículo 1º del acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966 emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

Notas de aceptación

Firma del Presidente del Jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

San Juan de Pasto, Mayo de 2017



Universidad de Nariño
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ACUERDO No. 085
(26 DE MAYO DE 2016)

Por el cual se otorga la distinción de LAUREADO a un Trabajo de Grado.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 332 del 1ro. de noviembre de 2005, el Consejo Académico Universitario, reglamentó y unificó los criterios y puntajes de la evaluación de los trabajos de grado de los diferentes programas de la Universidad de Nariño.

Que según el Acuerdo mencionado, es de competencia del Consejo de Facultad otorgar la distinción de LAUREADO o MERITORIO a los trabajos de grado, según corresponda.

Que mediante proposición No. 052 de Mayo 24 del año en curso, el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Ciencias Sociales, solicita se otorgue la distinción de LAUREADO al Trabajo de Grado titulado: "TRANSFORMACION DE LAS DINAMICAS SOCIOPOLITICAS A PARTIR DE LOS PROCESOS DE MANUMISION DESARROLLADOS EN LA PROVINCIA DE PASTO. 1821-1858", presentado por los estudiantes ANALEYDA BARAHONA VALENCIA y LIZETH DAYANA ARTEAGA ERAZO de la Licenciatura en Ciencias Sociales, quienes obtuvieron 100 puntos, que corresponden a la calificación de LAUREADA, según acta de sustentación.

Que el Comité Curricular y de Investigaciones solicitó a los Jurados Evaluadores los conceptos que argumenten y justifiquen la solicitud presentada ante el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas.

Que en virtud de lo anterior,

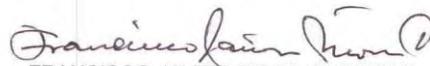
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la distinción de LAUREADO al Trabajo de Grado titulado: "TRANSFORMACION DE LAS DINAMICAS SOCIOPOLITICAS A PARTIR DE LOS PROCESOS DE MANUMISION DESARROLLADOS EN LA PROVINCIA DE PASTO. 1821-1858", presentado por los estudiantes ANALEYDA BARAHONA VALENCIA y LIZETH DAYANA ARTEAGA ERAZO de la Licenciatura en Ciencias Sociales, quienes obtuvieron 100 puntos, que corresponden a la calificación de LAUREADA, según acta de sustentación.

ARTICULO SEGUNDO: OCARA, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Ciencias Sociales, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 días del mes de Mayo de 2017.


FRANCISCO JAVIER MORA CORDOBA
Presidente


MAGALY ZARAMA ORDOÑEZ
Secretaria

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50 - 02 Bloque III - Piso 2 - Telefax 7312826
Línea gratuita 018000957071 - email: c.humanas@udenar.edu.co
www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia



GP-CER 112092

SC-CER 110449

CO-SC-CER 110449

AGRADECIMIENTOS

Quiero darle el más sincero agradecimiento a Karol Luna asesora de éste proyecto, quien nos brindó su tiempo y apoyo incondicional en el desarrollo de la investigación, mil gracias por el acompañamiento en todo mi proceso formativo, y por ayudarme a descubrir mi amor hacia la historia y mi vocación docente.

Infinitas gracias a mi amiga y compañera de investigación Analeyda Barahona, por compartir tantas horas de trabajo y experiencias, por caminar a mi lado desde el inicio de nuestra carrera, le agradezco todo el apoyo brindado y los valiosos consejos que diariamente me da.

A mis amigas Jimena Pantoja y leidy Arce, gracias por su apoyo, por sus consejos por darme ánimo en los momentos más difíciles, sin ustedes no habría podido culminar esta etapa, siempre fuimos una familia, espero volver a encontrarnos y disfrutar de nuestras eternas tertulias.

Finalmente quiero agradecer a los docentes del departamento de ciencias sociales, quienes transformaron parte de mi ser y me llevaron a descubrir en la docencia mi verdadera vocación, gracias por incentivar mi gusto por la investigación y compartir sus conocimientos.

AGRADECIMIENTOS.

Quiero agradecer a la asesora de esta investigación Karol Viviana Luna Zarama, por ser una excelente maestra, por su paciencia y dedicación en este proceso investigativo y sobre todo por enseñarme el amor a la docencia.

De igual manera, agradezco infinitamente a mi amiga y compañera de esta investigación Dayana Arteaga, por compartirme sus experiencias y conocimientos, porque con sus chanzas me alegraba hasta los peores días, por brindarme sus consejos y sobre todo por acompañarme con responsabilidad en este camino investigativo.

A mis compañeras Leidy Arce y Jimena Pantoja, por estar conmigo en todo mi proceso de formación, por su sincera amistad y por todos los momentos compartidos.

También, quiero agradecer a los profesores del departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Nariño, por compartir conmigo grandes conocimientos de las diferentes disciplinas, por enseñarme a apreciar la labor docente e inculcarme la responsabilidad en la formación de las futuras generaciones.

Finalmente, quiero agradecer al profesor Nelson Jaramillo, porque en vida siempre estaba dispuesto a colaborar en todas mis labores académicas y estoy segura que lo hubiera hecho con toda la voluntad en esta investigación.

Muchas gracias a ustedes por contribuir en mi proceso de formación.

Trabajo dedicado a:

Mi madre Mercedes Erazo, por ser mi apoyo incondicional en cada paso y cada tropiezo que he tenido que superar en mi vida, su amor infinito y dedicación han sido mi guía en este camino.

A mi padre Edgar Arteaga, por ser el pilar fundamental en mi vida, por orientar mi educación tanto académica como personal, por su sacrificio y entrega para hacer de mí una mejor persona

A mis hermanos, Selene, Edgar y Manuela por su cariño, paciencia y amor incondicional, han sido mi ejemplo a seguir, y sus pasos me han llevado a elegir el camino correcto para mi vida.

A Francisco Cortés, por alentarme a seguir adelante aún en los momentos más difíciles, por demostrarme que con amor y paciencia se puede superar cualquier dificultad

Este trabajo es de ustedes.

Trabajo dedicado a:

A mi madre Marisol Valencia, por enseñarme a luchar y esforzarme siempre por lograr mis metas, por ser el motivo que me inspira a seguir adelante, porque con sus abrazos y palabras me demuestra todo su amor y por mostrarme la vida con una sonrisa.

A mi padre Miguel Barahona, por enseñarme a ser disciplinada.

A mi abuela María del Carmen Martínez, por creer en mí y en lo que hago, por preocuparse por mi bienestar y estar pendiente de todo mi proceso formativo.

A Giraldo Gustin, por ser mi apoyo en todo momento, por alegrarme la vida en los tiempos más difíciles y por enseñarme que con paciencia, amor y dedicación se pueden lograr diferentes objetivos.

A mis hermanas Yenny y Camila Barahona por sus consejos que me impulsaban a continuar adelante con mi formación.

A todos mis familiares y amigos.

RESUMEN

En el presente trabajo se analiza la transformación de las dinámicas sociopolíticas a partir de los procesos de manumisión desarrollados en la provincia de Pasto, entre 1821 y 1858.

En un primer momento se realiza la caracterización sobre el proceso de manumisión desarrollado en la provincia de Pasto entre los años 1821-1858; posteriormente se identifican los mecanismos económicos, jurídicos y sociales que durante la época de estudio permitieron a los esclavos obtener la libertad; finalmente se explican los procesos económicos y políticos generados a partir de la aplicación de la manumisión en la provincia de Pasto durante la época.

Para comprender el desarrollo del proceso de manumisión en la República de la Nueva Granada y en la provincia de Pasto, se toman como referentes los postulados Políticos y Jurídicos de Simón Bolívar y José Félix Restrepo, voceros del proyecto republicano y encargados de implementar la manumisión dentro del territorio nacional. Para tal fin, se entiende a la manumisión como el proceso jurídico mediante el cual se les otorgaba la libertad a los esclavos, cuyo origen se remite al código romano, posteriormente la manumisión fue aplicada en los distintos territorios donde se dio la práctica de la esclavitud, por ende en la provincia de Pasto también se puso en marcha.

PALABRAS CLAVE: Manumisión, libertad, esclavitud

ABSTRACT

In this work is analyzed the transformation of sociopolitical dynamics from the manumission processes developed in the province of Pasto, 1821-1858.

At first, the characterization of the process of manumission developed in the province of Pasto between the 1821-1859 years is carried out; Subsequently, the economic, legal and social mechanisms that during the study period allowed slaves to obtain freedom were identified; Finally we explain the economic and political processes generated from the application of the manumission in the province of Pasto during the time.

To understand the development of the manumission process in the Republic of Nueva Granada and the province of Pasto, the political and legal postulates of Simón Bolívar and José Félix Restrepo, spokespersons for the Republican project and responsible for implementing the manumission within the national territory, are taken as references. To this end, Manumission is understood as the legal process by which the slaves were granted freedom, the origin of which is referred to the Roman code. The manumission was applied in the different territories where the practice of slavery was given, therefore, the province of Pasto also launched the execution of this event.

KEY WORDS: Manumission, freedom, slavery

CONTENIDO

	Pag.
INTRODUCCIÓN.....	16
1. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE MANUMISIÓN EN LA PROVINCIA DE PASTO 1821 - 1858.....	20
1.1 CONTEXTO ESPACIAL:.....	20
1.1.1 Los viajeros en la provincia de pasto	24
1.2 POBLACIÓN.....	28
1.2.1 Censos poblacionales de esclavos 1825 – 1851	33
1.3 HECHOS HISTÓRICOS QUE PERMITIERON LA CONSOLIDACIÓN DE LA MANUMISIÓN COMO UNA INSTITUCION JURÍDICA.....	45
1.4 IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE MANUMISIÓN EN LA PROVINCIA DE PASTO.....	48
2. MECANISMOS ECONÓMICOS, JURÍDICOS Y SOCIALES QUE PERMITIERON A LOS ESCLAVOS OBTENER LA LIBERTAD EN LA PROVINCIA DE PASTO.....	58
2.1 MECANISMOS EMANCIPATORIOS DURANTE LA ANTIGUA ROMA Y LA COLONIA	58
2.2. MECANISMOS EMANCIPATORIOS DURANTE LA REPÚBLICA:	62
2.3 MECANISMOS PARA OBTENER LA LIBERTAD EN LA PROVINCIA DE PASTO	67
3. PROCESOS ECONÓMICOS Y POLÍTICOS GENERADOS PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA MANUMISIÓN EN LA PROVINCIA DE PASTO.....	89
3.1 PROCESOS POLÍTICOS GENERADOS A PARTIR DE LA MANUMISIÓN....	89
3.2 RESISTENCIA AL PROCESO DE ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD.....	94

3.3. EL ESCLAVO COMO SUJETO JURIDICO DENTRO DEL PROCESO DE MANUMISIÓN.....	97
3.4 PROCESOS ECONÓMICOS GENERADOS A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA MANUMISIÓN EN LA PROVINCIA DE PASTO.	105
3.5. TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA A PARTIR DEL PROCESO DE MANUMISIÓN EN LA PROVINCIA DE PASTO:.....	113
4. CONCLUSIONES.	118
BIBLIOGRAFÍA.	121

LISTA DE MAPAS

	Pág.
Mapa 1: Mapa político de la Gran Colombia	21
Mapa 2: Territorios que conformaron la Provincia de Pasto	23
Mapa 3: Mapa de la Provincia de Pasto 1827	24

LISTA DE GRAFICOS

Pág.

Gráfico 1. Población esclava en la provincia de Pasto 1825-1851	44
-----------------------------------------------------------------------	----

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1 . Porcentaje de esclavos respecto a la población total por departamentos en la Gran Colombia. 1825	34
Tabla 2. Porcentaje de esclavos respecto a la población total por provincias en la Gran Colombia.	35
Tabla 3. Numero de esclavos en la provincia de Pasto según el censo de 1825.....	36
Tabla 4. Numero de esclavos en la provincia de Pasto según el censo de 1835.....	37
Tabla 5. Numero de esclavos por cantones de la provincia de Pasto según el censo de 1843.	38
Tabla 6. Numero de esclavos por distrito parroquial en el cantón de Pasto según el censo de 1843.....	38
Tabla 7. Numero de esclavos por regiones en la República de la Nueva Granada 1851.	40
Tabla 8. Numero de esclavos por provincias según el censo de 1851.	42
Tabla 9. Número de esclavos distribuidos por distritos parroquiales en la provincia de Pasto según el censo de 1851	43
Tabla 10. Lista de esclavos que emitieron solicitudes de libertad entre 1842-1849.....	70
Tabla 11. Lista de tasaciones	71
Tabla 12. Lista de esclavos concertados voluntariamente hasta los 21 años.....	84
Tabla 13. Lista de esclavos concertados hasta 25 años bajo la ley de 1842.....	86

INTRODUCCIÓN

La constitución de Cúcuta de 1821, es el punto de partida para la aplicación de la manumisión en la naciente república colombiana, aunque ésta práctica nació con la ley romana, fue a través del código de las siete partidas y las leyes de indias que fue aplicada en las colonias españolas; en el caso de Colombia, la manumisión se desarrolló desde la época de la colonia, pero en aquel periodo los amos obstaculizaban el proceso por temor a una crisis económica producto de la pérdida de mano de obra.

El proceso de manumisión se fortalece durante la república, debido a la convergencia de varios factores que debilitaron el sistema esclavista como: la consolidación del capitalismo, la revolución Francesa, los procesos de abolición en Haití y de independencia en Suramérica, estos hechos generaron presión en los gobiernos, quienes se vieron obligados a implementar la manumisión dentro de sus territorios, como fue el caso de Colombia que por medio de la constitución de 1821 estableció la libertad de vientres, donde todo hijo de esclava nacido a partir de la promulgación de esta ley sería “libre” al cumplir los 18 años.

Al ser la manumisión un acontecimiento de carácter mundial repercutió en todos los territorios donde se desarrollaba la esclavitud, la provincia de Pasto no fue la excepción, si bien no albergó un gran número de esclavos en comparación a otras regiones de la Nueva Granada, el proceso se ejecutó de forma similar al resto de la nación, tuvo repercusiones políticas y económicas que en cierta medida modificaron el rol del esclavo dentro de la sociedad provinciana. Por lo expuesto anteriormente, se plantea la siguiente pregunta de investigación. ¿Cómo se transformaron las dinámicas sociopolíticas a partir de los procesos de manumisión desarrollados en la provincia de Pasto, entre 1821 y 1858?

Partiendo de este interrogante, se ha planteado el siguiente objetivo general de investigación: Analizar la transformación de las dinámicas sociopolíticas a partir de

los procesos de manumisión desarrollados en la provincia de Pasto, 1821-1859; para dar respuesta al objetivo general se propone tres objetivos específicos:

- Caracterizar el proceso de manumisión que se desarrolló en la provincia de Pasto durante el periodo establecido.
- Identificar los mecanismos económicos, jurídicos y sociales que durante la época de estudio permitieron a los esclavos obtener la libertad.
- Explicar los procesos económicos y políticos generados a partir de la aplicación de la manumisión en la provincia de Pasto durante la época.

Para dar cumplimiento a los objetivos propuestos, ésta investigación se toma como referente teórico a María Cristina Navarrete, quien entiende a la manumisión como una institución de carácter jurídico cuyo objetivo era dar la libertad a los esclavos mediante un procedimiento judicial. Estos postulados permiten entender el proceso en el contexto republicano, época en la cual la manumisión toma unas características distintas a las observadas durante la colonia. Por otro lado, es necesario analizar el concepto de libertad manejado durante el siglo XIX, para ello se recurre a los planteamientos de simón Bolívar, quien entendía la libertad como el abandono de la condición de esclavitud, más no implicaba convertir al esclavo en sujeto de derechos. Estas ideas lograron poner en evidencia las verdaderas intenciones de las elites republicanas en cuanto a la manumisión y la abolición, pues dichos procesos respondieron a unos intereses económicos de una clase determinada y no lograron la reivindicación social del esclavo

Dentro del marco metodológico ésta investigación emplea el enfoque histórico hermenéutico; para ello se toma el concepto de hermenéutica propuesto por Morella Arraez quien la define como “el arte de interpretar los textos, la interpretación viene a identificarse con la comprensión de todo texto cuyo sentido

no sea inmediatamente evidente y constituya un problema¹. El concepto de hermenéutica mencionado anteriormente permite al investigador realizar una revisión exhaustiva de los documentos, pero eso implica ver más allá de lo que está escrito para lograr identificar los elementos que ayuden a reconstruir un hecho histórico, con el fin de establecer sus implicaciones en todos los ámbitos sociales.

La investigación se basa en el trabajo de archivo y requiere de la interpretación de diversas fuentes documentales, se debe tener en cuenta que los textos en su mayoría fueron escritos por las elites de la época, pues los esclavos no tenían acceso a documentos de carácter oficial, e incluso muy pocos sabían leer y escribir, por lo tanto la información obtenida debe ser interpretada a partir del contexto sociopolítico en que estaban inmersos los esclavos, con el fin de entender el desarrollo de la manumisión en de la provincia de Pasto, y la incidencia de los de este grupo social en este proceso.

El objeto de ésta investigación es el análisis e interpretación del proceso de manumisión en la provincia de Pasto, para dicho propósito se tomará como referente teórico a la primera generación de la escuela de los Annales, liderada por March Bloch y Lucien Febvre. Bloch considera a la historia como una disciplina centrada en las actividades humanas donde el sujeto central de estudio es el hombre, la historia no debe reducirse a una simple enumeración o narración de hechos sin ningún tipo de relación, sino debe permitir una clasificación racional de los acontecimientos², los aportes de Bloch contribuyen a la realización de un estudio articulado de un acontecimiento histórico, en este caso el proceso de manumisión requiere identificar los elementos claves que la llevaron a convertirse en una institución de carácter jurídico durante el siglo XIX.

¹ ARRÁEZ, Morella; CALLES, Josefina y MORENO DE TOVAR, Liuval. La Hermenéutica: una actividad interpretativa Sapiens. En: Revista Universitaria de Investigación. Caracas: Universidad Pedagógica Experimental Libertador Venezuela, 2006 .p.175.

² BLOCH, Marc. Apología para la historia o el oficio del historiador. Primera edición. México: Fondo de cultura económica, 1996. p. 46

Por otro lado, la historia social permite ver al esclavo como sujeto activo en la construcción de la historia, pues esta inmerso en las dinámicas sociopolíticas de su contexto; así se lo evidencia en la provincia de Pasto donde el dependiente fue incluido dentro de un marco jurídico, cuyas implicaciones generaron transformaciones en las relaciones políticas, económicas y sociales de la época, el proceso de manumisión le dio la posibilidad al esclavo de ser participe en la búsqueda de su libertad, porque fue producto de la persistencia y los aportes económicos de los siervos para lograr la emancipación.

Por otro lado, la técnica de recolección de información empleada para esta investigación es el análisis de contenido enfocado en el estudio documental, para ello se recurre a la revisión de fuentes escritas, en éste caso los documentos que reposan en el archivo histórico de Pasto, fondo cabildo, además se realiza una revisión bibliográfica en las bibliotecas del Banco de la República, la universidad de Nariño, el archivo general de la nación y la biblioteca nacional

1. CARACTERIZACION DEL PROCESO DE MANUMISIÓN EN LA PROVINCIA DE PASTO 1821 - 1858

1.1 CONTEXTO ESPACIAL

Durante el periodo de estudio (1821-1858) la división territorial de Colombia sufrió diversas transformaciones a causa de la conformación de la nueva república; por lo tanto, la provincia de Pasto en un principio se encontraba bajo la jurisdicción de la Gran Colombia (1821-1831), posteriormente hizo parte de la Nueva Granada (1832-1858). En 1832 con el nuevo orden político se modifica la distribución territorial, desaparecen los departamentos y surgen las provincias, que a su vez se constituyen en cantones y distritos parroquiales³, en dicho periodo, constantemente se adicionaban y sustraían territorios a los departamentos y provincias, razón por la cual es difícil establecer una delimitación precisa de la zona.

Durante esa época, la provincia de Pasto administrativamente mantenía cierta dependencia con Popayán, aunque la distancia y la complejidad topográfica impedía una comunicación efectiva. La provincia al estar aislada geográficamente tenía cierta autonomía política, pues el gobierno central no ejercía mucho control en zonas alejadas de la capital, por lo tanto la documentación enviada desde el centro del país tardaba bastante tiempo en llegar, hecho que retrasaba la aplicación de leyes y decretos nacionales

³AGUILERA PEÑA, Mario. División política administrativa de Colombia. [en línea] <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/enero2002/division.htm> [citado el 3 de febrero del 2017]

Mapa 1: Mapa político de la Gran Colombia



Fuente: AGUILERA PEÑA, Mario. División política administrativa de Colombia [En línea] <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/enero2002/division.htm> [citado el 3 de febrero del 2017]

La provincia fue conformada durante la colonia alrededor de 1541, según Zarama y Cerón⁴, Pasto fue un distrito e incluyó la provincia de Pasto y los Pastos, las dos tuvieron como frontera el río Guaitara, en el margen derecho se encontraba la provincia de Pasto que cubrió hasta el sur de la gobernación de Popayán, ambas colindaban al norte con Almaguer y al sur con la provincia de Ibarra, los límites de éste territorio al oriente eran imprecisos.

Como lo mencionan los autores, la provincia ocupaba territorios que fueron antiguos asentamientos Quillacinga”. Esta zona fue de gran importancia durante la

⁴ CERON SOLARTE, Benhur y ZARAMA, Rosa Isabel. Historia socio-espacial de Túquerres siglos XVI-XX. De Barbacoas hacia el horizonte nacional. San Juan de Pasto: Graficolor, 2003. p. 57

colonia, sus tierras fértiles aptas para la ganadería o la agricultura y la cercanía a Barbacoas le permitieron establecer relaciones comerciales con Quito y Popayán.

Los procesos independentistas y el surgimiento de la república modificaron en cierta medida la estructura colonial, la nueva forma de gobierno generó cambios en el ordenamiento territorial, como se evidencia en la ley del 23 de junio de 1824⁵, bajo la cual se suman nuevos departamentos 12 en total, incluido el Cauca, constituido por 4 provincias, entre esas, Pasto. En dicha ley se establece que “en la jurisdicción de Pasto quedan subsistentes los cantones de Pasto y Túquerres cada uno de estos se compondrá de las parroquias que le señale el intendente, pues el gobierno central no contaba con la información precisa de los territorios que conformaba dichas provincias”⁶.

Con las reformas realizadas durante la república se anexa el cantón de Túquerres a la provincia, pero dicho territorio no será incluido dentro de la investigación pues involucra un contexto socio-espacial distinto, igualmente en el análisis documental no se evidencia una relación administrativa entre Pasto y Túquerres, además el constante cambio en la organización territorial estableció a Túquerres como provincia independiente en 1846. En ese sentido, la investigación se desarrolla en las zonas cercanas al valle de Atríz, la circunvalar al Galeras, las regiones suroriental y nororiental de Nariño que conforman los actuales municipios de Pasto, Buesaco, Taminango, Tangua, El Tablón, El Tambo, Yacuanquer, Funes, la Florida, Sandoná y consaca⁷

⁵ ESPINOZA Bruno. Cuerpo de Leyes de la República de Colombia. [En línea] <https://angelalmarza.files.wordpress.com/2011/10/cuerpo-de-leyes-de-la-rep3bablica-de-colombia-18401.pdf> [consultado 20 de Diciembre de 2016].

⁶ DE MIER José M. La Gran Colombia. Decretos de la secretaría de estado y del interior (1824-1826). Bogotá: Academia colombiana de historia, 1983. p. 382

⁷ CHAMORRO CHAMORRO. Doramaria. Esclavitud y mentalidad en Pasto siglo XIX. En: manual de historia de Pasto tomo III. 1ra Edición. San Juan de Pasto: Graficolor, 1999. p. 112

El trabajo exploratorio abarcó extensos territorios desde Bolivia hasta Colombia, el conquistador fue registrando todo cuanto era significativo. El territorio sureño fue visitado por el español, durante su viaje describió tanto las características físicas y demográficas del lugar, sus diversas observaciones se enfocan en los accidentes geográficos, el clima, los pobladores del valle de Atriz y el altiplano de Túquerres e Ipiales. A continuación se evidencia la opinión del español al arribar al Valle de Atriz

Pasado el río Caliente y la gran sierra de cuesta, se va por unas más lomas y laderas, y un pequeño despoblado o páramo, adonde cuando yo lo pasé no hubo poco frío. Más adelante está una sierra alta, en su cumbre hay un volcán, el pueblo está asentado en un muy lindo y hermosos valle, por donde se pasa un río de muy sabrosa y dulce agua, y otros muchos arroyos y fuentes, que vienen a dar a él. Llámese éste el valle de Atriz. Fue primero muy poblado, y ahora se han retirado a la serranía. Está cercado de grandes sierras, algunos de montañas, y otras de campaña. Los españoles tienen en todos estos valles sus estancias y caserías, donde tienen sus granjerías⁹.

Dentro de la descripción se mencionan algunos detalles sobre el camino de Popayán hacia la villa de Pasto, el autor relata con gran asombro la magnitud de los ríos y la profundidad de los cañones, el acceso difícil a la villa, y además hace un recuento de los productos que se dan en el valle y el altiplano. El autor menciona la accidentalidad geográfica de la zona oriental: “Pasto, que cercana está junto a una laguna, que está en la cumbre de la montaña y más alta sierra de aquellas cordilleras de agua frigidísima, porque con ser tan larga, que tiene más de ocho leguas en largo, y más de cuatro en ancho, no se cría ni hay en ella ningún pescado, ni aves, ni aun la tierra en aquella parte produce, ni da maíz ninguno”. El autor hace mención a la laguna de la Cocha y al páramo que la rodea, en la descripción se muestran algunos aspectos climáticos de la zona

⁹ CIEZA DE LEÓN Pedro. Crónica del Perú. El señorío de Los Incas. [En Línea]://www.biblioteca.org.ar/libros/211665.pdf. [Citado el 22 de Diciembre de 2016]

.A finales del siglo XVIII e inicios del XIX se llevó a cabo dentro del Virreinato de la Nueva Granada la Expedición Botánica, proyecto que intentaba elaborar un inventario natural, en dicha empresa participaron varios personajes entre ellos, José Celestino Mutis, Alexander Von Humboldt y Francisco José de Caldas, según Mutis “la expedición no solo estaría dirigida a producir honores a la nación, sino utilidad al público, extensión al comercio, ventajas a las ciencias, nuevos fondos al erario real y Gloria inmortal a su majestad.

El proyecto intentaba generar mayores ingresos a la corona e investigar en el campo de la medicina, además el rey Carlos III buscaba el desarrollo de las naciones a través de la explotación de la tierra, por lo tanto era de vital importancia conocer los recursos naturales con los que contaba el virreinato. La provincia de Pasto hizo parte del itinerario de visitas de la expedición, Francisco José de Caldas, fue el encargado de describir algunas características del valle de Atriz.

Durante su viaje de Popayán a Quito en 1801, el Payanes menciona algunas características de las zonas cercanas a Pasto, en el relato hace referencia al paisaje característico del Valle de Atriz y la imponente del volcán Galeras, al final contrasta la belleza del paisaje con la precariedad de las viviendas y la higiene de la zona, Caldas apunta:

Éste pueblo oscuro y feliz me llamo la atención... su vista del alto que le llaman Aranda, que espectáculo tan risueño el que presenta la campiña de sus alrededores, la ciudad misma, su horizonte, fínjase usted una llanura espaciosa de dos o tres leguas, con una ligera inclinación terminada por colinas de pendiente suave en toda la redondez del horizonte, excepto en el Noroeste, en donde se ve el volcán de tanta elevación, que toca el término de la nieve permanente en la zona tórrida, y que aún humea; todo este terreno cortado por fuentes que reuniéndose forman lo que llaman el río de Pasto¹⁰ y [...] tan bella como es la campiña tan encantadores como son los alrededores de la ciudad, es deforme, desgreñada y puerca ésta; sus casas malísimamente construidas, oscuras y llenas de inmundicia¹¹.

Las descripciones centradas en el valle de Atriz, dan cuenta de la geografía y la ubicación de la ciudad de Pasto, en ésta medida aunque el relato no arroja detalles concretos sobre vegetación o recursos naturales, si hace énfasis en la fertilidad de los campos y la productividad de la tierra.

Por último, la comisión corográfica realizada por Agustín Codazzi a mediados del siglo XIX, tenía como objetivo elaborar los planos y mapas del territorio Neogranadino, durante el proceso el geógrafo hizo múltiples visitas a distintas regiones, entre ellas la provincia de Pasto, el trabajo desarrollado en esta zona es amplio, pues anteriormente las descripciones se limitan al valle de Atriz y la ciudad, pero en el viaje Codazzi menciona los distintos caminos recorridos Pasto-Taminango- La Florida- Túquerres- Buesaco, algo característico dentro de los relatos es la continua mención de la difícil topográfica de las zonas, los caminos pedregosos, las grandes pendientes, los ríos caudalosos, cañones pronunciados, la variabilidad climática de la zona y la fertilidad de los campos.

¹⁰ POSADA, Eduardo. (comp.). De cartas de Caldas, carta a Santiago Arroyo y valencia, Quito 21 de Septiembre de 1801. En: MARTINEZ SIERRA, Luis Alberto. Francisco José de Caldas y el pensamiento precursor de la independencia de la Nueva Granada. En: Manual de Historia de Pasto. Tomo XI. Academia Nariñense de Historia. 1 ed. San Juan de Pasto: Graficolor, 2010. p. 88.

¹¹ *Ibíd.* p. 88

En el camino de Túquerres a Consacá Codazzi afirma: “el terreno es casi llano de lomas tendidas, con bastante barro en algún punto”¹²[...] el “Camino es muy estrecho, algo resbaloso, bajando suavemente, luego muy pendiente hasta el río y el cerro muy escarpado y peñascoso, se pasa el río por un puente”. El trabajo realizado por el geógrafo es riguroso, las descripciones de los parajes son detalladas y minuciosas, menciona aspectos climáticos y económicos, eso permite crear una imagen de la geografía de la provincia.

De igual manera menciona algunas características de la zona del valle del Guaitara “En el camino de Pasto a Ancuya apunta: el camino es casi llano y lomas tendidas, pero en muchos puntos va por vallados muy hondos en los cuales hay barriales y algún atascadero, el resto de planos suavemente inclinados hasta el alto y bajada tiene también barriales atascosos. Se pasan tres quebradas y se llega a este pueblo que tiene recursos”¹³. El autor menciona la cantidad de zonas pedregosas, de los grandes abismos, de la dificultad en el desplazamiento, de la estreches de los caminos, todas estas descripciones se unen a las hechas anteriormente donde se evidencia la complicada topografía de la provincia, y su indiscutible fertilidad y riqueza.

1.2 POBLACIÓN

Sergio Elías Ortiz¹⁴ realiza una caracterización de la población de la provincia basado en las clases sociales, el componente étnico y en las condiciones

¹² GEOGRAFIA FÍSICA I POLÍTICA DE LAS PROVINCIAS DE LA NUEVA GRANADA. Por la comisión corográfica bajo la dirección de Agustín Codazzi. Provincias de Córdoba, Cauca, Popayán, Pasto y Túquerres. Bogotá: Imprenta del Banco de la República Comisión Corográfica Archivo de la Economía Nacional, 1959. p. 235.

¹³ *Ibíd.* p. 233

¹⁴ ORTIZ, Sergio Elías. Agustín Agualongo y su Tiempo. En: CHAVES, Milciades; COLORADO, Iván y ZULETA, Estanislao. Estudio socio- económico de Nariño. Ministerio del trabajo. Bogotá: división técnica de la seguridad campesina, 1959. p.147.

socioeconómicas de los pobladores de la provincia. En primer lugar estaban los blancos de castilla, se consideraban puros de sangre, cuyo título lo obtenían gracias a las relaciones con algunos españoles de abolengo o por la compra de su rango.

En segundo lugar, se encontraban los blancos de la tierra, de raíces españolas, pero producto de relaciones interétnicas. En tercer lugar seguía el pueblo en su mayoría mestizo, quien desempeñaba los oficios serviles, se hallaban los mercaderes, sastres, herreros, albañiles, pintores, escultores, músicos, zapateros entre otros. En cuarto lugar estaban los indígenas reducidos a los resguardos y considerados como un seres “menores de edad” carentes de criterio y decisión dentro de la sociedad, se encargaban del trabajo agrícola y doméstico; finalmente los negros ocupaban la última escala de la pirámide social, condicionados a la esclavitud desarrollaban diferentes labores en la minería, la agricultura y el trabajo doméstico.

Como lo señala el autor, muchas veces la condición socioeconómica de los pobladores estaba estrechamente relacionada con el color de piel, el blanco español lideraba la escala social y el esclavo se encontraba en el último peldaño, para la época era muy importante mantener el estatus social y el color de piel fue determinante a la hora de definir el rol de cada individuo en la sociedad.

Por otro lado el general cartagenero Joaquín Posada Gutiérrez caracterizó a la población de la provincia como:

Laboriosa y moral tanto en las primeras como en las últimas capas de la sociedad. Trabajando todos, siendo fácil la vida por la fertilidad incomparable de sus campos no había mendigos, sino muy raro anciano, ó más bien una que otra mujer inválida; el sentimiento religioso dominaba en todos, hasta llegar á veces a extraviarlos; y por su carácter hospitalario y

franco con sencillez, nos inspiraron una simpatía cordial... Valientes, crueles, terribles en la guerra, en la paz eran benévolos y hasta humildes¹⁵.

Las descripciones encontradas en ocasiones son contradictorias, aunque varios personajes coinciden en la ferviente religiosidad de los pobladores pastusos, se debe tener en cuenta que las observaciones parten de la opinión personal del visitante o viajero, por lo tanto si bien son referencias para el análisis demográfico no determinan las características de los pobladores de la provincia de Pasto, pues es necesario reconocer las particularidades del contexto, analizar las condiciones geográficas, económicas y sociales de la zona para llegar a comprender el accionar de los provincianos sureños.

La primera mitad del siglo XIX fue una época convulsionada para los habitantes de la provincia de Pasto, el proceso de independencia y sus constantes batallas golpearon fuertemente la región del sur, la economía se debilitó y la población disminuyó considerablemente, “la fuerte resistencia de los pastusos al gobierno republicano implicaron duras represiones hacia la población.

Hacia 1823 Bolívar y otros líderes republicanos concluyeron que la única manera de acabar con la resistencia pastusa era diezmar su población. Entre las medidas represivas se encontraron el reclutamiento forzoso de mil pastusos en el ejército para servir en el Perú, el exilio de trescientos hombres a Quito, y la confiscación de bienes, así como el ajusticiamiento de los capturados en combate, la ejecución de dirigentes y otros castigos atroces¹⁶.

¹⁵ POSADA GUTIÉRREZ, Joaquín. Memorias histórico-políticas. En: ZARAMA RINCÓN, Rosa Isabel. Pasto en tiempos convulsionados 1824-1842, Colección Bicentenario. 1 ed. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2012. p. 35

¹⁶ PALACIOS, Marco y SAFFORD, Frank. Colombia: país fragmentado, sociedad dividida. Bogotá: Editorial Norma, 2002. p. 224.

El proceso de independencia debilitó drásticamente el desarrollo de la provincia, aquel suceso marginó aún más el territorio sureño, la comunicación con el resto de la república era escasa y la lucha realista provocó el señalamiento masivo de la población.

Por otro lado, uno de los elementos fundamentales dentro de la investigación, es el análisis de la población esclava en la la provincia, para ello es oportuno citar a Safford y Palacios quienes analizan la participación de los esclavos en la coyuntura independentista.

Las necesidades bélicas impulsaron a patriotas y realistas a reclutar esclavos, prometiéndoles la liberación a muchos de ellos. Los realistas parecieron tomar la iniciativa en esto, al identificar en ocasiones la lucha realista como una lucha contra los esclavistas criollos. Pero el reclutamiento de esclavos también fue una pieza importante en el diseño de Bolívar quien en 1820 ordeno alistar a 5000 esclavos de las minas de oro y de las haciendas de Antioquia, el Chocó y Cauca¹⁷.

Los esclavos fueron elementos clave dentro de las campañas de independencia, sus condiciones físicas los convirtieron en sujetos propicios para la guerra, sin embargo el ofrecimiento de libertad, resulto una estrategia para evitar la muerte de blancos en los campos de batalla. Según Bolívar, el enemigo más grande de la república era la esclavitud, ésta representaba la crueldad de la colonia, mientras la república amparada en la libertad e igualdad procuraba construir un nuevo orden social.

Por otro lado, la población esclava en la provincia de Pasto fue inferior en comparación a otras zonas, pero este hecho no impidió el desarrollo de la práctica esclavista, en Pasto y sus alrededores se generó la compra y venta de esclavos

¹⁷ Ibíd. p. 227.

destinados a desempeñar diversos oficios. Como lo afirma Chamorro “Si se compara el trabajo esclavo de la provincia de Pasto con otras regiones, las actividades desarrolladas son similares, sea en el trabajo minero, en los ingenios, en hacienda, en la cantera, en la casa, en oficios de carpintería, zapatería y modistería.”¹⁸ En el sector urbano se encontraban siervos en labores domésticas, otros se desempeñaban como panaderos, carniceros, lecheros y mensajeros, mientras en las haciendas y en zonas mineras los trabajos requerían de mayor esfuerzo físico, donde las condiciones de vida eran precarias.

Los aportes de Chamorro evidencian la similitud en el trato al esclavo, sin importar la tarea desempeñada, pues este grupo social mantenía la condición de servidumbre y dependencia. . De igual manera Doramaría agrega que “la forma como la sociedad pastusa asumió al esclavo fue igual al resto de la sociedad colonial y principios de la formación republicana: objetos carentes de derechos civiles y políticos que no podían disponer de lo suyo, ni tampoco de sí mismos sin el mandato de su amo”¹⁹.

Las afirmaciones realizadas por Chamorro muestran al esclavo dentro de una sociedad inmerso en las dinámicas provincianas, capaz de mezclarse y adaptarse a las realidades impuestas, si bien vivió bajo condiciones serviles, su actividad y participación en los procesos de manumisión y abolición es evidente, desde la resistencia a la esclavitud y su búsqueda incansable de libertad. El esclavo debe ser reivindicado y reconocido por la lucha social que emprendió, el duro camino hacía la abolición si bien estuvo amparado por políticas y leyes gubernamentales, tales propósitos obedecían más a los intereses políticos y económicos de una clase social emergente que a la desarticulación de un sistema opresivo.

¹⁸ CHAMORRO CHAMORRO, Doramaria. Esclavitud y mentalidad en Pasto siglo XIX. En: Manual de historia de Pasto tomo III. 1 ed. San Juan de Pasto: Graficolor. 1999. p. 113

¹⁹ Ibíd. p. 111

De igual manera, la cantidad de esclavos no fue factor determinante en la comprensión del imaginario de los pastusos frente a la esclavitud, la provincia era una parte integral de la Nueva Granada, estaba inmersa en las dinámicas sociopolíticas del mundo, por lo tanto, el pensamiento y la ideología fueron parte de una estructura cultural. La concepción sobre el sistema esclavista es el resultado de un largo proceso histórico que tuvo su origen en Europa donde fue naturalizado y aceptado por todas las sociedades cuya economía residía en la explotación esclavista. Cuando el sistema colonial introdujo la esclavitud en América, se transformaron las relaciones de poder y la balanza se inclinó hacia el hombre blanco, quien sometió al africano a la servidumbre.

1.2.1 Censos poblacionales de esclavos 1825 – 1851. Para el análisis de la población esclava en la provincia de Pasto durante el periodo de estudio, se ha recurrido a los censos poblacionales de 1825, 1835, 1843 y 1851. Cabe aclarar que durante aquella época los mecanismos de recolección de información dificultaban el cálculo exacto de la cantidad de esclavos y libertos; por otro lado algunos propietarios se negaban a ser censados para evadir impuestos por manumisión, otros daban cifras equivocadas sobre el número de esclavos que poseían y así evitar el reclutamiento de éstos durante las guerras de independencia, además buscaban impedir la manumisión obligatoria, pues según el artículo 8 de la ley de vientres de 1821 todo amo que tenga en su poder más de 10 esclavos por obligación debía dejar en libertad a uno²⁰, sin contar los ancianos y enfermos; dichas medidas debilitaban la economía esclavista y acrecentaban la resistencia de hacendados y amos cuya riqueza residía en el comercio y explotación esclava.

El objetivo del estudio poblacional es determinar el número de esclavos presentes en la zona, con el fin de comprender la influencia de los esclavos en las dinámicas

²⁰ CONGRESO DE CÚCUTA 1821: LIBRO DE ACTAS. Bogotá: Publicación del Banco de la República, 1991. p. 227.

económicas y sociopolíticas en la provincia, además el análisis de los censos permiten conocer la variabilidad de la población esclava en las tres décadas de estudio, a la vez es posible caracterizar el proceso de manumisión y su efectividad desde 1825 hasta la abolición de la esclavitud en 1851.

Tabla 1 . Porcentaje de esclavos por departamentos respecto a la población total en la Gran Colombia. 1825

DEPARTAMENTOS	TOTAL DE LA POBLACION	TOTAL DE ESCLAVOS	PORCENTAJES
MAGDALENA	176.983	7.119	4,0%
CUNDINAMARCA	391.444	9.883	2,5%
BOYACÁ	409.969	3.744	0,9%
CAUCA	149.778	24.387	16,3%
ISTMO	100.085	1.696	1,6%
TOTAL:	1.228.259	46.827	

Fuente: GALVIS NOYES, Antonio José. La esclavitud en Colombia durante el periodo republicano (1825-1851). Universitas Humanística. [En línea] <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/10529/8687> [consultado 20 de Diciembre de 2016].

Según el censo de 1825 realizado durante el gobierno de la República de la Gran Colombia, el departamento del Cauca contaba con el mayor número de esclavos en la república de la Gran Colombia, 24.387 en total, hecho que evidencia el auge de la explotación aurífera en el occidente Colombiano, actividad que requería de un gran número de mano de obra esclava.

Tabla 2. Porcentaje de esclavos respecto a la población total por provincias en el Departamento del cauca

PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	TOTAL DE LA POBLACION	TOTAL DE ESCLAVOS	PORCENTAJE %
PROVINCIA DE CHOCÓ	17.250	4.843	28,0
PROVINCIA DE POPAYAN	87.519	12.393	14,1
PROVINCIA DE BUENAVENTURA	17.684	6.700	37,9
PROVINCIA DE PASTO	27.325	451	1,6
COLOMBIA	1.228. 259	46.829	3,8

DEPARTAMENTO DEL CAUCA	149.778	24.387	16,3
COLOMBIA	1.228. 259	46.829	3,8

Fuente: GALVIS NOYES, Antonio José. La esclavitud en Colombia durante el periodo republicano (1825-1851). Universitas Humanística. [En línea] <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/10529/8687> [consultado 20 de Diciembre de 2016].

Tabla 3. Número de esclavos en la provincia de Pasto según el censo de 1825.

PROVINCIA DE PASTO.	ESCLAVOS		ESCLAVAS	
	CASADOS	SOLTEROS Y PARVULOS	CASADAS	SOLTERAS Y PARVULAS
	28	162	35	226
TOTAL: 451				

Fuente: República de Colombia. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Estadísticas Históricas. En: ZARAMA RINCÓN, Rosa Isabel. Pasto en tiempos convulsionados 1824-1842, Colección Bicentenario. 1 ed. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2012. p. 43.

Según el censo de 1825 la provincia de Pasto se encontraba bajo la jurisdicción del departamento del Cauca, dentro del cual la provincia de Popayán albergaba 12.393 esclavos, un porcentaje elevado en comparación con Pasto que contaba con 451. Las razones de esta diferencia numérica se deben a que Popayán era un centro de comercio negrero, distribuía esclavos no solo dentro de su territorio sino también a las provincias vecinas y hasta Quito, esta población era utilizada como mano de obra en las minas y haciendas. Por otro lado, la provincia de Pasto no requería de grandes cantidades de siervos, porque se los empleaba principalmente en labores domésticas y agrícolas, acciones que no disminuían tan abruptamente la población como el trabajo minero; por otra parte, ésta zona era un paso obligado entre Popayán y Quito, por ende se realizaron diversas transacciones comerciales incluidas las compraventas y permutas de esclavos.

Como lo menciona Doramaría Chamorro²¹ aunque el número de esclavos es menor en comparación a otras regiones, este grupo participaba activamente dentro de la economía de la zona, pues en la provincia existían territorios mineros ubicados en el Peñol, Panga, Juncal, Ancuya y el Tambo; por otro lado las plantaciones de caña panelera, en Sandoná y Consaca, requerían de trabajo esclavo, sin contar el trabajo doméstico y oficios varios desempeñados en la

²¹ CHAMORRO. Op. cit. p. 124-127.

ciudad como: arrieros, zapateros, canteros, albañiles, costureras, entre otros. La provincia de Pasto estableció relaciones esclavistas mediante la compra, la venta y la explotación de esclavos, además fue un centro de abastecimiento para Barbacoas.

Tabla 4. Número de esclavos en la provincia de Pasto según el censo de 1835.

PROVINCIA DE PASTO.	ESCLAVOS		ESCLAVAS	
	CASADOS	SOLTEROS	CASADAS	SOLTERAS
	558	662	530	684
	TOTAL: 2.434			

Fuente: RESUMEN DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE LA NUEVA GRANADA: LEVANTO CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL 2 DE JUNIO DE 1834, EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 1835, EN LAS DIFERENTES PROVINCIAS QUE COMPRENDE SU TERRITORIO Y DISTRIBUIDO EN PROVINCIAS Y CANTONES. [En línea] /Lino Pombo http://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es_ES/bd/search/results?qu=censo+poblaci%C3%B3n+1835&te [consultado el 11 de enero de 2017]

En el censo de 1835 es necesario realizar la siguiente aclaración, mediante la constitución de 1832 con la cual se crea la república de la Nueva Granada, se le anexa a la provincia de Pasto el cantón de Barbacoas, por lo tanto queda constituida por tres cantones: Pasto, Túquerres y Barbacoas, por esta razón la población se incrementó considerablemente. En ese sentido para efectos de ésta investigación se tomará únicamente la población del Cantón de Pasto y sus respectivos distritos parroquiales.

Con respecto a la población esclava perteneciente a la provincia de Pasto no hay claridad en el censo, no se especifica el número de esclavos por cantón, ni tampoco se realiza la clasificación por edad, el estudio demográfico de 1835 es más general respecto a los censos de 1825, 1843, 1851, aunque el dato más

relevante que arroja, es la notoria disminución de la población debido a las pérdidas humanas en la guerra y la fuga de milicianos.

Los datos obtenidos del censo evidencian una igualdad numérica entre esclavas y esclavos, con respecto a los casados aunque el número es menor en comparación con los solteros, en la provincia de Pasto las uniones matrimoniales estaban permitidas, así se lo evidenció en las fuentes documentales, donde se encontraron uniones conyugales entre esclavos que daban fruto a familias numerosas.

Tabla 5. Número de esclavos por cantones en la provincia de Pasto según el censo de 1843.

Provincia de Pasto						
Esclavos				Esclavas		
Cantones	Solteros	Casados	Total	Solteras	Casadas	Total
Pasto	39	21	60	110	14	124
Barbacoas	336	553	889	403	531	934
Tumaco	56	20	76	59	20	79
Túquerres	42	24	66	54	22	76

Fuente: ESTADÍSTICA GENERAL DE LA NUEVA GRANADA. BIBLIOTECA DEL GENERAL PINEDA. COLECCIÓN DE LAS PUBLICACIONES DE LA IMPRENTA EN EL VIRREINATO DE SANTAFÉ Y EN LAS REPÚBLICAS DE COLOMBIA Y LA NUEVA GRANADA. 1851 [En línea] http://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es_ES/bd/search/results?qu=censo+poblaci%C3%B3n+1835&te. [Consultado 10 septiembre de 2016].

Tabla 6. Número de esclavos por distritos parroquiales en el cantón de Pasto según el censo de 1843.

Distritos Parroquiales	Esclavos solteros	Esclavos Casados	Esclavas Solteras	Esclavas Casadas
Pasto	26	9	89	9
Buesaco	3	2	2	1
Consaca	0	2	3	2
Funes	1	0	5	0
Matitui	0	1	0	0
Mocoa	1	1	0	0
Tablón	0	0	0	0
Tambo	1	3	2	3
Taminango	1	0	0	0
Sibundoy	0	0	0	0
Yacuanquer	6	3	9	0
Total	60		125	

Fuente: ESTADÍSTICA GENERAL DE LA NUEVA GRANADA. BIBLIOTECA DEL GENERAL PINEDA. COLECCIÓN DE LAS PUBLICACIONES DE LA IMPRENTA EN EL VIRREINATO DE SANTAFÉ Y EN LAS REPÚBLICAS DE COLOMBIA Y LA NUEVA GRANADA. 1851 [En línea] http://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es_ES/bd/search/results?qu=censo+poblaci%C3%B3n+1835&te. [Consultado 10 septiembre de 2016].

En este censo, se evidencia la rigurosidad en el estudio demográfico, pues muestra con mayor precisión el número de esclavos tanto de los cantones como de los distritos parroquiales que conformaban la provincia de Pasto. Es necesario aclarar que para efectos de esta investigación solo se tomará el cantón de Pasto, porque posteriormente Túquerres, Barbacoas y Tumaco se separan de esta provincia.

Los datos arrojados muestran que en el cantón de Pasto vivían 28.876 habitantes, de los cuales 184 eran esclavos, 60 hombres y 124 mujeres, la cantidad de mujeres dependientes superaba significativamente a los varones, debido a la participación de estos en las guerras y conflictos desde 1809 hasta 1842. Además como lo afirma Zarama²² Rincón el número de esclavos en edad productiva era inferior debido a que posiblemente obtuvieron la libertad por su participación en la milicia, además las actividades realizadas por ellos fueron suplidas con mano de obra indígena. La baja cantidad de varones evitó los matrimonios, razón por la cual hubo tantas esclavas solteras, quienes además se mantuvieron en el amparo de familias pudientes realizando labores domésticas.

Tabla 7. Número de esclavos por regiones en la República de la Nueva Granada 1851.

REGIONES	TOTAL DE LA POBLACIÓN	TOTAL DE ESCLAVOS	PORCENTAJES DE ESCLAVOS RESPECTO A LA POBLACIÓN TOTAL
COSTA NORTE	249.921	2.405	1,0 %
REGIÓN CENTRAL	768.847	2.339	0,3 %
REGION CENTRO – ORIENTAL	763.280	607	0,08%
COSTA OCCIDENTAL	319.898	10.621	3,3 %
ISTMO DE PANAMÁ	138.108	496	0,3 %
TOTAL	2.240.054	16.468	

Fuente: GALVIS NOYES, Antonio José. La esclavitud en Colombia durante el periodo republicano (1825-1851). Universitas Humanística. [En línea] <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/10529/8687> [consultado 20 de Diciembre de 2016].p.232

²² ZARAMA RINCÓN. Op. Cit., p.48.

De todas las regiones de la Nueva Granada, en la costa occidental es donde se evidencia la mayor presencia de esclavos, por lo tanto los procesos de manumisión debieron ser más intensos en esa zona, pues hacían parte de este territorios las provincias del choco, Popayán y Barbacoas, importantes centros negreros que albergaban el mayor número de esclavos de toda la nación.

En el caso de la provincia de Pasto al pertenecer a esta región, tenía estrechas relaciones comerciales con las demás provincias como: Popayán y Barbacoas lo que posibilitaba el continuo movimiento de esclavos por este distrito así como la compra y venta de los mismos. Dentro de la Provincia de Pasto el proceso de manumisión fue bastante lento, en las investigaciones realizadas en los fondos documentales, se evidencia la escases de actas de libertad en los años subsiguientes a la sanción de la ley, es en la década de 1840 a 1850 se hace efectivo el proceso de manumisión. el número de esclavos desciende de 24.387 en 1825 a 10.621 en 1851, producto de la abolición de la esclavitud decretada el 21 de mayo de 1851, bajo el gobierno de José Hilario López.

Tabla 8. Número de esclavos por provincias según el censo de 1851.

REGIONES	TOTAL DE LA POBLACIÓN	TOTAL DE ESCLAVOS	PORCENTAJE DE ESCLAVOS RESPECTO A LA POBLACIÓN TOTAL.
COSTA OCCIDENTAL	319.898	10.621	3,3
PROVINCIA DEL CHOCO	43.649	1.725	3,9
PROVINCIA DE POPAYAN	77.105	2.761	2,8
PROVINCIA DE BUENAVENTURA	31.150	1.132	3,6
PROVINCIA DE PASTO	27.620	78	0,3
PROVINCIA DE BARBACOAS	26.519	2.520	9,5
PROVINCIA DEL CAUCA	70.748	2.949	4,2
PROVINCIA DE TUQUERRES	43.107	56	0,1
COLOMBIA	2.243. 730	16.468	0,7

Fuente: GALVIS NOYES, Antonio José. La esclavitud en Colombia durante el periodo republicano (1825-1851). Universitas Humanística. [En línea] <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/10529/8687> [consultado 20 de Diciembre de 2016].p. 232

Tabla 9. Número de esclavos distribuidos por distritos parroquiales en la provincia de Pasto según el censo de 1851

Distritos Parroquiales	Esclavos Solteros	Esclavos Casados	Esclavas Solteras	Esclavas Casadas
Pasto	9	4	39	4
Buesaco	0	2	1	0
Consacá	2	0	11	0
Funes	4	2	11	0
La Florida	3	1	3	1
Tablón	0	0	0	0
Tambo	0	1	0	0
Taminango	0	1	2	0
Yacuanquer	5	2	6	0
Total	36		73	

Fuente: A.H.P. F.C. Caja 27. T. 2. Fl. 40. 1851

El censo de 1851 presenta ciertas variaciones en las cifras encontradas sobre el número de esclavos en la provincia de Pasto, la tabla No 9 muestra la cantidad de esclavos por provincia, donde Pasto cuenta con 78, mientras la tabla No 10 registra 109 siervos, ésta gráfica expone el número de esclavos por distrito parroquial, cuya información es más detallada, se debe aclarar que los mecanismos de recolección y las fuentes de información para la época no eran precisas, en esa medida los datos suministrados son susceptibles a inconsistencias.

Según la información suministrada en el censo, los distritos parroquiales con el mayor número de esclavos fueron: Pasto, Consacá y Funes, el primero por ser centro administrativo de la provincia y tener la mayor cantidad de habitantes en la zona albergaba un numero importante de esclavos, por su parte Consacá y Funes al ser territorios agrícolas requerían de mano de obra negra. También se puede evidenciar un mayor número de población femenina que duplica a los varones, las causas obedecen a diferentes factores que difícilmente se puede establecer por la

carencia de información, pero se estima que algunos murieron durante la guerra de los supremos, otros pudieron haber huido, o fallecer por causas naturales, además según Hermes Tovar²³, desde 1823 a 1852, hubo tendencia a liberar a la población masculina, mientras las esclavas continuaban bajo el amparo de sus amos en el desempeño de diferentes labores, hecho que puede derivar de las relaciones entre amo y esclavo doméstico.

Gráfico 1. Población esclava en la provincia de Pasto 1825-1851



Fuente: esta investigación.

En conclusión en la provincia de Pasto se evidencia una disminución en el número de esclavos, como se lo observa en el gráfico de 451 existentes en 1825, (ver tabla No 3) se reducen a 109 en 1851, (ver tabla No 9) fueron 342 los dependientes liberados en 26 años. En la Gran Colombia existían 46.829 esclavos, (ver tabla No 1), mientras en la nueva Granada habitaban 16.468 (ver tabla No 7); en total fueron 30.361 los esclavos que dejaron la condición de servidumbre, las causas de la disminución de dicha población obedece al

²³ TOVAR, Jorge Andrés y TOVAR, Hermes, El oscuro camino de la libertad, Los esclavos en Colombia, 1821-1851. Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Economía, 2009. p.122.

cimarronaje, la deserción militar, la compra de la libertad, la manumisión obligatoria, la libertad por voluntad de los amos y otros por muerte, sumado a la abolición de esclavitud decretada en 1851. Por lo tanto la reducción significativa de la población esclava, fue un proceso paulatino que duró más de 30 años, dentro de los cuales se presentaron una serie de obstáculos que impidieron la libertad definitiva.

1.3 HECHOS HISTÓRICOS QUE PERMITIERON LA CONSOLIDACIÓN DE LA MANUMISIÓN COMO UNA INSTITUCION JURÍDICA.

Una vez identificada la cantidad de esclavos dentro de la provincia y su variabilidad durante el periodo de estudio, es necesario comprender el surgimiento de proceso de manumisión en otros contextos y analizar los acontecimientos que le permitieron convertirse en una institución jurídica durante el siglo XIX, pues estos elementos son clave al momento de realizar la caracterización de la manumisión en la provincia de Pasto.

La manumisión surge paralelamente con la esclavitud, pues es el acto mediante el cual se les otorga la libertad a los esclavos; desde hace varios siglos había sido reconocida por el derecho romano y acogida posteriormente por la doctrina cristiana²⁴. Más adelante, durante la colonización e introducción de esclavos en América el proceso de manumisión se desarrolló lentamente, debido a la importancia del esclavo en la economía colonial. En la época de la República, el proceso se aceleró y la esclavitud como institución tendió a desaparecer, las presiones económicas, políticas y sociales, fueron cruciales en el declive del sistema esclavista

Según Roger Pita Pico, la manumisión consistía en “un acto jurídico mediante el cual el amo renunciaba voluntariamente a su condición de propietario al tiempo que el negro encontraba la senda abierta hacia su independencia. El proceso se

²⁴ KLEIN, Herbert. La esclavitud africana en América Latina. Madrid: Alianza editorial, 1986. p. 139.

hacía efectivo por medio de un documento oficial denominado carta de libertad, papel que se refrendaba ante las autoridades locales y en el que ocasionalmente el amo especificaba las razones que lo motivaban a tomar tal decisión.”²⁵

El acto de manumitir fue un largo proceso histórico de lucha por la libertad que ha sufrido transformaciones a lo largo del tiempo. A partir de la época republicana, la manumisión dejó de ser una decisión personal de los amos, se convirtió en una ley gubernamental y en una institución de carácter jurídico, cuya función era otorgar la libertad a los esclavos mediante las cartas de ahorro. Como lo afirma Navarrete a “manumisión fue un acto jurídico en el que los derechos de propiedad dejaban de existir y en el que el antiguo esclavo asumía una nueva personalidad con nuevas responsabilidades”²⁶.

Para analizar el desarrollo de la manumisión en la nueva Granada y en la provincia de Pasto, se debe aclarar que en las colonias americanas éste proceso se intensificó en el siglo XIX, producto de movimientos políticos, económicos y sociales de profunda trascendencia. En esa medida se debe mencionar que la ilustración, la revolución francesa y haitiana aceleraron los procesos de manumisión.

La ilustración y la revolución Francesa sentaron las bases de la política moderna, seguían los postulados del liberalismo, lograron una ruptura con los regímenes monárquicos, promulgaron la protección de los derechos de las personas, e impulsaron un nuevo gobierno de la mano de los burgueses. En esa medida estos hechos históricos generaron cambios en el orden social y económico, evidenciados en la revolución haitiana, la cual tomó los postulados franceses y logró por primera vez que los esclavos se organizarán y exigieran libertad, dicha

²⁵ PITA PICO, Roger. La manumisión de esclavos en el proceso de independencia de Colombia: realidades, promesas y desilusiones. 1 ed. Bogotá: Kimpres Ltda, 2014. p. 20.

²⁶ NAVARRETE, María Cristina. Génesis y desarrollo de la esclavitud en Colombia Siglos XVI y XVII. 1 ed. Cali: Editorial Universidad del Valle, 2012. p. 234.

revolución representa la lucha de los sectores oprimidos, los movimientos mulatos y esclavos en la colonia francesa exigían tanto la independencia como la libertad.

Por otro lado, el esclavismo fue una práctica intensiva en las colonias americanas, la inmensa riqueza de los territorios requerían de una explotación exhaustiva de los recursos, la esclavitud fue la base de la economía colonial y le permitió a las grandes potencias como España, Inglaterra y Portugal acumular riqueza que mas adelante condujo al desarrollo del capitalismo; este nuevo sistema económico llevó al declive del régimen esclavista, pues el trabajo libre era mas rentable que la manutención de los esclavos. De igual manera los procesos de industrialización y masificación del comercio debilitaron la economía de las plantaciones tanto en las Colonias Inglesas en el caribe como en Sudamérica. El esclavismo como forma productiva decae cuando se descubre que el sector industrial es mucho más lucrativo; además el surgimiento de mano de obra asalariada incrementa los círculos de consumo.

En el marco nacional, los criollos granadinos introdujeron los postulados ilustrados en el proceso de independencia, donde lograron sin lugar a dudas transformar la estructura colonial e imponer una nueva forma de gobierno liderada por los descendientes de españoles nacidos en América. El gobierno republicano igualmente respondía a ciertos cánones económicos y políticos de orden mundial, dentro de los cuales la esclavitud resultaba molesta y poco productiva, continuar con esta práctica implicaba reproducir los rezagos del régimen colonial.

Para dar continuidad al proyecto republicano era necesaria la creación de una nueva constitución que responda a las necesidades del nuevo gobierno, en esa medida se establece la constitución de Cúcuta en 1821, en donde se reglamenta todo lo concerniente a la manumisión, además retoma algunos postulados de la constitución de Cartagena 1812 y de Antioquía 1814, en cuanto a la prohibición del tráfico de esclavos y la libertad de vientres, aunque en el congreso de Cúcuta se decretan la creación de las juntas, sus funciones, la recaudación de fondos, la

obligatoriedad de la liberación paulatina de esclavos y la manutención obligatoria de los hijos de las esclavas hasta los 18 años.

Todos los sucesos mencionados anteriormente coadyuvaron al desarrollo del proceso de manumisión en distintos contextos, por lo tanto la manumisión debe ser comprendida como un procesos histórico que articula hechos mundiales nacionales y locales.

1.4 IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE MANUMISIÓN EN LA PROVINCIA DE PASTO

Para hacer efectivo el proceso de manumisión dentro de la república, el gobierno decretó la creación de las juntas de manumisión el 16 de julio de 1821 en todas las provincias en toda la Gran Colombia. Como lo menciona Tovar “las juntas de manumisión, desde el punto de vista jurídico, eran una especie de brazos del estado o arterias que hacían circular por todo el territorio nacional la voluntad de liberar a los negros”²⁷. Entre sus funciones estaba: recaudar y administrar los fondos necesarios para dar libertad a los esclavos, definir quienes tenían prioridad para ser manumitidos y entregar las cartas de libertad. Estas juntas no solamente otorgaban la libertad, también defendían los intereses de los dueños en el momento de la indemnización, pues se procuraba una tasación justa para evitar inconvenientes con los esclavistas.

La liberación de los esclavos a través de las juntas de manumisión se realizó una vez al año con los impuestos recaudados durante todo ese tiempo, así lo estipuló la ley de 1821 en los días 25, 26 y 27 de diciembre de cada año, la junta debía liberar a los esclavos con los fondos existentes, pero si en una provincia o cantón

²⁷ TOVAR, Jorge Andrés y TOVAR, Hermes. El oscuro camino de la libertad, los esclavos en Colombia, 1821-1851, Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Economía, 2009. p. 60.

no hubiesen, esos fondos se destinarían a otros lugares²⁸. Esta medida fue implementada para solventar en otras regiones la escasez de fondos de manumisión y lograr el propósito de manumitir los esclavos en otras provincias, eso implicaba necesariamente el cobro de mortuorias sin importar si había o no sirvientes.

Por otro lado, la junta definía los candidatos a manumitirse, así quedo consignado en el decreto del 27 de junio de 1828, los esclavos del mismo testador, los más ancianos, los más honrosos e industriosos tendrían prioridad para obtener la libertad,²⁹ además los dependientes debían poseer otras cualidades como: ser obedientes, desempeñar bien las labores encomendadas por sus amos y no conservar vicio alguno, características certificadas por su dueño u otros testigos en el trámite de manumisión; estas condiciones eran implementadas con el fin de liberar esclavos útiles para la sociedad y que contribuyan de buena manera a la república, pero en muchas ocasiones se convertía en un pretexto más para frenar el proceso de manumisión.

El decreto antes mencionado, además de establecer cuales esclavos debían manumitirse, también estipulo la composición de las juntas, con el fin de mejorar su funcionamiento, evitar posibles fraudes y garantizar la liberación de los dependientes, los que integraron la junta según Jorge Tovar³⁰ fueron: el jefe político del cantón o el alcalde quien vigilaría la organización de la junta, el gobernador tendría la función de revisar los registros de los cantones para verificar que la junta cumpla con sus obligaciones, además reportar a responsables que no cumplan con sus deberes para asignarles una multa de 25 a 100 pesos, dinero destinado a los fondos de manumisión; de igual manera, el tesorero se encargaba de liquidar las cuentas pendientes y llevaba un libro de contabilidad, en este caso

²⁸ TOVAR, Jorge. La manumisión en Colombia 1821-1851. Un análisis Cuantitativo. Universidad de los Andes, facultad de economía. Bogotá: Ediciones Uniandes, 2007. p. 9.

²⁹ *Ibíd.* p. 9

³⁰ *Ibíd.* p. 11

la figura del tesorero era muy importante, porque en su presencia se debían llevar a cabo los inventarios y avalúos de lo contrario no eran válidos.

Por su parte, el secretario registraba los acuerdos, vigilaba el archivo y difundía los comunicados de la junta, el recaudador cobraba las deudas para los fondos de manumisión, lo recaudado debía entregárselo al personero cada tres meses y presentar a la junta una cuenta comprobada de lo que recibía; así mismo el contador llevaba una lista de las mortuorias y bienes que se hayan dejado para los fondos, el Juez tenía la función de despachar las ejecuciones, atender todo lo concerniente a pagos del ramo de manumisión e informar sobre los testamentos existentes; de igual manera, el contador tenía la función de llevar una lista de las mortuorias que dejaban bienes para los fondos de manumisión, por último se encontraban los tasadores encargados del avalúo de los esclavos, la junta y los amos nombraban su tasador, para dar un precio justo por los esclavos.

En la provincia de Pasto, la junta estaba debidamente constituida desde 1826, antes de esa fecha, no se encontraron registros de su conformación, por lo tanto se evidencia varios años de inactividad de esta institución; la junta empieza a cumplir sus funciones debidamente desde 1842 y estaba conformada por: el gobernador Manuel Bucheli, el presidente Tomas España, el alcalde Sebastián Gálvez, Tomas Guerrero Cano fue el personero municipal, los señores Santos Rojas y Juan Vivanco eran los tasadores. Por disposición del gobierno, el concejo municipal tomó las funciones de la junta de manumisión según lo dispuesto por la ley del 25 de Junio de 1842³¹, Pero se hace efectiva a partir de 1843, donde el concejo en calidad de junta quedó conformado por los señores: presidente: Felipe Benavides, vicepresidente, Lucas Ortiz, personeros Tomas Guerrero Cano y Juan Bautista Zarama, el alcalde Blas Benavides, y el tesorero Cantonal Juan Vivanco. A partir de 1843 los miembros del concejo municipal fueron sustituidos cada año.

³¹ ARCHIVO HISTÓRICO DE PASTO. Fondo Cabildo. Caja 20. Tomo 2. Folios 159- 162.

En 1849, nuevamente se da otra reorganización política donde el cabildo parroquial asume las funciones de la junta hasta 1851, donde se vuelve a conforma las juntas de manumisión pero en la provincia de Pasto no se evidenció el funcionamiento de la junta en esos años, no hay registros del proceso de abolición.

Fueron varias las modificaciones realizadas en el ámbito administrativo debido al cambio constitucional de 1821, 1832, 1843 y 1851, en esa medida las juntas de manumisión se vieron sujetas a las transformaciones políticas de los distintos gobiernos, por ello, el concejo municipal y más adelante el cabildo parroquial asume sus funciones.

De igual manera, la ley de vientres de 1821 fue modificada en diferentes ocasiones, debido a ciertos procesos económicos y políticos ocurridos en la republica, un ejemplo de ello es el decreto del 27 de Junio de 1828, en el cual se exige el cumplimiento de las funciones de la junta de manumisión que hasta ese momento no habían acatado las ordenes del gobierno de dar libertad a los esclavos, por lo cual se exige una reunión semanal de la junta y la presentación de informes sobre los manumitidos, también sobre las mortuorias y los bienes que pudieron haber dejado para los fondos de manumisión. Posteriormente en 1839 a través del decreto del 27 de julio³², se exige a los curas párrocos enviar informe sobre los hijos de las esclavas que hayan nacido en sus parroquias desde 1821, puesto que habían transcurrido los 18 años que exigía la ley para hacer efectiva la manumisión.

Finalmente con la ley de abolición de la esclavitud del 21 de mayo de 1851 durante el gobierno de José Hilario López, se decreta la libertad definitiva de todos los esclavos existentes en la Nueva Granada, dicha ley entró en vigencia a partir del 1 de enero de 1852, además se reorganizó todo lo referente a las juntas de

³² RESTREPO, Eduardo. Medidas abolicionistas en la Nueva Granada 1814-1851. En: Revista Scielo, CS No. 9, 235–272, enero–junio 2012. p. 251. [En línea] <http://www.scielo.org.co/pdf/recs/n9/n9a08.pdf> [consultado el 13 de febrero de 2017].

manumisión, recaudación de los fondos y los acuerdos de pago a los amos, en el caso de la provincia de Pasto no se encontraron registros del proceso de abolición, por lo tanto no se puede precisar el número total de manumitidos ni las características de este proceso.

Una vez analizado la aplicación de la legislación sobre manumisión durante la república es necesario conocer las características del proceso en la provincia de Pasto. En ésta zona, la manumisión se desarrolló en forma similar al resto de la nación, la legislación obligaba a la conformación de las juntas, la recaudación de los fondos, y a la puesta en marcha de la norma, pero era notoria la resistencia de los sectores esclavistas, a pesar de la expedición de la ley de vientres de 1821, en las fuentes documentales de la época se ha encontrado juicios por compraventa de esclavos y pleitos entre los amos, en consecuencia no se evidencian solicitudes de libertad.

Durante el proceso de manumisión el esclavo mantuvo el estatus de objeto mercantil, cuyo valor monetario representaba parte importante del patrimonio de los amos, por esta razón los propietarios iniciaban procesos judiciales en defensa de sus derechos de propiedad, como ocurrió con la demanda interpuesta en 1826 por Ignacia Guerrero contra María Agreda por la compra de la esclava María Lorenza de 30 años de edad, resulta que la mencionada esclava se había fugado del poder de su amo Matías de Fajardo, pero fue capturada y vendida por Calixto Torres y María Agreda, a la señora Ignacia Guerrero en \$300, más tarde en la ciudad de Popayán su legítimo dueño el doctor Fajardo reclama la propiedad de su esclava a Guerrero; en esa medida la señora Ignacia Guerrero exige a María Agreda le devuelva los trescientos pesos cancelados por la compra³³, el pleito que se desarrolla dentro de este caso pone en evidencia el trato hacía el esclavo, las relaciones amo- siervo y la relevancia económica de los dependientes, para la época tener un esclavo era sinónimo de poder y riqueza, las inversiones realizadas en la compraventa y posterior explotación del esclavo dejaban

³³ A.H.P.F.C. Caja 11. T. 7. Fls. 8-14.

considerables dividendos a la economía, por ello algunos pobladores perseguían a esclavos fugados, en ocasiones para recibir las recompensas o en otras como el caso anterior, para ser vendidos y sacar provecho de la situación.

La compraventa tenía características particulares y sus condiciones variaban conforme a la situación, en el siguiente proceso judicial fechado el 03 de julio de 1826 se establece una demanda de José Vivanco Contra Margarita Guerrero, por efecto de deuda de 48 pesos por cura y manutención de una esclava. El señor Vivanco exige a Guerrero se le pague la recompensa por la captura y cuidado de la esclava, pero la señora Guerrero se niega a realizar la cancelación de la cantidad citada, ella asegura que no hay pruebas contundentes de la enfermedad y supuesta manutención de Vivanco hacía su esclava³⁴.

Como en el caso anterior las fugas son motivo de pleitos, en ésta oportunidad el conflicto se crea por el cobro de recompensas, cuando un siervo huía era una gran pérdida para el amo, pues las cantidades invertidas en la compra representaban cifras considerables de su patrimonio, en este caso la propietaria duda en ejecutar el pago debido a la constante perspicacia de los captores de esclavos, quienes en reiteradas ocasiones se aprovechaban de las fugas para lucrarse

Por otro lado, el 10 de septiembre de 1828 se ejecutó la venta de una esclava cuyo nombre no se menciona en el acta, la sierva fue vendida en \$175 por Trinidad Pasos a Francisco Cabrera, el alegato se presenta porque la esclava muestra una lesión en la mano izquierda, hecho que le impide desempeñar sus oficios, la vendedora asegura que al momento de la venta la esclava se encontraba en perfectas condiciones, además se anexa el certificado médico de salud como comprobante, pero el señor Cabrera asegura que la lesión es antigua, por lo tanto exige la revocación del contrato. Estas situaciones son muy comunes durante el periodo de estudio, las compraventas exigían todo un proceso de verificación y seguimiento antes de la adquisición de un esclavo, en tales casos

³⁴ A.H.P.F.C. Caja 11. T. 6. Fls. 27-27b.

participaban, testigos, médicos, tasadores y jueces. Las lesiones eran motivo de alegato, pues reducían significativamente el valor de los siervos, resultaban un impedimento en el desempeño de sus labores, en esos casos, los propietarios preferían venderlos antes de incurrir en gastos mayores³⁵.

El siguiente caso se evidencia las transacciones y negociaciones que se realizan con los esclavos, en Patía entre los años 1822 a 1826 se lleva a cabo el juicio entre Pascacio herrera contra Tomasa Luna Y José Güendica por la venta de la esclava María Antonia. En esta oportunidad se presenta un fraude por parte del intermediario de la venta. El señor Guendica el citado mediador, se apropia del dinero de la comercialización de la mulata, por lo tanto el señor Herrera exige el reintegro del dinero, pues además la esclava se fugó y volvió con su antigua propietaria, El señor herrera al final hace un acuerdo con José Guendica en devolución por el pago de la esclava recibirá un lote de ropa³⁶

Como se puede evidenciar, en la primera década después de puesta en marcha la ley de manumisión no se encontraron registros de libertad, todo lo concerniente a esclavitud se remite a compraventas, el esclavismo seguía desarrollándose tal cual como en la colonia, por lo tanto el proceso tardo varios años en comenzar a implementarse, de hecho ni siquiera hay evidencia del funcionamiento de la junta de manumisión provincial.

De igual manera, en la década de los treinta los documentos sobre manumisión son escasos y se remiten a la organización de las juntas y a la recaudación de los fondos; sumado a eso, entre los años 39 y 42 se desarrolló la guerra de los supremos, hecho que frenó sustancialmente el proceso de manumisión en la región. “En mayo de 1839, el Congreso determinó suprimir los conventos menores de Pasto, que apenas albergaban a unos pocos monjes ecuatorianos, y destinar

³⁵ A.H.P.F.C. Caja 11. T. 8. Fls. 51-52.

³⁶ A.H.P.F.C. Caja 11. T. 6. Fl. 11-12.

sus rentas a la instrucción pública de esa provincia”³⁷. Ante esta disposición, se generaron una serie de revueltas en la provincia de Pasto en defensa de los religiosos al ser una de las regiones más conservadoras de la Nueva Granada; este hecho dejó una crisis en la república en el aspecto económico y social. “Durante la guerra de los supremos el mismo Obando y otros jefes políticos incitaron a los esclavos a que se sublevaran, se apoderaran de la tierra, y abrazaran la causa de los facciosos. Aunque no se produjo una gran sublevación los rebeldes recibieron bastante ayuda de algunos esclavos como de negros libres”³⁸.

En esta guerra se puede apreciar la participación activa tanto de los esclavos como de libertos, quienes se unieron a los supremos, las causas de esta alianza, se debe a que las comunidades religiosas especialmente los Jesuitas tenían gran cantidad de esclavos para trabajar en sus haciendas, por lo tanto requirieron de estos para defender sus intereses y a la fe católica. Por lo anterior el proceso de manumisión pasó a un segundo plano, la República se dedicó a tratar de solucionar los conflictos que se presentaron en las provincias y los dineros se emplearon para esta causa.

Más adelante, a partir de 1842 se presentaron algunas modificaciones en la organización política y administrativa de la república debido al cambio de constitución, dichas transformaciones afectarían en gran medida el proceso de manumisión, pues se derogan algunos artículos de la ley de vientres de 1821 y se reactiva el comercio negrero, se exige mayor control y dureza con los esclavos que intenten fugarse. Lo anterior muestra la realidad vivida por los esclavos dentro del proceso de libertad, primero fueron muchas las condiciones impuestas para otorgar la libertad, el cuidado de los amos hacia los hijos de las esclavas era un pretexto para mantener su condición de servidumbre, además el periodo de

³⁷ GUTIERREZ CELY, Eugenio. Márquez y la guerra de los supremos. [En línea] <http://www.banrepcultural.org/node/81515>. [consultado el 15 de febrero de 2017]

³⁸ KITCHENS, J.W y HELGUERA, J.L. Los vecinos en Popayán y los vecinos en la esclavitud en la Nueva Granada. En: TOVAR MORA y TOVAR PINZON. Op Cit., p. 48.

tiempo para recibir la carta de manumisión muchas veces se ampliaba a los 21 o 25 años, debido a las condiciones impuestas por el amo.

Si bien la ley de vientres reconoció la libertad de los hijos de las esclavas, pero bajo ciertas condiciones, debían servir a los dueños de sus madres hasta la mayoría de edad, como pago por la educación, la alimentación y el vestido recibido durante ese tiempo; en este sentido la educación de los esclavos empieza a ser importante, pues no solamente se trata de una instrucción religiosa, sino también en valores y normas de comportamiento, se tenía la concepción que los esclavos se encontraban en un estado de ignorancia y degradados moralmente, por lo tanto se necesitaba primero hacerlos hombres, antes de ser convertidos en ciudadanos³⁹; cuando el esclavo obtuviera la libertad sabría cómo actuar en la sociedad y podría adaptarse fácilmente a su nueva condición de liberto.

En otras ocasiones, la decisión de extender el tiempo para manumitirse era por decisión del esclavo o de terceros. Así lo afirma Chamorro: en la provincia de Pasto, “el esclavo Ramón Rodrigo Rosero menor de 21 años, escoge en presencia del alcalde continuar con su antiguo amo, presbítero Manuel Santacruz, quien lo recibe en calidad de concertado con obligaciones de esclavo y derechos a informar a la autoridad cuando haya trato cruel”⁴⁰; la decisión estaba mediada por las condiciones socioeconómicas, pues al estar bajo la tutela del amo el esclavo aseguraba techo, comida y vestido, mientras la vida en libertad no le ofrecía ninguna garantía, por ello se vieron obligados a continuar en condición de servidumbre. En conclusión la dilatación del proceso de manumisión en la provincia de Pasto es un reflejo de la realidad que vivía la Nueva Granada, pues el gobierno era incapaz de estructurar un sistema económico que respalde el fin de la esclavitud.

Las anteriores medidas fueron implementadas porque los dueños de los esclavos presentaban quejas hacia los esclavos libres, pues se decía que eran

³⁹ RESTREPO, Eduardo. Op. Cit., p. 242

⁴⁰ A.H.P.F.C. Caja 23. T. 1. Fl. 99. En: CHAMORRO. Op Cit., p. 134.

malhechores, cometían saqueos y generaban desordenes, por lo tanto para evitar estas problemáticas era necesario formarlos para que se adapten fácilmente a la sociedad, aunque en la práctica la formación recibida era ineficaz, y no estaba acompañada de una política pública orientada al reconocimiento del afro en la sociedad, pues apenas el negro es considerado como ciudadano en 1991.

La década de 1841 a 1851, podría considerarse como la de mayor importancia dentro del desarrollo del proceso de manumisión en la provincia, es en éstos años cuando mayor actividad se produce, son varias las solicitudes de libertad presentadas, y es aquí donde se puede apreciar todos los procedimientos judiciales y administrativos que debían adelantar los esclavos para obtener su libertad. Uno de los elementos más relevantes evidenciados en la documentación es la participación activa de la iglesia en las diligencias de manumisión, pues son los párrocos los encargados de reportar las mortuorias, los matrimonios y los bautizos, datos con los cuales se recaudan los fondos y se llevan los registros de la cantidad de esclavos presentes en la provincia.

Muchos de los casos encontrados estaban inconclusos, en algunos casos únicamente se encontraron las solicitudes de libertad, en otros solo se hallaron las testificaciones, y otras veces aparecen las tasaciones, este hecho impidió conocer a plenitud los procesos desarrollados con la aplicación de la manumisión, de hecho en cuanto a la ley de abolición son muy pocos los documentos que se encontraron.

2. MECANISMOS ECONÓMICOS, JURÍDICOS Y SOCIALES QUE PERMITIERON A LOS ESCLAVOS OBTENER LA LIBERTAD EN LA PROVINCIA DE PASTO.

2.1 MECANISMOS EMANCIPATORIOS DURANTE LA ANTIGUA ROMA Y LA COLONIA

Una vez realizado el análisis de las características del proceso de manumisión en la provincia de Pasto, se procede a identificar los diferentes mecanismos empleados por los esclavos para obtener la libertad, para ello se hace un recuento general desde la época romana hasta la república. La esclavitud fue una antigua práctica marcada por el dominio del propietario sobre el esclavo, considerado como un objeto de propiedad. Sin embargo el sistema esclavista en algunas ocasiones permitía acceder a la libertad a través de la manumisión. Desde la antigüedad existieron varios mecanismos para lograr la emancipación de los esclavos, según Joaquín Alvarado⁴¹, en el derecho romano se establecieron dos formas de manumisión: la manumisión solemne y no solemne. La primera otorgaba la libertad y la ciudadanía mediante tres mecanismos: primero, la manumisión por vindicta cuyo acto ofrecía libertad al esclavo en presencia de un magistrado, un testigo y el amo, el magistrado como representante de la ley romana concedía la libertad. Segundo, la emancipación por testamento, se presentaba cuando el amo en su última voluntad decidía dejar libre a su siervo o autorizaba a un heredero ejecutar dicha acción. Por último estaba la libertad por censo, donde el amo inscribía a su sirviente como liberto, pero la ejecución de la libertad se lleva a cabo cada cinco años cuando se saneaban las listas y se volvía a ejecutar un nuevo censo.

⁴¹ ALVARADO ENRIQUEZ, Joaquín y ALVARADO CHACON, Joaquín. Tema VII. Status Libertatis, Status Civitatis y Status Familia. [En línea]https://derecho2008.files.wordpress.com/2010/04/tema_7_romano.pdf. [citado el 29 de marzo de 2017]

Para finalizar, la manumisión no solemne, otorgaba la libertad al esclavo pero no le adjudicaba el título de ciudadano romano, el acuerdo entre propietario y siervo era de carácter informal porque no implicaba un proceso jurídico, muchas veces se llevaba a cabo a través de cartas o de forma verbal. El proceso de libertad no implicaba la independencia absoluta del esclavo, pues los amos estaban en la obligación de mantener una vigilancia y cuidado del esclavo, según el estado romano aun no estaban preparados para asumir las responsabilidades de un ciudadano. En esa medida el sistema esclavista en Roma da algunas pautas para la aplicación de la legislación esclava en épocas posteriores.

En el siglo XVI con la introducción de la esclavitud en América el gobierno español ve la necesidad de controlar dicho sistema en las colonias, para ese fin se emplean dos marcos legislativos, el código de las siete partidas y las leyes de indias, el primero se estableció en el siglo XIII, por Alfonso X el sabio y se enfocó en mejorar el trato hacia los esclavos, la cuarta partida rechaza la servidumbre porque le niega al hombre su libertad al estar bajo el dominio de otro; también explica las formas de caer en la esclavitud, establece el matrimonio entre esclavos y las condiciones para su ejecución.

Este código buscó humanizar el trato hacia el esclavo, el amo debía imponer castigos sin incluir mutilaciones o maltratos severos hacía la integridad física del sirviente, pues el siervo podía demandar los atropellos causados por sus dueños, pero eso no implicaba el cumplimiento a cabalidad de la ley, la representación del esclavo como objeto y propiedad hacían de él un ser inanimado cuyo padecimiento no generaba preocupación ni reparos en la sociedad, la esclavitud era un acto legal y el maltrato era naturalizado.

En segundo lugar en 1680 se decretan las leyes de indias y en el libro séptimo se reglamenta todo lo referente al manejo de los esclavos. En esta legislación se ratifican los postulados emitidos por el código de las siete partidas y se agregan algunos otros como la obligación de los amos a cristianizar a los esclavos, el

deber de alimentarlos, vestirlos y no abusar de ellos⁴²; se revalidó el matrimonio entre esclavos, libres o libertos, también se estipuló que el hijo asumiría la condición de la madre, si ella era libre, igualmente lo serían sus descendientes.

Por otra parte, las leyes de indias rechazaban tanto el cimarronaje como la delincuencia, se imponían castigos severos o la pena de muerte; para evitar el cimarronaje el gobierno colonial ofreció libertad a quien lograba capturar a un esclavo fugado y lo presentara ante la ley⁴³. Como se lo menciono anteriormente tanto el código de las siete partidas como las leyes de indias, fueron la base de la legislación esclava durante la colonia, era deber de todas las provincias acatar las órdenes impuestas por la corona, los avances en cuanto al trato de los dependientes debieron ser puestos en marcha en el territorio americano.

Estos dos marcos legislativos también contemplaban los distintos mecanismos a través de los cuales los esclavos podían obtener la libertad, ya sea mediante la compra del derecho o por medio de cartas o testamentos escritos por los dueños; como lo menciona Navarrete⁴⁴ el esclavo además tenía la posibilidad de solicitar ante los tribunales el cambio de amo cuando era sometido a castigos crueles o no se le suplía sus necesidades básicas, pero no tenía derecho legal a reclamar su libertad. Por otro lado Frederick Bowser plantea que “existieron dos caminos para obtener la libertad: la manumisión voluntaria otorgada por el propietario o propietaria, casi siempre, en retorno por un largo y fiel servicio, y la autocompra que implicaba el pago de un valor por parte del esclavo. Los esclavos que compraban su libertad recibían el dinero de parientes o benefactores”⁴⁵.

⁴² NAVARRETE María Cristina. Op Cit., p. 223.

⁴³ RECOPIACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE INDIAS. TOMO SEGUNDO. LIBRO VII. TITULO QUINTO. DE LOS MULATOS, NEGROS, BERBERISCOS E HIJOS DE INDIOS. [En Línea] http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080044933_C/1080046684_T2/1080046684_MA.PDF [consultado el 11 de enero de 2017]

⁴⁴ PALMER. Slaves of White En: NAVARRTE. Op cit., p. 234.

⁴⁵ BOWSER. The African...En: NAVARRTE. Op cit., p. 23.

Acceder a la libertad durante la colonia era para los esclavos un proceso complejo y dispendioso debido a los obstáculos impuestos por la legislación y los amos, en muchos casos el costo de la libertad era demasiado alto para ser saldado, en otras ocasiones el amo se negaba a emancipar a su sirviente debido al valor e importancia del esclavo en la economía. Además el desconocimiento del contenido del código de las siete partidas y de las leyes de indias entre los propietarios esclavistas, sumado a la corrupción en el manejo del sistema negrero colonial dificultaba el proceso de emancipación

Según María Cristina Navarrete en la investigación realizada sobre el proceso de manumisión en el Nuevo Reino de Granada plantea que existieron cuatro formas de obtener la libertad.

La primera hace referencia a la libertad comprada y plena, donde el esclavo pagaba por su independencia sin ninguna restricción ni condición impuesta por el amo. La segunda es la libertad comprada y condicionada, en ésta aunque el esclavo compraba su libertad, el amo establecía ciertas condiciones. La tercera es la libertad graciosa y condicionada, era aquella otorgada gratuitamente por el amo, pero imponía limitantes. La cuarta y última, era la libertad graciosa y plena, donde el amo otorgaba la libertad sin ninguna limitación o imposición de dinero o deberes⁴⁶.

En realidad los obstáculos impuestos por los amos y el sistema económico hacían casi imposible lograr la libertad, pues a diferencia de la época republicana, en la colonia no existieron leyes que decretaran la libertad de los esclavos ni instituciones que llevaran el control sobre este proceso, prácticamente la libertad se limitaba a la voluntad del amo.

⁴⁶ CAICEDO, Amanda. En la ponencia “Las cartas de libertad: una fuente para analizar”. En: NAVARRETE. Op. cit., p. 235

2.2. MECANISMOS EMANCIPATORIOS DURANTE LA REPÚBLICA

Durante la época republicana, el proceso de libertad sufrió serias transformaciones debido a las coyunturas sociales, económicas y políticas que atravesó la Nueva Granada. La manumisión fue el proyecto que sentó las bases para la construcción de un nuevo gobierno, era el elemento que buscaba romper con el legado colonial; por lo tanto la libertad de los esclavos estuvo respaldada por los discursos y las acciones de Simón Bolívar y José Félix Restrepo quienes realizaron una importante reflexión sobre el significado de la igualdad y la libertad, estos personajes debido a intereses económicos y políticos veían en la esclavitud un obstáculo para el desarrollo de la nueva república, pues su formación ilustrada buscaba replicar la organización política y social de Europa.

La libertad propuesta por Bolívar estaba acompañada del derecho a la igualdad, es decir rechazaba la esclavitud, así lo expresó en el congreso constituyente de Bolivia en 1826, donde defendió la libertad, la consideraba como un don divino que no podía ser alterado por los hombres, no aceptaba la idea de que un hombre sea propiedad de otro⁴⁷; Dios crea al ser humano en completa libertad por lo tanto debe continuar viviendo en ese estado.

Los discursos de libertad emitidos por Bolívar, se basaron en los postulados de la constitución de Estados Unidos de 1787, como lo manifiesta Enrico Pascucci esta constitución estipula dentro de los derechos fundamentales, el derecho a la libertad y la protección de la ley en condiciones de igualdad, ninguna persona puede ser privada de su libertad o sometida por otra, porque ante la ley todas son iguales y deben gozar de los mismos derechos.

En ocasiones, las ideas emancipatorias del libertador resultan contradictorias y obedecen más a intereses políticos de una clase particular, la libertad entendida por Bolívar no generaba condiciones de igualdad, ni mucho menos reconocía al

⁴⁷ LECUNA, Vicente, problemas y discursos. En: PITA PICO, Roger. Op. Cit., p. 86.

afro como ciudadano; la constitución de Estados Unidos, parte importante de sus referentes políticos y legislativos a pesar de ser una carta legislativa que promulgaba libertad e igualdad, mantuvo la esclavitud en ese país hasta 1863, de hecho en Norteamérica se presentó uno de los conflictos más severos en oposición a la abolición; por lo tanto, el líder republicano utilizó la manumisión como una estrategia político-militar al ofrecer libertad a los esclavos si se unían al ejército patriota y luchaban por la causa independentista; esta acción iba más allá de un gesto humanitario y benévolo de los patriotas, pues resultó ser una táctica para sumar simpatizantes a la campaña libertadora y evitar la muerte de blancos en el campo de batalla.

Simón Bolívar puso en marcha la manumisión durante la independencia, pero fue José Félix Restrepo quien propuso ante el congreso el proyecto de ley de abolición definitiva de la esclavitud, ante la negativa de los parlamentarios planteó la libertad de los dependientes de forma gradual para evitar conflictos con los amos, uno de sus argumentos más importantes derivaban del temor de una insurrección esclava como la de Haití dentro de la Nueva Granada, pues la población esclava era considerable, como lo plantea Restrepo “Mantener la esclavitud era entonces, condenar a los “desastres espantosos” de los esclavos que se alzarían en busca de su libertad por medios violentos”⁴⁸, para ello era necesario implementar leyes encaminadas a permitir la libertad de los esclavos antes de que ellos la logren por cuenta propia y generen desestabilidad política y económica en la república.

El temor a una Revolución similar a la de Haití no fue el único argumento propuesto por José Félix Restrepo para dar fin a la esclavitud. El desarrollo económico de la república también fue un elemento fundamental; José Félix seguidor de la economía clásica inglesa planteaba que la libertad generaría mayor productividad y mejor desempeño laboral, pues un esclavo obligado a trabajar no tendrá un buen rendimiento, porque sabe que el fruto de sus esfuerzos a quien

⁴⁸ RESTREPO, Eduardo. Op. Cit., p. 299.

más beneficiaba era a su dueño, Restrepo afirmó “en el momento en que demos libertad a diez mil esclavos, aumentaremos a la República cincuenta mil manos laboriosas”⁴⁹; el trabajo libre le permitirá al liberto obtener mayores ganancias para sí mismo y pondrá más empeño en el desarrollo de sus labores, de esta manera, la libertad de los esclavos no solo beneficiaría a esta población explotada, sino también a la república, porque aumentaría la mano de obra y con ello la producción.

Otra de las posibles razones por las cuales José Félix Restrepo apoyó la abolición de la esclavitud fue que parte de su vida la residió en Antioquia una zona caracterizada por la explotación minera y agrícola donde el trabajo esclavo no tuvo tanta relevancia como en Popayán y Barbacoas, porque la mano de obra era suplida por campesinos. En Antioquia las condiciones demográficas eran particulares pues las familias fueron numerosas y requerían del trabajo de todos sus integrantes; de igual manera los procesos de colonización llevaron a los campesinos a ocupar distintos territorios mineros y eran encargados de su explotación. Por esa razón en Antioquia el proceso de manumisión fue más rápido.

Otro de los argumentos propuestos por Restrepo, era que si bien los esclavos proporcionaban trabajo gratuito, demandaban otros gastos como alimentación, vestido, asistencia en caso de enfermedad y servicios religiosos⁵⁰, gastos que en ocasiones superaban las ganancias de los amos, pues aunque la esclavitud era lucrativa, se corrían bastantes riesgos en el transporte de los esclavos y la vida productiva de éstos.

A través de los anteriores postulados, José Félix Restrepo planteó una liberación paulatina de los esclavos a través de la ley de vientres, decretada por primera vez en la constitución de Antioquia en 1814; ésta ley se caracterizó por otorgar la

⁴⁹ RESTREPO, José Felix. Discurso sobre la manumisión de esclavos, pronunciado en el Soberano Congreso de Colombia reunido en Villa del Rosario de Cúcuta en el Año de 1821. En: RESTREPO, Eduardo. Argumentos abolicionistas en Colombia. Bogotá: Universidad Javeriana, 2006. p. 300

⁵⁰ TOVAR MORA y TOVAR PINZON. Op. cit., p 37.

libertad a los hijos de las esclavas que nacieran a partir de la promulgación la norma, con la condición de servir a los dueños de sus madres hasta los 16 años, como pago de sus gastos de crianza. Para ser libre se necesitaba tener un oficio y ser útiles a la sociedad; de igual manera, los esclavos no podía acceder a la libertad si eran considerados inmorales o viciosos⁵¹, estas situaciones representaban un obstáculo para el proceso de manumisión, si bien se estableció la ley, ésta no fue suficiente para lograr la emancipación. Esta ley tuvo vigencia hasta 1816, porque Antioquia fue ocupada por las tropas realistas españolas. Pero el código legislativo de 1814, sirvió como base para implementar la ley de vientres 7 años más tarde en toda la república a través de la constitución de Cúcuta en 1821.

José Félix Restrepo y Simón Bolívar establecieron las condiciones políticas y legislativas para el desarrollo del proceso de manumisión en la nueva Granada, estas iniciativas ante todo defendieron los intereses de los esclavistas, la manumisión y la abolición estuvieron lejos de reivindicar las condiciones de vida de la población esclava, las débiles políticas gubernamentales dilataron la emancipación y dejaron a su suerte a un grupo social que durante años mantuvo la economía de la nación.

El proceso de manumisión tomó mayor importancia al decretarse la ley de vientres de 1821, es ésta carta legislativa la responsable de dar libertad a los esclavos durante la época republicana, los mecanismos emancipatorios variaban de acuerdo al contexto, a la relación amo -esclavo, al funcionamiento correcto de las juntas de manumisión y a la colaboración de los actores implicados en el proceso, curas, jueces, recaudadores, y tesoreros conformaron dicha institución. Según la investigación realizada por Fredy Martínez⁵² sobre el proceso de manumisión en Cauca y Antioquia, considera que se presentaron 5 tipos de emancipación esclava

⁵¹ RESTREPO, Eduardo. Medidas abolicionistas en la Nueva Granada 1814-1851. Op. Cit., p. 241.

⁵² MARTINEZ PEREZ, Fredy Enrique. Manumisión en Colombia: Cauca y Antioquia. 1821-1830. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2014. p. 109-117

MANUMISIÓN POR PAGO: consistió en la cancelación total del valor del esclavo a su respectivo amo por parte de la junta de manumisión; en otros casos parte del precio de la libertad es asumida por el esclavo, la manumisión por pago estaba condicionada por la efectividad de las juntas de manumisión y por la disponibilidad de los fondos para hacer efectivas las indemnizaciones

MANUMISIÓN FILANTRÓPICA: en éste caso los amos otorgan la libertad a los esclavos, sin recibir ninguna compensación económica en agradecimiento por los años de servicio, en este proceso no intervienen las juntas de manumisión.

MANUMISIÓN MIXTA: estipula la libertad de los esclavos a través del pago parcial del valor en que fue tazado, las juntas de manumisión aportan un porcentaje y el dueño no reclama el excedente, debido a la escases de fondos en las cajas de manumisión, por lo tanto los amos accedían al pago de una parte de la deuda.

MANUMISIÓN A CRÉDITO: en ésta oportunidad, la junta de manumisión decreta la libertad del esclavo, pero la indemnización no se efectúa inmediatamente, la junta realiza acuerdos de pago con los propietarios de los esclavos hasta que disponga de recursos para pagar el dinero adeudado.

MANUMISIÓN POR SERVICIO MILITAR: se les otorga a los esclavos que hayan participado como soldados en las guerras de independencia, de igual manera si contraían enfermedades o eran heridos en combate, se les debía dar la libertad inmediata a excepción de los desertores. En este caso no intervenía la junta de manumisión, el pago debía realizarse con los recursos de la nación.

CIMARRONAJE: fue otra forma empleada por los esclavos para obtener la libertad, pues muchos de ellos huían de sus amos hacía lugares apartados para abandonar esa vida de servidumbre y maltratos, es quizás la más común, pero era severamente castigada.

2.3 MECANISMOS PARA OBTENER LA LIBERTAD EN LA PROVINCIA DE PASTO

Para comprender el proceso de manumisión dentro de la provincia se toma como referente la ley de vientres del 19 de julio de 1821, en la cual se estipulan las normas para la ejecución de la libertad. Si bien en la provincia no hubo un número elevado de esclavos eso no fue un impedimento para el desarrollo de la manumisión en la región, por el contrario, son varias las peticiones de libertad encontradas y cada una cuenta con características diferentes.

El proceso emancipatorio se llevó a cabo principalmente por medio de la ley de manumisión, los casos de fugas son mínimos y no hay registros de libertad por gracia, la razón puede provenir de la indemnización otorgada por el gobierno a los amos, en esos casos es poco probable que un propietario ofrezca libertar a su esclavo y no reclame su compensación.

El proceso de manumisión comienza con las solicitudes de libertad ante las juntas de manumisión, dentro de las peticiones se exponían las condiciones de vida del esclavo, los oficios desempeñados, la edad, el estado civil y las razones que lo hacían merecedor de la libertad. Los personeros municipales eran los encargados de representar a los esclavos ante la junta. Luego de presentar la solicitud, las autoridades competentes evaluaban los casos; los candidatos a manumitirse debían llevar testigos que comprobaran su honradez, obediencia y laboriosidad además a los declarantes se les interrogaba sobre el estado civil, la cantidad de hijos y el oficio desempeñado por los siervos, éste proceso permitía a las juntas corroborar la información emitida por los esclavos en la solicitud de libertad.

Una vez presentados los testigos y certificada la información sobre los esclavos, se procedía a nombrar los tasadores, uno por parte de la junta y otro elegido por el propietario, posteriormente los evaluadores estudiaban las características y condiciones del esclavo, finalmente emitían un valor que debía ser discutido por

las partes interesadas, si estaban de acuerdo con la tasación se efectuaba el pago, de lo contrario se volvían a nombrar tasadores y se ejecutaba un nuevo avalúo.

La manumisión no se desarrollaba en un periodo específico de tiempo, el proceso podía durar desde meses hasta años, todo dependía de los fondos existentes; dentro de la provincia se encontraron los casos de algunos esclavos, donde se puede evidenciar plenamente la aplicación de la manumisión. El esclavo Jacobo Bucheli en 1838 realiza la primer solicitud de libertad, pero por la inexistencia de fondos la petición es archivada, cuatro años después, en 1842 vuelve a presentarse ante la junta, nuevamente se rechaza la petición, en abril de 1844 intenta por tercera vez acceder a la libertad, finalmente su petición es evaluada y el 14 de Mayo del mismo año se le nombran los tasadores y es avaluado en 170 pesos. En el caso de Jacobo Bucheli es el rector del Colegio de san Agustín quien hace reiteradamente las peticiones de libertad, y ejerce presión hacia la junta, el señor rector estaba interesado en la libertad del esclavo, pues siempre estuvo al servicio de la institución, además al tener 50 años y 5 hijos debía disfrutar del goce de la libertad⁵³.

Otro caso es el de la esclava Baltasara Zambrano quien hizo la petición de libertad el 10 de enero de 1849, para agilizar este proceso, decide aportar 100 pesos, pero no se le da respuesta, el 7 de febrero de 1849, por segunda vez realiza la misma solicitud, pero como no se tenía conocimiento de la cantidad precisa de los fondos de manumisión, no se resuelve a su favor; nuevamente el 7 de marzo de 1849, la esclava acudió a pedir su libertad y la junta procedió a nombrar tasadores, finalmente el 11 de abril de 1849, la esclava quedó avaluada en 150 pesos y lista para ser manumitida, los 100 pesos que aportó se entregaron a su antiguo amo, mientras la junta se comprometió a pagar el resto de la deuda.

⁵³ A.H.P. F.C. Caja 21. T. 1. Fl. 79.

El proceso de libertad de Baltasara Zambrano fue más rápido, ella no solamente hizo la solicitud de libertad, también aportó 100 pesos para ayudar a la junta para la indemnización de su amo⁵⁴. La constante falta de fondos obligaba a los esclavos a realizar aportes al pago de su libertad, en estas oportunidades la manumisión se desarrollaba con más eficacia, pues el aporte de la junta era mínimo, estos casos demuestran la ineficacia de los gobiernos en la recaudación de los fondos y en la voluntad de liberar a los esclavos.

Por último, se encontró la petición de libertad de Casimira Ramos efectuada en Pasto el 03 de Febrero de 1846, en este caso el proceso de manumisión se realizó en poco tiempo, pues el 30 de abril de 1846 se llevó a cabo la tasación, fue avaluada en 25 pesos debido a su avanzada edad y enfermedad que le impedían continuar en servidumbre⁵⁵. En los casos mencionados anteriormente se evidencian los procedimientos realizados por los esclavos para obtener la libertad, desde la petición, la tasación y finalmente sanción de la libertad, aunque en varias ocasiones no es posible identificar todos los procesos, en algunas oportunidades solo se encontraron las peticiones de libertad, en otros se hallaron únicamente los nombramientos de testigos y de tasadores.

A continuación se presenta una lista de solicitudes de libertad realizadas durante el periodo de estudio, se debe aclarar que estas peticiones corresponden a esclavos nacidos antes de la ley de 1821, cuya libertad estaba sujeta a la indemnización de sus amos y dependía exclusivamente de los fondos destinados al ramo de manumisión. Las solicitudes encontradas se efectuaron a partir de 1842, antes de la fecha no se encontró registro, aunque en algunas ocasiones se mencionan peticiones de años anteriores, no existen documentos que lo comprueben.

⁵⁴ A.H.P. F.C. Caja 25. T. 3. Fls. 118-119b.

⁵⁵ A.H.P. F.C. Caja 22. T. 3. Fls. 94, 95.

Tabla 10. Lista de esclavos que emitieron solicitudes de libertad en Pasto entre 1842-1849

NO	NOMBRE DEL ESCLAVO (A)	LUGAR Y FECHA
1	Jacobo Bucheli	03 de marzo 1842
2	María Cristina Guerrero	30 de noviembre de 1842
3	Justa Urbano	07 de diciembre 1842
4	Pedro Pablo Granda	08 de marzo de 1843
5	Manuel pasos	Junio de 1844
6	Antonio segura y Paula Mosquera	24 de octubre de 1845
8	Silberia Gallardo	12 de mayo de 1846
8	María Hidalgo	02 de mayo de 1846
9	Mará Juana Tenorio	04 de mayo de 1846
10	Antonia Bustamante	29 de mayo de 1846
11	María Juana Guerrero	29 de mayo de 1846
12	María Antonia Labarta	10 de diciembre de 1846
13	Carmen Arturo	09 de mayo de 1846
14	Félix Muñoz	09 de mayo de 1846
15	Manuel Pasos	29 de mayo de 1846
16	Casimira Ramos	03 de Febrero de 1846
17	Josefa Muñoz	01 de diciembre de 1846
18	Manuela Carvajal	25 de abril de 1846
19	Antonio Calderón	03 de febrero de 1846
20	Santos y Fernando Santacruz	22 de mayo de 1846
21	Juana Rosero	08 de junio de 1846
22	Gaspar Guerrero	1846
23	Javier Ortiz	22 de mayo de 1846
24	Trinidad Pasos	01 de Junio de 1946
25	Miguel Villota	04 de enero de 1847
26	Andrés Lozano	07 de Junio de 1847
27	Petrona Burbano	04 de agosto de 1847
28	Baltazara Zambrano	02 de Mayo de 1848
29	Margarita Ortiz	31 de agosto de 1849.
30	Baltazara Fajardo	27 octubre de 1845

Fuente: A. H. P.F.C. Elaborado por: esta investigación

Una vez hecho las peticiones y presentado testigos, las juntas de manumisión procedían a nombrar tasadores. Mediante la tasación se ejecutaba el avalúo de un esclavo, cuyo valor debía ser correspondiente a las características del siervo, un esclavo que desempeñara un oficio, fuese obediente e industrioso tenía un valor superior a un esclavo enfermo o de edad avanzada. El valor generado por la tasación correspondía al monto recibido por los propietarios como indemnización por manumitir a los esclavos el propósito era llevar a cabo un avalúo justo tanto para el gobierno como para el amo. Dentro de la investigación se encontraron varios casos de tasaciones referenciados a continuación

Tabla 11. Lista de tasaciones y oficios desempeñados por los esclavos en la Provincia de Pasto

No	FECHA	NOMBRE DEL ESCLAVO	OFICIOS	EDAD	VALOR DE TASACIÓN \$
1	Junio de 1844	Jacobo Bucheli	No especifica	50	170
2	30 de abril 1846	Casimira Ramos	No especifica	70	25
3	-----	Gaspar Guerrero	Zapatero y agricultor.	40	110
4	5 de mayo 1846.	Manuel Pasos	No especifica	50	180
5	08 de 1846.	Félix Muñoz	Alpargatero, zapatero y albañil, es alfabeto.	30	250
6	13 de junio de 1846.	Javier Ortiz	Agricultor.	34	100
7	06 de julio de 1846	Carmen Arturo	Oficios varios	30	225
8	13 de junio 1846.	Santos Santacruz	Agricultor	30+	100
9	13 de junio 1846.	Fernando Santacruz	Agricultor	40	100
10	23 de junio de	Manuela Carvajal	Cocina, cuece	28	200

Tabla 11. (Continuación).

	1846.		y lava oro		
11	15 de junio de 1846.	Juana Rosero	No especifica	-----	200
12	12 marzo 1849.	Baltasara Zambrano	No especifica	-----	150
13	17 de febrero 1847	Miguel Villota	Músico	-----	225
14	31 de agosto 1849.	Magdalena Ortiz	No especifica	Anciana	30
15	27 de octubre 1845	Baltasara Fajardo	No especifica	-----	100
16	14 de abril de 1846.	Antonio Calderón	Cantero y artes mecánicas.	42	210
17	14 de mayo de 1846	Silveria Gallardo	No especifica	Anciana	53\$, 6r, 3 cuartillos

Fuente: A. H. P.F.C. Elaborado por: esta investigación

La tasación estaba sujeta a modificaciones, si alguna de las partes se oponía al avalúo, era necesario volver a nombrar tasadores y repetir el proceso; en la investigación, de las 17 tasaciones encontradas, 3 de ellas fueron rechazadas, como es el caso de Gaspar Guerrero, inicialmente avaluado en 100 pesos, pero ante la inconformidad de su amo, se decide repetir la valoración y su precio fue de 110 pesos; de igual manera a Margarita Muñoz se le asigna un nuevo avalúo pues la junta considera que las cantidades dadas por los apreciadores eran elevadas, por lo tanto se nombra a un nuevo evaluador y se tasa en 30 pesos. En el caso de Manuel pasos se rechaza la tasación, pero no se encontró el documento del nuevo avalúo. Finalmente se debe mencionar a Félix Muñoz, cuyo valor es el más elevado debido a su juventud, él tenía menos de 30 años, se desempeñaba como alpargatero, zapatero y albañil, además sabía leer y escribir, condición muy poco frecuente entre la población esclava, de hecho es el único caso encontrado en los documentos.

Para efectuar el pago de las tasaciones de los esclavos era necesario contar con los fondos recaudados por las juntas de manumisión, para dicho fin los curas debían informar mensualmente sobre los fallecimientos ocurridos en sus respectivas parroquias y los bienes que se pudieran dejar para el ramo de manumisión, en varias ocasiones se enviaban comunicados de no haber fallecidos o si los habían no poseían bienes. En el caso de la provincia de Pasto, era muy común la falta de colaboración de los sacerdotes en la emisión de las mortuorias, se encontraron varias cartas como la del 8 de enero de 1845, donde se llama a comparecer a los párrocos de Yacuanquer, Funes y Matituy por el incumplimiento en la entrega de la lista de fallecidos⁵⁶.

El 30 de septiembre de 1847, continúan las amonestaciones a los párrocos de Consaca Matituy Tambo Taminango, Yacuanquer Funes y Tablón, por no enviar información solicitada por el concejo municipal en calidad de junta de manumisión, los sacerdotes afirman no haber mortuorias⁵⁷, los religiosos presentaron diferentes excusas, en varias ocasiones los difuntos eran indígenas, personas demasiados pobres sin ningún bien para el ramo de manumisión, en otros casos los reportes mensuales se elaboraban, pero se perdían en el camino por lo tanto no podían llegar a manos del concejo. El no reporte de las mortuorias por parte de los curas generaron un gran obstáculo en el momento manumitir a los esclavos, pues imposibilitaba recolectar los fondos necesarios para indemnizar a los amos.

Ante ésta situación la junta empezó a tomar medidas para exigir a los sacerdotes cumplir con el deber exigido por la ley, se establecieron multas de 25 pesos, varios fueron sancionados desde enero de 1845, los párrocos del, Tablón, Yacuanquer, Consaca, Matituy, Funes y Buesaco⁵⁸, se les impuso la multa pues a pesar de los llamados de atención no presentaban puntualmente la información solicitada, este problema continuó en 1847, donde a los señores curas párrocos

⁵⁶ A. H. P.F.C. Caja 22. T. 1. Fls. 42-43.

⁵⁷ A. H. P.F.C. Caja 24. T. 2. Fls. 58-60

⁵⁸ A. H. P.F.C. Caja 22. T. 1. Fls. 42- 43.

de Pasto y Buesaco faltaron a deber que les impone la constitución, por lo tanto fueron sancionados con 25 pesos a cada uno”⁵⁹.

Los casos anteriores evidencian que a pesar de impuestas las multas muchos curas continuaban sin mandar las mortuorias, haciéndose poco efectiva la sanción impuesta por la junta, porque en 1850, aun se continua con la imposición de las multas, si bien algunos curas enviaban la lista de los posibles aportantes para el fondo de manumisión, otros por el contrario pedían al concejo se les exonere de la sanción, así lo hicieron los párrocos de: Pasto, el Tablón, el Tambo y Funes, en 1847 donde a estos tres últimos se les quitó la multa⁶⁰, estas decisiones le restaba credibilidad a la junta, porque los sacerdotes seguían sin enviar la información de las mortuorias, por este hecho, muchos esclavos no podían obtener la libertad, pues no habían fondos para la manumisión.

La sanción no solo se aplicaba a los curas, también se imponían a familiares de los difuntos, albaceas, funcionarios de la junta o personas que tengan conocimiento de los bienes de los finados y los ocultaran a la autoridad; pero como ocurría con los sacerdotes, algunas multas eran exoneradas, como se evidencia en mayo de 1848, donde María trinidad Fernández pide se le exima de la multa de 25 pesos por no haber informado de la mortuoria de Ana María Fernández de Córdoba, inicialmente se le deniega la solicitud, pues la expresada debe comprobar la falta de bienes de la finada, pero tras una investigación se comprueba que efectivamente la difunta no dejo bienes que pueda servirle a la junta de manumisión⁶¹, así mismo, la señora Josefa Ortiz en calidad de albacea del finado padre Parra, tras una multa de 25 pesos alega que el difunto no dejo bienes que reportar, para ello adjunta la copia del testamento y se decide quitarle la multa⁶².

⁵⁹ A. H. P. F.C. Caja 24. T. 2. Fls. 58-60.

⁶⁰ A. H. P. F.C. Caja 24. T. 2. Fls. 62-64.

⁶¹ A. H. P. F.C. Caja 24. T. 3. Fls. 36b-40.

⁶² Ibid. Caja. 24. T. 3. Fls 36b-40

Por otro lado, la junta hizo caso omiso a algunas peticiones y efectuó el cobro de este impuesto, como sucedió en Pasto el 7 marzo 1849, donde los hijos del señor Miguel Riascos del Tambo se repartieron la herencia de su padre que había muerto en 1845, por lo tanto el albacea dice que no hay nada para los fondos de manumisión, frente a este caso el colector de rentas hará el inventario de los bienes del señor Riascos y destinara un porcentaje al ramo de manumisión⁶³;

De igual manera, en Pasto el 06 de marzo de 1849, por petición de Ángel María Delgado albacea de Martina López, pide no presentar inventario por los bienes que quedarían por su fallecimiento, pues no tiene casi nada y dejaría a sus hijos en la mendicidad, no se puede llamar mortuorias a 4 trastos viejos, que solo valdrán 20 pesos y de estos se sacarán los gastos del funeral y entierro. La junta pide al albacea el avalúo de los bienes para determinar la cantidad destinada al ramo de manumisión, así se establece en el artículo 12 de la ley 8, se presentarán inventarios y avalúos de los bienes de las mortuorias sin hacer excepciones de personas ni cantidades⁶⁴, por lo tanto aunque los difuntos dejen pocos bienes se debe cobrar el impuesto para los fondos de manumisión, sin importar si sean personas adineradas o pobres.

En el proceso de manumisión, varios actores sociales impidieron la liberación de los esclavos, en primer lugar, los curas no enviaban las listas de las mortuorias, en segundo lugar los albaceas y los familiares ocultaban los bienes de sus allegados para evitar donar parte de su herencia a los fondos de manumisión, en tercer lugar la junta de manumisión no planteaba acciones claras para hacer efectivo el reporte y cobro de las mortuorias.

En la provincia de Pasto se presentaron diversas solicitudes de libertad pero en esta zona las primeras peticiones se registran al iniciar la década de 1840. Fueron varios los mecanismos utilizados por los esclavos para conseguir la emancipación, se identificaron distintos tipos de manumisión enunciados a continuación:

⁶³ A.H.P.F.C. Caja 25. T. 3. Fl. 214.

⁶⁴ A.H.P.F.C. Caja 25. T. 3. Fls. 209-210.

MANUMISIÓN POR PARTICIPACIÓN EN LA MILICIA: El senado de la república en 1821, bajo el artículo 15, otorga la libertad a los esclavos que hagan parte de los ejércitos patriotas con la condición de indemnizar a los amos, prefiriendo a los que cuenten con menos recursos.

En el caso de la provincia de Pasto hay muy pocas evidencias de la participación de esta población en las milicias, solo se encontró un acta del 29 de diciembre de 1826 donde el sargento Manuel Guerrero, pide a la junta los 250 pesos del avalúo de su esclavo Justo Morales quien participó como soldado de la república, la junta de manumisión procede a realizar el pago, pues el amo había esperado un año para que se salde la deuda⁶⁵. El caso de Justo Morales es único, y es difícil establecer la causa de la baja participación de esclavos sureños en las milicias republicanas, aunque el realismo tuvo gran importancia en Pasto y sus zonas aledañas no es posible asegurar que sea el causante de la ausencia de milicianos pastusos en los ejércitos de la república. El bajo número de esclavos en la zona y la negación de sus amos a presentarlos ante el ejército puede ser una causa. Además las fuentes documentales han sufrido varios percances que hacen difícil llevar todo el registro de lo ocurrido durante la época.

El ofrecimiento de libertad por participación en la milicia tenía ciertas condiciones, en lo referente a los fondos para la indemnización de los amos, como se lo evidencia a través de la carta dirigida por el intendente del departamento del Cauca a la municipalidad de Pasto, mediante la cual se hace la aclaración sobre el procedimiento que deben llevar las juntas de manumisión cuando se presenten casos de participación de esclavos en las milicias. El vicepresidente de la república Francisco de Paula Santander decreta que los pagos a los amos que hayan enviado sus esclavos antes de la publicación de la ley del 21 deben ser saldados con recursos de la nación, mientras que los reclutados después de la ley, las deudas deben satisfacerse con los fondos de manumisión⁶⁶, este hecho de

⁶⁵ A.H.P.F.C. Caja 11. T. 5. Fl. 134.

⁶⁶ A.H.P.F.C. Caja 11. T.5. Fls. 120-121.

cierta manera complica la situación de los demás esclavos que querían manumitirse, porque se utilizaban los fondos para este fin.

MANUMISIÓN POR PAGO: éste tipo de manumisión fue quizás las más frecuente debido a la indemnización otorgada a los amos, en algunos casos los esclavos realizaban aportes a la cancelación de la deuda y en otros la junta de manumisión ejecutaba el pago total. En el primer caso, la liquidación de la deuda no se efectuaba únicamente con dinero, en ciertas oportunidades aportaban objetos valiosos o metales y también a través de trabajo en obras públicas.

Se encontró los casos de los siguientes esclavos quienes abonaron ciertas cantidades al pago de su libertad: Justa Urbano aportó un rosario de oro de tres y media onzas equivalentes a 44 pesos, la solicitud de libertad se hace al quedar huérfana de madre, igualmente Trinidad Pasos⁶⁷ ofrece 2 onzas de oro; Juana Rosero⁶⁸ contribuye con 12 pesos, aporte con el cual se resuelve su manumisión; así mismo, Andrés Lozano⁶⁹ decide ayudar con 20 pesos pues desde hace 7 años estaba a la espera de su manumisión, pero por falta de fondos no se había hecho efectiva; de igual manera Baltazara Zambrano aportó 100 pesos, cuyo valor representaba casi la totalidad del precio de su libertad, la junta de manumisión únicamente contribuyó con 50 pesos; por último, los esposos Antonio y Paula Segura⁷⁰ ayudan con 30 pesos para obtener su libertad, el matrimonio contaba con algunas cabezas de ganado, pero al tener una edad avanzada y 12 hijos no poseían los recursos suficientes para mantenerlos

Por último, el esclavo Antonio Calderón solicitó su libertad por ser honrado y laborioso, al desempeñar el oficio de cantero ofreció trabajar en la pila y ceder parte de su trabajo en favor del público, además tenía 6 hijos a los cuales debía

⁶⁷ A.H.P.F.C. Caja 24. T.2. Fls. 18,18b.

⁶⁸ A.H.P.F.C. Caja 22. T.3. Fl. 75.

⁶⁹ A.H.P.F.C. Caja 24. T.3. Fl. 24.

⁷⁰ A.H.P.F.C. Caja 24. T.3. Fls.36b- 40.

mantener y no contaba con los suficientes recursos para responder por ellos⁷¹. El aporte de los esclavos al pago por su libertad muchas veces estaba condicionado por la escases de fondos en el ramo de manumisión, debido a las falencias en el reporte y recaudación de los recursos, en otras ocasiones el gobierno de la provincia tomaba prestado parte de los dineros destinados a la manumisión para otros fines, aunque la ley lo prohibiera. Los esclavos al ver la lentitud en el proceso decidían realizar aportes al pago de las indemnizaciones, aunque los casos fueron muy poco frecuentes debido al difícil acceso a recursos monetarios.

La manumisión por pago, también se ejecutaba cuando la junta cancelaba el valor total de la deuda, para tal fin existían varios requisitos, como la honradez, haber prestado un buen servicio al amo, ser obediente e industrioso, además se les daba preferencia a los esclavos que estuviesen casados entre esclavos o con personas libres y tengan hijos. En la provincia de Pasto se les concedió la libertad a esclavos enfermos, con discapacidad y edad avanzada. En estas condiciones no podían desarrollar de manera adecuada las labores impuestas por sus amos y muchas veces se convertían en una carga para ellos.

El 10 diciembre 1846, el personero municipal José Manuel Astorquiza comunica que la esclava María Antonia Labarta debería ser manumitida, pues es honrada, se encuentra enferma y de avanzada edad⁷², así mismo en Pasto el 3 febrero de 1846 la esclava Casimira Ramos, hace la solicitud de libertad contaba con 70 años y además estaba enferma, deseaba pasar sus últimos días sin sufrir los azotes de sus amos, por lo anterior se pide la carta de libertad para esta miserable esclava⁷³. Finalmente la esclava Casimira Villota, hace la petición de libertad ante la junta de manumisión por tener una avanzada edad de 60 años y 10 meses, además presentaba varias dolencias, entre ellas una grave afección en el seno, su cuerpo cansado por la rigurosidad del trabajo solo tenía malestares. Pide se le dé la

⁷¹ A.H.P.F.C. Caja 23. T. 2. Fl. 4.

⁷² A.H.P.F.C. Caja 22. T. 4. Fl. 2.

⁷³ A.H.P.F.C. Caja 22. T. 3. Fls. 62, 62b.

libertad con los bienes del amo⁷⁴, en estos tres casos, las esclavas piden ser manumitidas por presentar diferentes complicaciones de salud y por su vejez ya no pueden prestar un buen servicio a los amos, por lo tanto piden pasar sus últimos años en libertad.

En otras ocasiones se presentaban ante la junta para hacer la petición de libertad esclavos con alguna o varias discapacidades, en Pasto 31 de agosto de 1849, la esclava Magdalena Ortiz mostraba una avanzada edad y además tenía lisiada la pierna y el brazo, condición que le imposibilitaba continuar con las labores de servidumbre⁷⁵; otro caso registrado fue el del esclavo Gaspar guerrero, quien tenía una afección en su mano izquierda porque se quemó con un cohete⁷⁶; estas dos situaciones reflejan las duras condiciones por las que atravesaban los esclavos, en algunos casos las discapacidades se producían por trabajos arduos, por castigos de los amos o por accidentes, muchos de ellos entregaban su vida al servicio de los amos hasta deteriorar su salud .

Los esclavos enfermos o discapacitados tenían la esperanza de obtener la libertad, por su condición no eran productivos y por lo tanto no valían igual que un esclavo sano, además, no gozar de una buena salud o estar en la etapa de la vejez disminuía considerablemente su valor y su capacidad de compra y venta.

Los casos encontrados marcan una contradicción con lo establecido en las leyes donde se prohibía manumitir a los esclavos mayores de 50 años y más si se encontraban enfermos, tal acción era vista como un acto de crueldad al dejar desamparado a un esclavo sin medios de subsistencia. Por el contrario en la provincia son varios casos de esclavos manumitidos después de los 40 años, además la enfermedad o discapacidad fue una causal para dar libertad, hecho que puede estar sujeto al costo de manutención, un esclavo anciano y enfermo no era útil y productivo, motivo por el cual los amos decidían dejarlos en libertad.

⁷⁴ A.H.P.F.C. Caja 20. T. 2. Fls. 219, 219b.

⁷⁵ A.H.P.F.C. Caja 25. T. 4. Fls. 38,38b.

⁷⁶ A.H.P.F.C. Caja 22. T. 3. Fls. 84-85b.

MANUMISIÓN POR CRÉDITO: en estos casos se decreta la manumisión del esclavo pero el pago no es inmediato, la junta de manumisión realiza un acuerdo de liquidación con el propietario, donde se establecen las condiciones y el tiempo para sanear la deuda, en Pasto el 08 de Marzo de 1843 mediante carta dirigida al presidente de la junta de manumisión la señora Margarita Bucheli hace un reclamo a dicha institución por el incumplimiento en el pago de su indemnización por haber manumitido a la esclava María Josefa Zuñiga evaluada en 125 pesos, además la señora Bucheli afirma que otras esclavas de su propiedad desean manumitirse, pero ella se niega debido al incumplimiento en el pago, pues la deuda no ha sido cancelada en cuatro años, ante esta denuncia la junta se compromete a realizar la cancelación en cuanto haya fondos disponibles.

Otro caso de libertad a crédito se presentó el 08 de enero de 1847, a la esclava Josefa Muñoz⁷⁷ se le niega la libertad por insuficiencia de fondos, pero el señor Manuel Guerrero Delgado ofrece prestar el dinero para efectuar la manumisión de la citada esclava, con el propósito de acelerar el proceso de emancipación, pues la recaudación de fondos podía tardar largos periodos de tiempo que prolongaba el trabajo servil de los esclavos. La única condición impuesta por el señor Delgado era el pago de la deuda con los primeros fondos recaudados por la junta de manumisión

La manumisión por crédito comúnmente se presentaba por la falta de recursos en el ramo de manumisión, en esos casos los propietarios accedían a liberar a los esclavos siempre y cuando se realice un acuerdo de pago con la junta de manumisión y ésta institución se comprometía a sanear la deuda.

MANUMISIÓN POR LEY DE VIENTRES: Otra forma de obtener la libertad era mediante la ley de vientres de 1821, donde los hijos de las esclavas nacidos después de esa ley, debían servir a los amos de sus madres hasta los 18 años, por su parte los amos se comprometían a cuidar y alimentar a los esclavos hasta

⁷⁷ A.H.P.F.C. Caja 24. T. 2. Fls. 30, 30b

esa edad; además el estado decretó aportar doce pesos anuales por los gastos de manutención desde los 2 a los 12 años, edad en la cual el liberto podía servir al amo.

La ley de vientres sancionada en julio de 1821, se hacía efectiva a partir del 19 de julio de 1839, los 18 años contemplados por la norma comenzaban a cumplirse y era obligación de los gobiernos adelantar los trámites necesarios para otorgar las cartas de libertad a los jóvenes libertos.

Para ejecutar la manumisión era necesario presentar ante el alcalde municipal el certificado de bautismo del esclavo para comprobar la edad, dicho documento debía solicitarse al párroco del distrito donde reside. Por otro lado la carta de libertad era otorgada por el personero municipal en presencia del alcalde, debían asistir al acto, el liberto, su antiguo amo y en algunos casos los padres del joven.

El cumplimiento de la ley de manumisión tuvo varios inconvenientes entre los más frecuentes fue la perdida de actas bautismales o el no registro de las mismas. La junta de manumisión delegó a los curas la función de reportar los bautizos de los esclavos, estos registros reposaban en las diferentes parroquias de las provincias, esta orden fue ratificada el 30 de julio de 1842, los sacerdotes debían presentar a los alcaldes una lista de los bautismos desde el día de la publicación de la ley de vientres en 1821 hasta el 31 de diciembre de 1842⁷⁸, con el fin de identificar a los individuos que habían cumplido los 18 años para entrar en el goce de la libertad.

Durante este proceso se presentaron muchos obstáculos porque los curas no cumplían totalmente con sus funciones, en ocasiones no presentaban las certificados de bautismo por petición de los esclavistas para evitar la libertad de los jóvenes, el objetivo era seguir manteniéndolos bajo la servidumbre como sucedió el 17 julio de 1845 en el Tambo, en esta ocasión el señor José Poyada por recomendación de Manuel de la Guerra, solicitó la partida de bautismo de

⁷⁸ TOVAR, Jorge. Op. Cit. p. 13.

Antonio Obando hijo de Dionisio Obando, pero tras revisar los libros parroquiales no aparecieron dichas actas⁷⁹, por este motivo se dificulta establecer con precisión la edad del esclavo, con ello se complica el proceso de manumisión y su libertad

En Pasto 9 octubre de 1845, fue presentado al alcalde el joven José María Legarda, hijo de Paula Santacruz esclava, no se muestra el certificado de fe de bautismo pues no se encontró, a pesar de ello, el señor Legarda dice que se le dé la carta de manumisión por haber cumplido los 18 años. Finalmente se le expide el documento de emancipación⁸⁰;

De igual manera se presentaron otros casos con la misma dificultad. En Pasto el 16 de Enero de 1843 los hijos del señor Pedro Cadena desean saber la edad de Domingo, hijo de una esclava de su propiedad pues no existe un registro de nacimiento que compruebe la edad, por ello se nombran testigos para establecer si el nacimiento se produjo antes o después de la ley de 1821, con la cual el mulato quedaría libre⁸¹.

Un caso controversial se presentó en Pasto 2 de noviembre de 1846 donde la esclava María Joaquina Cajigas⁸², quien había estado al servicio del señor Antonio Dorado presentó una solicitud de libertad ante el alcalde parroquial de Pasto y pidió se le libre de la servidumbre, ella contaba con más de más de 18 años, además denuncia que su amo Antonio Dorado no la llevó ante las autoridades cuando cumplió la edad para manumitirse, la esclava fue apresada en la cárcel pública, pues su dueño la acusó de desobediencia y niega que tenga 18 años, para resolver el caso, el alcalde llama a comparecer a Delgado y pide el acta de bautismo para comprobar la edad de la joven liberta,

⁷⁹ A.H.P.F.C. Caja 22. T. 2. Fl. 16.

⁸⁰ A.H.P.F.C. Caja 22. T. 2. Fl. 22.

⁸¹ A.H.P.F.C. Caja 23. T. 1. Fls. 53-59

⁸² A.H.P.F.C. Caja 23. T. 1. Fls. 257,257b

Finalmente el 09 de julio de 1845 el joven Antonio Guerra de 22 años de propiedad del finado Melchor de la Guerra se le hace entrega de la carta de libertad, el alcalde municipal cuestiona al albacea por no presentar al esclavo cuando cumplió la edad que estipula la ley, en respuesta el encargado asegura que no se había podido comprobar la edad del liberto⁸³.

Los casos expuestos anteriormente en cierta medida evidencian las falencias en la ejecución de la ley, los esclavos se enfrentaban continuamente a muchas dificultades y lograr la libertad en ocasiones implicaba un largo tiempo de espera y una lucha en los estrados judiciales. En el caso de los certificados de bautismo algunas veces por benevolencia del amo se les concedía la carta de libertad sin presentar el acta bautismal, en muchas ocasiones, se llamaban a testigos, o a los mismos dueños daban fe de la edad de los esclavos, pero otros propietarios preferían ocultar su edad en complicidad con los curas para mantenerlos bajo su poder,

Si bien la usencia de algunas actas de bautismo volvieron lento el proceso de manumisión, la persistencia de los esclavos hizo efectiva la entrega de las cartas de libertad luego de los 18 años de espera, en conclusión se podría decir que el proceso de manumisión es el resultado de años de lucha del esclavo a través de las instituciones judiciales.

Uno de los fenómenos que más llaman la atención dentro del proceso de manumisión es la concertación o aprendizaje, cuyo objetivo era dar continuidad a la esclavitud, ésta acción incrementaba los años de servicio del liberto, en la Provincia de Pasto se presentaron varios casos tanto de concertación voluntaria como obligatoria. La concertación voluntaria se ejecutaba cuando el esclavo pedía seguir bajo el amparo de su antiguo amo o cualquier ciudadano dispuesto a aceptar sus servicios, dicho acuerdo se estipulaba hasta que el liberto cumpliera

⁸³ A.H.P.F.C. Caja 22. T. 2. Fl. 21

los 21 Años, a continuación se presenta una lista de esclavos concertados en la provincia de Pasto

Tabla 12. Lista de esclavos concertados voluntariamente hasta los 21 años en la provincia de Pasto

No	FECHA	NOMBRE DEL LIBERTO	NOMBRE DEL CONCERTADOR
1	09 de octubre de 1845	José María Legarda	Gabriel Santacruz
2	11 de octubre 1845	María Castro	Agustín Erazo
3	21 de octubre 1845	María del Carmen	Manuel Guerra
4	19 de mayo 1846	Ramón Rodrigo Rosero	Manuel Santacruz
5	19 de mayo 1846	María Rufina Ramírez	Francisco Delgado
6	26 de noviembre 1846	Juan Urbano	Presbítero Follero
7	18 de enero 1848	Mercedes Rodríguez	José Luna

Fuente: A. H. P.F.C. Elaborado por: esta investigación

El proceso de concertación en ciertas ocasiones implicaba el pago de jornales, como en el caso de Manuel Jesús Ventura a quien el 03 de Julio de 1847 se le otorga la carta de libertad, pero al momento de la concertación se acuerda que el liberto reciba anualmente 25 pesos por jornal durante tres años, su propietario Estanislao Villota estuvo de acuerdo con la solicitud del liberto⁸⁴.

La concertación obligatoria se ejecutó mediante una modificación a la ley de vientres, cuyo acto legislativo fechado el 29 de mayo de 1842 decretó el incremento en los años de servicio de los libertos a los años de sus madres, a dicho periodo se le llamo aprendizaje, durante éste tiempo el gobierno buscaba que el liberto aprenda un oficio u ocupación, con el fin de que subsista por sus propios medios, se adapte a vivir en sociedad y sea útil. El objetivo de esta norma era ampliar el tiempo de servidumbre de los esclavos, pues ya no alcanzarían la libertad a los 18 sino a los 25 años, además el aprendizaje de un oficio resulto ser

⁸⁴ A.H.P.F.C. Caja 22. T. 2. Fl. 18.

una excusa para mantener a los libertos en servidumbre, muchos de ellos ya desempeñaban distintos oficios, entre ellos: costureras, lavanderas, canteros, carpinteros zapateros, agricultores, albañiles, músicos, cocineros, arrieros entre otros. La mencionada ley daba continuidad a la esclavitud, pues el liberto a pesar portar su carta de libertad seguía bajo el amparo de un ciudadano en condición de servidumbre.

La ley de 1842 también permitió la venta y tráfico de esclavos a otras repúblicas, por ello muchos libertos fueron trasladados al Perú y Guayaquil⁸⁵ a pesar de que esta medida estaba prohibida por la constitución de 1821. El tráfico de los esclavos cobró fuerza, pues se distribuían hacia otros lugares, con el fin de obtener una buena rentabilidad por ellos, hasta 1847 se podía comprar y vender esclavos; las anteriores estipulaciones fueron un gran tropiezo para la manumisión pues apuntaban a beneficiar directamente al amo y a que el esclavo conserve esta condición por varios años.

⁸⁵ TOVAR MORA y TOVAR PINZON. Op. Cit., p. 42.

Tabla 13. Lista de esclavos concertados hasta 25 años bajo la ley de 1842 en la provincia de Pasto

	FECHA	NOMBRE DEL LIBERTO	NOMBRE DEL CONCERTADOR
1	18 de Abril 1847	María Segura	Pedro María Ortiz
2	27 de enero 1848	María Dominga Guerrero	Tomas Guerrero
3	22 de febrero 1848	Magdalena Villota	Magdalena de la Villota
4	22 de octubre 1848	Margarita	Pascacio Herrera
5	-----	María Encarnación y José María Zarama	Antonio Zarama
6	01 de febrero 1949	María Mercedes Jurado	María Mercedes Ibarra
7	14 de febrero 1849	María del Carmen Segura	Carmen Segura
8	13 de septiembre 1849	Margarita Benavides	Miguel Guzmán
9	21 de diciembre 1849	María Betsabé Rodriguez	Luis Pérez
10	22 de diciembre 1849	Felipa Ponce	Andrés Ponce
11	22 de diciembre 1849	Pedro María Sanchez	Manuel Florez
12	23 de diciembre 1849	Estefanía Sánchez	Santos Ortiz
13	22 de agosto de 1850	Úrsula Jurado	Mariano Jurado

Fuente: A. H. P.F.C. Elaborado por: esta investigación

En la provincia fueron varios los casos de concertación obligatoria, algunos de esos presentan ciertas características que deben mencionarse. En pasto 16 de enero de 1848, la liberta Petrona Chaves, al cumplir los 18 años se le hace entrega de la carta de libertad, ella decide concertarse con Juan Evangelista Guerrero, pero el 18 de Febrero del 1849, vuelve a presentarse ante el alcalde municipal, durante su visita dijo no estar conforme con su concertador, por lo tanto el alcalde se ve obligado a buscarle otro concertador, se la envía con el señor

Antonio jurado hasta que cumpla los 25 años⁸⁶. Igualmente el 13 de marzo de 1849 Pedro Pablo Muñoz acude ante el alcalde municipal para obtener su carta de libertad, no se tiene la certeza de la edad fue bautizado en Popayán y su amo Fernando Jurado, asegura que haber nacido antes de la ley, pero lo abandona por no estaba conforme con su servicio, ante este hecho, se concerta con Agustín Cabrera quien decide cuidarlo hasta los 25 años⁸⁷

Pasto 31 de mayo de 48 pedro Pascacio Herrera, trajo al liberto Martin Herrera, tiene 22 años, se le entrego el documento de libertad, está casado con María Tomasa y trabaja en la tierra para mantenerse, es agricultor, no necesitar irse con ninguna persona, por lo tanto se resuelve que no se concertará con ninguna persona⁸⁸

LIBERTAD POR FUGA: La libertad por fuga fue la menos frecuente de todas las formas de obtener la libertad dentro de la provincia de Pasto, la causa puede centrarse en la fuerte persecución a los prófugos, se había establecido bajo ley comunicar a las autoridades la presencia de esclavos forasteros que no vayan acompañados de sus dueños, por lo tanto todo ciudadano estaba en la obligación de informar cualquier anomalía. De igual manera muchos pobladores se dedicaban a la captura de esclavos fugados, debido a las recompensas ofrecidas por sus amos, en otras ocasiones se capturaban esclavos para ser nuevamente vendidos.

En la provincia se dieron algunos casos de esclavos fugados pero que fueron capturados nuevamente, ante las alertas de las autoridades muchos caza recompensas, salían a su búsqueda, por lo tanto el proceso era bastante complicado de llevar a cabo.

Dentro de las formas de obtener la libertad empleadas por los esclavos en la provincia de Pasto, se puede concluir entre las más frecuentes fueron a través de

⁸⁶ A.H.P.F.C. Caja 25. T. 4. Fls. 25-28.

⁸⁷ A.H.P.F.C. Caja 25. T. 4. Fls. 29b-30b.

⁸⁸ A.H.P.F.C. Caja 25. T. 4. Fls. 24, 24b.

la libertad de vientres y por pago; con respecto a la primera aunque se presentaron varios casos de jóvenes amparados por esta ley, se pudo constatar que no fue del todo efectiva porque se extendió en 1842 siete años más, por lo tanto muy pocos libertos pudieron beneficiarse con esta norma. Con respecto a la libertad por pago se encontraron varios casos en los cuales los esclavos ofrecían dinero u objetos de valor para pagar su libertad, con el fin de agilizar su proceso, pues la falta de fondos era el principal obstáculo para hacer efectivo el proceso de manumisión.

3. PROCESOS ECONÓMICOS Y POLÍTICOS GENERADOS PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA MANUMISIÓN EN LA PROVINCIA DE PASTO.

3.1 PROCESOS POLÍTICOS GENERADOS A PARTIR DE LA MANUMISIÓN.

Finalmente después de haber caracterizado el proceso de manumisión y luego de identificar los mecanismos emancipatorios empleados por lo esclavos para obtener la libertad, a continuación se explicaran los procesos políticos y económicos generados durante la aplicación de la manumisión en la provincia de Pasto.

El proceso de manumisión en la provincia de Pasto al igual que en otras regiones de la Nueva Granada, estaba amparado por leyes decretadas con la constitución de 1821, si bien, la ley de vientres, la prohibición del tráfico de esclavos y los impuestos para la manumisión, dieron la base jurídica para iniciar este acontecimiento libertario no fueron lo suficientemente efectivas; como lo menciona Fredy Martínez el gobierno se limitó a la creación de la norma, pero no impulso mecanismos para su total cumplimiento, pues delegó a las instituciones locales la aplicación y financiación de la manumisión⁸⁹. Los recursos no provinieron del tesoro nacional, sino de los mismos granadinos, lo cual impidió la liberación masiva de esclavos; igualmente, la poca vigilancia del gobierno nacional hacia la liberación de esclavos generó desordenes dentro de las provincias, en muchas ocasiones la oposición de los esclavistas y demás sectores sociales truncaron el desarrollo de este acontecimiento.

Para poner en marchas las leyes establecidas en 1821, el gobierno organizó las juntas de manumisión en todo el territorio nacional, pero la conformación de las mismas fue un proceso lento, como lo menciona Roger Pita Pico “el ambiente hostil generado por las guerras de independencia, las dificultades geográficas y

⁸⁹ MARTINEZ, Fredy. Op Cit., p. 67

climáticas e incluso la apatía administrativa, hacían que las nuevas directrices sobre esta materia se conocieran muy tarde en algunos rincones de la República⁹⁰, en el caso de la provincia de Pasto, el autor antes mencionado afirma que la junta fue conformada en agosto de 1822, sus integrantes fueron: Pedro Santacruz, Ramón Bucheli y Estanislao Villota;⁹¹ pero en el archivo histórico de Pasto no se encontró una acta de fundación de la junta y con respecto a sus integrantes, los dos primeros no son mencionados en ningún documento, solo aparece Estanislao Villota en el año de 1845. De igual manera, se encontraron registros del funcionamiento de la junta desde 1826, por lo tanto se cree que de 1822 a 1825, esta no asumió ninguna función o no se conformaba completamente. En la provincia de Pasto, las funciones de la junta desde 1826 hasta 1842 no estuvieron enfocadas a la manumisión de los dependientes, pues no hay documentos de peticiones de esclavos o compras de la libertad, simplemente se dedicaron a resolver conflictos entre los amos por la propiedad de los sirvientes o compraventas de estos; así mismo para 1834 se procedió a nombrar al número de los miembros de la junta,⁹² pero no se encontró registro de quienes la conformaban en ese entonces. Por ello se puede afirmar que aunque la junta estaba organizada no cumplió con las funciones encomendadas por el gobierno, pues durante 16 años el proceso de manumisión permaneció estancado.

Por otro lado, ante la poca efectividad en el desempeño de las juntas de manumisión, por razones políticas y administrativas se estipuló que para 1842 el consejo asumiría sus funciones, según Jorge Andrés Tovar, esta medida fue un retroceso para la manumisión, porque se le delegaron más funciones de las que debía asumir el concejo,⁹³ pero en la provincia de Pasto fue totalmente lo contrario, desde 1842 hasta 1849 el concejo municipal da más orden al proceso de manumisión, empezó a recibir solicitudes de libertad, ejerció presión sobre las

⁹⁰ PITA PICO, Roger. Op Cit., p.142.

⁹¹ ACC, Fondo independencia, Civil-II-6 Gobierno, Signatura 6.852, ff. 12r, 24r. En: PITA PICO, Roger. Op. Cit., p. 142.

⁹²A.H.P.F.C. Caja 12. T. 5. Fl.9.

⁹³ TOVAR, Jorge. Op. Cit., p. 14.

mortuorias para los ramos de manumisión, efectuó la tasación de los esclavos y concedió la libertad a varios de ellos, en siete años agilizó el proceso de manumisión y trató de cumplir con sus obligaciones, aunque también tuvo que atravesar por varios inconvenientes por la falta de colaboración de los curas y de los demás ciudadanos en el cobro de las mortuorias que impedían la liberación de esclavos.

Por otro lado, el proceso de manumisión dentro del contexto nacional, aunque no contó con la intervención estricta del gobierno, este le delegó a los curas la función de reportar los nacimientos de los hijos de las esclavas, también las mortuorias para los fondos de manumisión, los sacerdotes contaban con esta información en cada parroquia, por lo que facilitaría saber el número de nacimientos de los hijos de esclavos y la cantidad de ciudadanos difuntos para extraer de sus bienes el porcentaje para la manumisión, pero esta medida no fue efectiva, porque los curas extraviaban las actas de nacimientos y no hacían el reporte mensual de las mortuorias, lo anterior por petición de los propietarios, los cuales se negaban a dejar libres a sus siervos o por la sociedad en general que se oponían a dar parte de sus propiedades para la liberación de los dependientes.

Es así como se evidencia las relaciones iglesia-estado y como a dicha institución se le dio participación dentro de la liberación de los esclavos, pero no acató las funciones asignadas y se dedicó a obstaculizar el proceso, siendo cómplice de los esclavistas, por ello se hace responsable a la iglesia de la lentitud en el proceso de recaudación para reunir los fondos necesarios para liberar a los dependientes, a pesar de las multas impuestas a los sacerdotes, la mayoría quedaron exonerados de estas y continuaron sin cumplir la ley, dilatando el proceso de manumisión.

Por otro lado, la ley de vientres fue decretada en 1821 en toda la república, pero en la provincia de Pasto comienza a ser efectiva en 1842, tuvieron que pasar 21 años para dar la libertad a los hijos de las esclavas, además la guerra de los

supremos (1839-1842), frenó este proceso debido a los continuos enfrentamientos civiles y militares, sin contar con la pérdida de los recursos del ramo de manumisión; la ley antes mencionada fue poco efectiva, pues los esclavos liberados representaban un número reducido respecto a la cantidad de nacimientos durante esas dos décadas. De igual manera, se empezaron a crear medidas para evitar que estos jóvenes entren en el goce de la libertad, durante el gobierno del presidente José Ignacio de Márquez (1837-1841), se buscaba mantener el control sobre los esclavos⁹⁴, para ello desde 1839, se instauró una nueva legislación ratificada en 1842, llamada ley de aprendizaje o concierto, con el fin de ampliar el periodo de servidumbre hasta los 25 años, como lo menciona Luis Ociel Cataño, “el gobierno de Márquez, miembro del partido conservador y vocero de los intereses de los grandes señores dedicados a la agricultura y a la minería, estimó que los esclavos no estaban preparados para vincularse provechosamente a la sociedad y que su condición de sujeción debía prolongarse por siete años más”.⁹⁵

La ley anteriormente mencionada, más que preparar a los hijos de las esclavas a la vida en libertad, buscaba retener por más tiempo a los jóvenes en la esclavitud, por ello, la ley de vientres se convirtió en una meta difícil de alcanzar, porque los jóvenes que cumplían los 18 años en 1842, obtendrían su libertad en 1849, es decir dos años antes de la abolición de la esclavitud, sin contar los nacidos en años posteriores, por lo tanto esta ley al estar sometida a modificaciones perjudicó directamente a los libertos quienes sirvieron a los amos por más tiempo del estipulado en la ley de 1821. En estos casos se evidencia que las reformas de las leyes no están encaminadas a acelerar el proceso de manumisión de los esclavos,

⁹⁴ GALVIS NOYES, Antonio José. Abolición de la esclavitud en la Nueva Granada. 1820-1852. [En línea] <http://www.urosario.edu.co/Archivo-Historico/Convocatorias/Documentos/revistas/La-abolicion-de-la-esclavitud-en-la-Nueva-Granada/> [consultado el 27 de Marzo del 2017]

⁹⁵ CASTAÑO ZULUAGA, Luis Ociel. Modernidad ius-política y esclavitud en Colombia: el proceso de abrogación de una institución jurídica. En: Revista Scielo. Universidad Pontificia Bolivariana Enero-Junio, 2011. Vol. 41, No. 114, p. 221. [En línea] <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v41n114/v41n114a07.pdf>. [citado el 5 de Abril del 2017]

por el contrario se busca extender la esclavitud por más tiempo e impedir la libertad de los dependientes, además se puede identificar que las leyes fueron susceptibles a modificaciones, las cuales estaban encaminadas a beneficiar a los esclavistas.

En la provincia de Pasto, los esclavos nacidos antes de 1821, también vivieron un largo proceso para obtener su libertad, cabe aclarar que no bastaba con hacer la petición ante el concejo, se debía evaluar las cualidades del esclavo, si era honrado, laborioso y obediente, se buscaban testigos que lo certificaran, para finalmente nombrar al tasador, quien asignaba un precio al dependiente, para pagarlo con los fondos del ramo de manumisión, en muchas ocasiones no todos los esclavos que hacían las peticiones ante el concejo municipal, se les concedía la libertad, pues ese proceso podía durar meses o incluso años, todo dependía de la recaudación de las mortuorias.

En este proceso como lo indica Fredy Martínez la ley “estableció que los esclavos de menor valor o más ancianos podrían quedarse, según su voluntad, en la casa del que era su amo, quien estaba en la obligación de protegerlo y asistirlo. Para los esclavos enfermos o que por cualquier motivo se encontraran inhábiles para adquirir su sustento, los amos se obligarían a proporcionarles alimento, vestido y medicinas”.⁹⁶ En la provincia de Pasto esta medida no se cumplió porque la petición de libertad la realizaban también los sirvientes enfermos o ancianos, lo cual indicaba que casi en su totalidad, a pesar de sus condiciones querían acceder a la libertad; estas solicitudes finalmente eran aceptadas, pues en la situación en la que se encontraban los esclavos, se reducía considerablemente su valor, por lo que facilitaba su pago con los fondos recaudados, además muchos amos los miraban como seres poco productivos y para no perder su inversión o no mantenerlos accedían a dejarlos en libertad. Por lo anterior, se evidencia la importancia de obtener la libertad para el esclavo sin importar la edad o grado de enfermedad, pues a pesar de tener más de 60 años, estar con dolencias en su

⁹⁶ MARTINEZ, Fredy. Op. Cit., p. 71.

cuerpo o padecer discapacidades como lesiones en piernas y brazos su fin último era gozar de la libertad y desprenderse de los dominios de su amo.

3.2 RESISTENCIA AL PROCESO DE ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD.

A pesar de los diferentes obstáculos que atravesó la manumisión tanto en la república como en la provincia de Pasto, este proceso se finiquitó en 1851, con la ley de abolición de la esclavitud, como lo afirma Juan Carlos Jurado⁹⁷, este hecho se desarrolló en un marco de conflictos y diferencias en el interior del territorio nacional, que dieron lugar a la guerra de 1851, donde los conservadores mostraron una fuerte oposición a las reformas liberales implantadas bajo el gobierno de José Hilario López, las cuales buscaban construir una república democrática y laica, con el fin de acabar con los rezagos coloniales; además, la esclavitud iba en contravía de los ideales políticos y económicos de este nuevo gobierno, por lo tanto se debía erradicar por completo esta práctica, según Jurado estos postulados fueron totalmente rechazados por los esclavistas del suroccidente de la República, porque atentaba con su derecho incuestionable a la propiedad y trastocaba por completo el orden social establecido.⁹⁸

En este aspecto, se evidencia como las provincia del Cauca y Popayán, ejercieron una fuerte oposición a la abolición de la esclavitud, según Luis Ociel Castaño, la elite de esta zona adoptaba postulados políticamente liberales pero en el ámbito económico, seguía apegada a los principios del antiguo régimen,⁹⁹ pues miraban a la esclavitud como un acontecimiento necesario dentro de la economía de esa región, al ser minera por excelencia, se caracterizaba por emplear un porcentaje

⁹⁷ JURADO JURADO, Juan Carlos. Guerra y Nación. La guerra civil colombiana de 1851. En Historiela. Revista de Historia Regional y Local. Julio – Diciembre, 2015. vol 7, No. 14, p.102. [En línea]. <http://www.scielo.org.co/pdf/histo/v7n14/v7n14a04.pdf> [consultado el 20 de Abril del 2017]

⁹⁸ Ibíd. p. 104

⁹⁹ CASTAÑO ZULUAGA. Op. Cit., p. 221.

alto de esclavos, además fue un importante centro negrero dentro el territorio nacional, por lo tanto los esclavos al ser una importante fuente de mano de obra, se buscaba mantenerlos en ese estado por más tiempo.

Pero no solamente los esclavistas se opusieron a las reformas liberales, como lo menciona Juan Carlos Jurado, la iglesia y parte del clero mostraron su resistencia, interpretaron las reformas liberales como un atentado contra la fe católica, por ser una ideología inmoral,¹⁰⁰ la cual atentaba contra sus privilegios, porque al construir una república de carácter laico, esta institución religiosa no tendría intervención en la educación y en los demás aspectos de la sociedad y se rompería el orden establecido por los conservadores donde la iglesia se separaría del estado y perdería poder y participación dentro de la república. Por otro lado, esta institución religiosa se oponía a la abolición de la esclavitud, pues tenían a gran cantidad de esclavos en sus diferentes haciendas, los cuales eran indispensables para el desarrollo de las labores tanto agrícolas como domésticas.

En el caso de la provincia de Pasto, en el archivo histórico de Pasto se encontró una monja concepta de Chachaguí llamada la hermana San Miguel y su hermano Pedro Cagigas quienes no solamente tenían esclavos, sino también comercializaban con estos especialmente con el Cauca;¹⁰¹ de igual manera, tanto el convento como el colegio de San Agustín también poseían esclavos bajo sus servicio, pero no hay registros de su oposición a la abolición de la esclavitud en la provincia de Pasto, tal vez porque no contaban con un número importante de ellos o porque ya se habían liberado.

En el caso de la provincia de Pasto, en el archivo histórico de Pasto, no se encontraron registros de su participación en la guerra de 1851 o cómo fue su intervención en esta, pero se cree que los esclavistas no mostraron una fuerte oposición a la abolición de la esclavitud, porque a diferencia del Cauca, Pasto para la mitad del siglo XIX, contaba con un número reducido de esclavos quienes no

¹⁰⁰ JURADO JURADO. Op. Cit., p.118.

¹⁰¹ A.H.P.F.C. Caja 11. T. 6. Fls. 28-32.

eran la base de la economía de esta provincia, por lo tanto los pocos esclavistas se remitieron a esperar su indemnización y aceptar la abolición como un hecho. Por otro lado, La guerra de 1851 significó la rivalidad ideológica, política y económica de dos partidos políticos contrapuestos, los cuales querían imponer una forma de gobierno propia, pero finalmente los liberales triunfaron en este conflicto y aplicaron sus reformas en la república, principalmente la de acabar definitivamente con la esclavitud.

Según Hermes Tovar “el Congreso de Colombia dictó la ley del 21 de mayo de 1851 por medio de la cual los esclavos quedarían libres a partir del 1 de enero de 1852 y los amos serían indemnizados con bonos sobre los cuales se reconocería un interés”;¹⁰² a pesar de los obstáculos durante todo el proceso de manumisión, la abolición de la esclavitud se ejecutó y se estableció como ley nacional y todos sin excepción debían aplicarla. Según Tovar, aunque todos los dueños de los esclavos se los compensaría económicamente, estos continuaban sin aceptar la legislación de 1851, alegaban que los esclavos concertados después de 1842, no estaban cobijados por la norma porque no cumplían aun los 25 años, frente a ello, para evitar malentendidos, el congreso a través de la ley del 17 de abril de 1852, estipuló la exoneración de los esclavos de la concertación,¹⁰³ por lo tanto no tenían la obligación de continuar en la servidumbre.

Con respecto a la abolición de la esclavitud en la provincia, no se encontraron registros en el archivo histórico de Pasto de cuantos esclavos estuvieron amparados por esta ley, pero existe un comunicado del 11 de junio de 1851, dirigido al señor alcalde parroquial de este distrito, sobre ocho ejemplares impresos de la ley sobre la libertad de esclavos expedida por el congreso y sancionada por el poder ejecutivo, el cual debe darle publicidad en el distrito de su

¹⁰² TOVAR PINZON, Hermes. La manumisión de esclavos en Colombia, 1809- 1851, Aspectos sociales, económicos y políticos. [En línea] <http://www.banrepcultural.org/node/123392>. [citado el 24 de Abril del 2017]

¹⁰³ *Ibíd.*

mando,¹⁰⁴ aunque no se especifica cual norma fue expedida por el congreso, según la fecha, se puede constatar que se refiere a la ley de abolición de la esclavitud decretada el 21 de mayo, es el único folio donde se la menciona, por lo tanto no se puede precisar como fue el proceso de abolición en la provincia; además, son muy pocos los documentos encontrados después de 1851 y solo contienen la expedición de los billetes de manumisión y contratos para el servicio doméstico, tal vez porque se perdieron o para esos años se les había dado la libertad a la totalidad de los esclavos.

Por otro lado, la ley de 1851 no solamente decretó la abolición de la esclavitud, también estipulo que los libertos tendrían algunas mejoras, como lo señala Luis Ociel Castaño “desde aquella fecha gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que la Constitución y las leyes garantizan e imponen a los demás granadinos”.¹⁰⁵ Pero a pesar de haber obtenido la libertad, en el ámbito político los libertos no tuvieron ni los mismos derechos ni fueron tratados como iguales ante los demás, pues ni siquiera eran considerados ciudadanos, no podían votar, elegir ni ser elegidos, eran considerados menores de edad incapaces de decidir sobre si mismos o sobre los asuntos de la república, muchos a pesar de obtener su libertad murieron con la esperanza de ganar el respeto y la igualdad negada en esta legislación. De igual manera, continuaron asumiendo esta posición hasta la constitución de 1991, producto de las luchas por parte de las minorías étnicas, se les otorgó el título de ciudadanos y el reconocimiento ante la sociedad.

3.3. EL ESCLAVO COMO SUJETO JURIDICO DENTRO DEL PROCESO DE MANUMISIÓN

A pesar de la serie de obstáculos que atravesó el proceso de manumisión en la República y en la provincia de Pasto durante la primera mitad del siglo XIX, el esclavo empezó a ganar mayor relevancia en la sociedad, porque con la

¹⁰⁴ A.H.P.F.C. Caja 27. T. 3. Fl. 115.

¹⁰⁵ CASTAÑO ZULUAGA. Op. Cit., p. 230.

constitución de Cúcuta de 1821, la legislación se enfocó en otorgar la libertad a este grupo social excluido por mucho tiempo, si bien aunque estas leyes no se acataron a cabalidad, significó un importante avance en reconocer al esclavo como un sujeto que también puede vivir en libertad y organizar su propia forma de vida.

Según María Cristina Navarrete, es una mentira afirmar que los esclavos nunca tuvieron una personalidad legal o solo fueron considerados una simple propiedad,¹⁰⁶ porque cada afrocolombiano en términos actuales, a pesar de estar sometido a la esclavitud, era reconocido con un nombre y un apellido comúnmente el de su amo, aunque en muchas ocasiones su nombre iba acompañado del termino: esclavo, sirviente, negro o liberto, para recordar la situación de servidumbre que estaba o fue sometido; por esta razón el darle una identidad al dependiente simbolizaba un reconocimiento en la sociedad, pero eso no significaba acceder a otros derechos. Según Navarrete, el asignarle un nombre a un esclavo tenía varias connotaciones, la primera de ellas era borrar el pasado cultural del esclavo, en el caso de los originarios del África, pues se buscaba incorporarlos al mundo español y adaptarlos a su cultura¹⁰⁷, por ello muchos esclavos les buscaba el nombre y les imponían el apellido de sus dueños.

De igual manera, el esclavo según Navarrete, “como sujeto inteligente, portador de un alma espiritual, estaba en la capacidad para recibir los sacramentos cristianos, asumir responsabilidades y participar en el sistema legal que a su vez lo rechazaba y aceptaba.¹⁰⁸ En el caso de la provincia de Pasto, la mayoría de dependientes eran bautizados y registrados a través de actas, también se encontró varios matrimonios entre esclavos o con libres, estas uniones eran respetadas por sus dueños, además podían tener familias numerosas, sin ser separados sus miembros, también debían tener funerales dignos. En este sentido

¹⁰⁶ NAVARRETE. Op. Cit., p. 222.

¹⁰⁷ *Ibíd.* p. 225

¹⁰⁸ *Ibíd.* p. 221

se puede constatar como los esclavos no eran considerados simplemente como objetos, pues la aplicación de los sacramentos muestra como la iglesia católica los consideraba hijos de Dios al igual que el resto de los ciudadanos.

Con respecto al matrimonio entre esclavos, en la provincia de Pasto estaba permitido y era respetado por sus amos, pero se convertía en un motivo por el cual los dependientes solicitaban su libertad, porque al estar bajo la servidumbre no podían atender los requerimientos de su hogar, pues debían pasar más tiempo en la casa de sus dueños; así quedó evidenciado en el caso de los esclavos Antonio Segura y Paula Mosquera quienes se destacaban por ser laboriosos y activos para hallar su subsistencia, eran padres de doce hijos y por su condición de esclavitud no podían desempeñar su papel de padres pues los tenían que cuidar, educar e instruir¹⁰⁹. De esta forma, las peticiones de libertad por parte de los dependientes estaban encaminadas a obtener la independencia de su propietario para poder mantener y ocuparse de su familia.

Por otro lado, durante el proceso de manumisión, los esclavos empezaron a ser representados por el personero municipal quien se encargaba de darles voz e interceder ante el concejo por su libertad. Este funcionario en el momento de hacer la petición, explicaba las razones para manumitir a los esclavos, entre ellas estaba: por ser laboriosos, honestos, honrados, por tener una numerosa familia, estar enfermos o con una avanzada edad y por haber prestado un buen servicio; además, el personero hacía presión para agilizar la libertad de los esclavos y en reiteradas ocasiones volvía a ser las mismas peticiones. De igual manera, este servidor público se encargaba de pedir la realización de las tasaciones de los esclavos, hacer las concertaciones y entregar las cartas de libertad.

En ese sentido se puede constatar que de todos los integrantes del concejo en calidad de junta de manumisión, el personero tenía mayor importancia, porque

¹⁰⁹ A.H.P.F.C. Caja 22. T. 3. Fls. 9-11.

ante su presencia se debían hacer todos los trámites desde la petición hasta la entrega de la carta de libertad, además sin se encontraba ausente las gestiones efectuados no tenían valides, de esta manera cabe destacar la labor de los personeros durante este proceso pues nunca se opusieron a interceder por lo esclavos y buscaban por todos los medios agilizar el proceso de liberación de los esclavos, pero sobre todo, cumplir con las funciones asignadas.

Otro de los beneficios adquiridos por los esclavos durante la manumisión, fue la capacidad de decidir con quien se concertarían hasta cumplir la edad exigida por la ley, muchos dependientes elegían vivir en la casa de sus actuales dueños, otros por el contrario preferían regresar con sus antiguos propietarios, los cuales debían comprometerse a darles alimento, vestirlos, enseñarles oficio, arte o profesión, pero si los libertos se portaban mal o no realizaban bien las labores encomendadas el amo debía informar al alcalde para asignarle otro concertador, así mismo si eran tratados cruelmente o se les negaba sus necesidades básicas debían ir ante el alcalde para asignarles otra persona;¹¹⁰ así quedó evidenciado el 8 de enero de 1849 en Pasto, donde la liberta Petrona Chaves manifestó que no estaba conforme con el Señor Juan Evangelista Guerrero, por lo tanto dijo que quería concertarse con el señor Antonio Jurado, quien la acepto hasta que cumpla los 25 años.¹¹¹

Los anteriores casos muestran como los esclavos tenían voz en el momento de elegir con quien se quedaban en la concertación, por lo general elegían los amos que les ofrecieran un mejor trato o fueran más compasivos con ellos, porque de lo contrario podían cambiarlos en cualquier momento, por ello se puede afirmar que los dueños más bondadosos y piadosos eran los candidatos ideales para hacerse cargo de estos esclavos. Esta medida significó para los dependientes la posibilidad de mejorar su situación, algunos lograron deshacerse de dueños maltratadores o rígidos, pero también los mantenían por más tiempo bajo la

¹¹⁰ A.H.P.F.C. Caja 25. T. 4. Fls. 22-22b.

¹¹¹ A.H.P.F.C. Caja 25. T. 4. Fls. 27b-28.

servidumbre, antes de ser libres debían primero aprender un oficio y enseñarles a vivir en sociedad; así mismo en el archivo histórico de Pasto se encontró que muchos esclavos por lo general desde tempranas edades ya habían aprendido a desempeñar un oficio el cual les serviría de sustento cuando obtuvieran la libertad.

En otros casos, los dueños de los esclavos se negaban a la concertación y decidían abandonar a su esclavo como se lo evidencia el 13 de marzo de 1849, donde el señor Fernando Jurado manifiesta que su esclavo busque como vivir porque no le apetecía su servicio, ante esto no se lo podía dejar a su suerte, para ello se le preguntó con quien quería concertarse, respondió con Agustín Cabrera,¹¹² por lo anterior, se puede evidenciar como algunos dueños no estaban conformes con el desempeño de sus sirvientes y para evitar cualquier inconveniente decidían dejarlos a disposición del concejo municipal, estas situaciones presentadas eran muy escasas, pues la mayoría de los dueños los mantenían bajo su servicio porque eran esclavos laboriosos.

En otras ocasiones, los esclavos se negaban a ser concertados o rechazaban la idea de estar bajo el poder de un nuevo amo, así lo expresó el liberto Martín Herrera, casado con María Tomasa liberto de la provincia de Pasto, quien manifestó que no necesitaba aprender un oficio porque sabe de labranza, por lo tanto no quería estar bajo el mando de ninguna persona, por estas razones el concejo resolvió darle la carta de libertad y no someterlo a la concertación.¹¹³ En la provincia, estos casos rara vez se presentaban, pues por lo general los esclavos debían ser concertados, para enseñarles un oficio que en su mayoría ya sabían desempeñar, por lo tanto el concierto era innecesario, pero se hizo una excepción con este liberto por estar casado y desempeñar bien sus labores.

En la provincia de Pasto, los esclavos muchas veces estaban bajo los dominios de amos compasivos, pues no se registraron casos de torturas, mutilaciones o la muerte causada por sus dueños, las razones de no haberse desarrollado la

¹¹² A.H.P.F.C. Caja 25. T. 4. Fls. 29b-30b.

¹¹³ A.H.P.F.C. Caja 25. T. 4. Fls. 24,24b.

esclavitud de una manera cruel en esta zona se debe a que esta práctica fue doméstica y agrícola, por lo tanto se establecían lazos cercanos entre amo-esclavo, lo cual generaba que algunos propietarios intercedieran por la libertad de sus esclavos, es el caso del rector del colegio de San Agustín en representación de su siervo Jacobo Chaves, esta institución hace la solicitud de libertad por segunda ocasión, pues nuevamente tiempo atrás la habían realizado pero por falta de fondos no se la tuvo en cuenta,¹¹⁴ es así como los dueños de dependientes empezaban a verlos como sujetos que merecían vivir en libertad, muchos de los amos tampoco se oponía a manumitirlos, entre otras razones porque recibirían una indemnización por ello.

Por otro lado, durante el proceso de manumisión se pudo constatar que los amos tenían una buena imagen de sus esclavos, en los trámites de libertad la mayoría de ellos los catalogan como: laboriosos, honrados obedientes y prestadores de un buen servicio, no tenían quejas o excusas para no dejarlos en libertad, la mayoría de dependientes cumplía con las características establecidas por la ley para ser candidatos a la manumisión. Con respecto a los esclavos fugados eran vistos como: malhechores perezosos, desobedientes y ladrones, los cuales abandonaban sus labores para dedicarse a cometer daños o saqueos en las haciendas; el cimarronaje era visto como una falta grave y acarrearía castigos severos, no se contemplaba la idea de que los sirvientes por sí mismos se despojen del dominio de sus amos y busquen una forma de vida propia en la cual tengan derecho a decidir y actuar por sí mismos.

El cimarronaje se convirtió en otra forma de adquirir de la libertad y se presentó en muchas regiones del territorio nacional entre ellas: el Magdalena, Cartagena, el Patía entre otras; este hecho se presentaba porque los esclavos se cansaban de esperar a que se hagan efectivas las leyes de manumisión, las cuales se ampliaban por más tiempo; por ello, decidían buscar por sus propios medios la

¹¹⁴ A.H.P.F.C. Caja 25. T. 4. Fl. 3.

emancipación huyendo a lugares apartados. Según Navarrete¹¹⁵, los cimarrones construían sus propios poblados denominados palenques, donde construían chozas de madera, caña, palma y bejuco, tenían un sistema ofensivo de púas venenosas tapadas con tierra y se hallaban rodeados de una empalizada que les servía de barrera contra los ataques externos.

Esta nueva forma de vida, implicaba una organización social dentro del palenque, donde se establezcan normas de convivencia, división de labores y la asignación de una pequeña parcela para el sostenimiento familiar, lo que implicaba crear un sistema de gobierno propio alejado de influencias externas y que procure la conservación y protección del palenque, para ello se nombraba un líder, el cual según Navarrete en un principio debía ser de origen africano, posteriormente podía ser un criollo y era llamado capitán¹¹⁶; de esta forma el cimarronaje y la formación de los palenques representaron una forma de escapar de la esclavitud y construir un sistema de vida independiente sin imposición de nadie, pero debían mantener la unidad del grupo para evitar ser nuevamente sometidos a la servidumbre. El palenque demostró que los esclavos podían vivir fuera de los dominios de sus amos, mantener a sus familias y formar una comunidad.

En la provincia de Pasto para el siglo XIX no se dio la formación de palenques, se sabe que existió uno en el Patía denominado el castigo en el siglo XVIII, pero no se encontraron registros de esclavos huidos para ese lugar en los documentos encontrados, solo se presentaron algunos casos de cimarronismo entre ellos un esclavo fugado a la cruz, pero fue devuelto a su amo.¹¹⁷ Los casos de fugas en esta provincia eran muy pocos y cuando se presentaban no tenían éxito, porque eran nuevamente capturados ya sea por sus amos o por terceras personas quienes los vendían en otras regiones.

¹¹⁵ NAVARRETE. Op. Cit., p. 253.

¹¹⁶ NAVARRETE. Op. Cit. p. 254.

¹¹⁷ A.H.P.F.C. Caja 23. T. 3. Fls. 261-263.

Para finalizar, la legislación decretada durante el proceso de manumisión aunque tenía el propósito de liberar a los esclavos, contrariaba con los intereses de los esclavistas y demás sectores sociales, los cuales eran despojados de una importante fuerza laboral, pero también de un objeto de valor que les daba mayor reputación dentro de su círculo social, como lo afirma Edwin Cruz, “el hecho de poseer esclavos se convirtió en un símbolo de prestigio y poder: constituían un “objeto de lujo” que cobraba valor en la medida en que se exhibía”,¹¹⁸ por ello muchos se negaban a dejar libres a sus sirvientes de forma inmediata; por su parte el estado para evitar conflictos con los dueños de los esclavos, aceptaba la prolongación de las leyes de manumisión, las cuales siempre se enfocaron a defender los intereses de los amos más que el de los esclavos hasta 1851, donde con la ley de abolición de la esclavitud, se dio fin a las trabas generadas desde 1821 y la libertad de los esclavos fue un hecho.

Tanto en la república como en la provincia de Pasto, el proceso de manumisión estuvo respaldado por diferentes leyes para conceder gradualmente la libertad de los esclavos, a pesar de que este hecho atravesó por diferentes obstáculos, en el ámbito social se le otorgó a los sirvientes una reivindicación, al darle una identidad a través de un nombre y un apellido, aunque eso implicó borrar su procedencia, así mismo, a acceder a los sacramentos como: el bautismo, matrimonio y a tener un funeral digno; de igual manera, a ser representados por un personero municipal quien exponía los argumentos para lograr la libertad, también a cambiar de dueño durante la concertación cuando este no le brinde vestido, alimentación y un buen trato. Finalmente el logro más importante durante este proceso fue la posibilidad de hacer la petición para ser manumitidos y obtener la carta de libertad, la cual jurídicamente lo despojaba del poder de su propietario.

¹¹⁸MOSQUERA, Sergio. De esclavizadores y esclavizados en Citará. Ensayo etno-histórico. En: CRUZ RODRIGUEZ, Edwin. La abolición de la esclavitud y la formación de lo público-político en Colombia 1821-1851. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, julio- diciembre, 2008. p. 61 [En línea] <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/memoysociedad/article/viewFile/8183/6538> [citado el 7 de Abril de 2017]

En el siglo XIX, el fin último para un dependiente era lograr su libertad, pero ello no le concedía igualdad social.

Como lo afirma Deive el esclavo quedaba situado en una posición ambivalente producto del prejuicio racial y del estigma que cargaba a causa de su pasado como esclavo. El liberto negro conservaba frente a la sociedad colonial una doble imagen: para unos era un hombre útil, conocedor de un oficio, para otros, era un ladrón, protector de esclavos fugitivos. Por su origen, el liberto seguía siendo un esclavo. De ahí que la mayoría de la legislación restrictiva expedida para el esclavo negro se extendió a la población liberta¹¹⁹.

De esta forma, aunque el liberto había abandonado la esclavitud, seguía siendo rechazado por la sociedad; su color de piel y estatus de esclavo fueron pretextos para inferiorizarlo y discriminarlo, situaciones que continúan latentes hasta la actualidad y aunque esta minoría étnica a través de luchas sociales exigió sus derechos como ciudadanos, aun piden mayor inclusión y atención por parte de los entes gubernamentales.

3.4 PROCESOS ECONÓMICOS GENERADOS A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA MANUMISIÓN EN LA PROVINCIA DE PASTO.

La manumisión fue un proceso judicial e implicó ciertas reformas administrativas para su ejecución, una de las más importantes fue el reajuste económico, que permitió la recaudación de los fondos para el pago de indemnizaciones a los propietarios; la cancelación de las deudas por manumisión resultó un tema delicado para los gobiernos, pues no era conveniente un enfrentamiento con los sectores esclavistas, como lo afirma Tovar “las potencias mundiales tenían claro que la libertad de los esclavos no era factible sin una indemnización. Las consultas realizadas en torno a la cuestión habían puesto de manifiesto que los amos

¹¹⁹ DEIVE, La esclavitud del negro. En: NAVARRETE, María Cristina. Op. Cit., p. 232.

exigían una recompensa”¹²⁰, en ese sentido, era más viable generar compensaciones económicas a los amos que enfrentar gastos por contiendas civiles y militares, además las indemnizaciones procuraban mantener el respeto a la propiedad privada evitando así insinuaciones de expropiación.

Para los amos era necesario recibir la compensación económica por manumitir a sus esclavos, los gastos realizados en la compra y manutención eran bastante altos y no estaban dispuestos a perder el dinero invertido en dichas transacciones, de ahí la continúa resistencia de los sectores esclavistas contra los procesos de manumisión. Dentro de la república de la Nueva Granada, la recaudación de fondos recae sobre las juntas de manumisión provinciales, creadas mediante la ley de vientres de 1821. Como lo establecía la mencionada ley los caudales para la manumisión serían recolectados a través de las mortuorias y las multas. Las mortuorias, representaban un cierto porcentaje de los bienes del individuo fallecido, las cifras variaban de acuerdo a la cantidad de herederos o familiares suscritos en los testamentos; por su parte las multas se generaban por el incumplimiento en los reportes de los difuntos, las amonestaciones iban dirigidas a sacerdotes, familiares, funcionarios públicos y demás actores involucrados en el proceso. Cabe decir que los dineros recaudados resultaron insuficientes ante la demanda de solicitudes de libertad, dentro de la provincia muchos casos fueron archivados por la escases de medios, este hecho evidencia la débil política económica del estado para enfrentar el proceso, se delegó en la ciudadanía el recaudo mientras el gobierno central no aportó recursos del tesoro nacional.

Los fondos de libertad generaron grandes inconvenientes para la manumisión, el proceso se volvió tortuoso y lento, fue la principal excusa para dar continuidad a la esclavitud, las peticiones eran rechazadas o puestas en espera hasta coleccionar peculios suficientes. La iglesia obligada a presentar los informes de las mortuorias incumplía continuamente con su deber, además existía cierta resistencia de la

¹²⁰ TOVAR, Hermes. Op. Cit., p. 22.

población hacia el pago del impuesto, algunos provincianos en alianza con el clero evitaban reportar los bienes de los difuntos, de igual manera la junta de manumisión no ejercía el control suficiente en las recaudaciones, se derogaban las multas, se gastaban los recursos en otros asuntos y los colectores tardaban en hacer efectivas las testamentarias. Por otro lado, de los fondos de manumisión se debían pagar los honorarios de algunos funcionarios de las juntas, hecho que disminuía aun más los recursos e imposibilitaba la libertad de los esclavos.

La libertad siempre estuvo mediada por las relaciones políticas de poder establecidas dentro de la sociedad republicana, la manumisión buscó el beneficio de los propietarios, el gobierno a través de las juntas defendió las inversiones realizadas por los esclavistas, se realizó la conciliación de los precios mediante las tasaciones y se procuraba pagar una cantidad justa para el gobierno y el propietario.

Los procesos económicos desarrollados durante aplicación de la manumisión en la provincia fueron bastante débiles e ineficaces, los medios eran escasos e incluso los esclavos se vieron obligados a asumir el pago de su libertad, la espera de una respuesta a las peticiones podía durar meses e incluso años, por lo tanto, los siervos que habían ahorrado algún capital tras largos años de trabajo cancelaban la deuda. Estas acciones evidencian la participación activa de los esclavos en el proceso de libertad, aunque amparados por la ley fue la persistencia la vía para obtener la emancipación. De igual manera, la independencia económica de algunos esclavos da cuenta del dinamismo del sistema negregro, pues en ciertos casos estos individuos aunque marginados a la servidumbre pudieron generar algunos recursos para si mismos, en la provincia de Pasto se encontraron casos de esclavos que poseían cabezas de ganado, otros habían logrado algún capital gracias al trabajo agrícola, mientras otros poseían algunas onzas de oro, obtenidas en la labor minera.

Los esclavos trabajaron fuertemente para despojarse de la servidumbre, los ahorros realizados generalmente representaban las reservas económicas de toda una vida, en otros casos, familiares, amigos o allegados colaboraban en el pago de las deudas, las relaciones sociales, políticas y económicas que se tejieron en torno al esclavismo fueron un elemento importante en el camino hacia la emancipación, por ende, reducir al esclavo a un simple medio productivo implica negar su participación dentro de las dinámicas económicas de la época, además las labores desarrolladas por los siervos fijaron lazos entre amos y esclavos, en las zonas urbanas los oficios varios, como: zapateros, alpargateros, lecheros o mensajeros le otorgaron al esclavo una función dentro de la sociedad provinciana.

Otro elemento relevante dentro del ámbito económico son las valorizaciones de los esclavos, cada individuo tenía que pasar por un proceso de evaluación y tasación para conocer el valor de las indemnizaciones, en estas circunstancias, los precios variaban de acuerdo a las capacidades, el oficio desempeñado, la edad y el estado civil del siervo, en estas diligencias participan los tasadores de las partes interesadas, (estado- propietario). Dentro de la tasación se podía identificar los distintos oficios practicados por los esclavos en la provincia y el impacto generado en la economía, cabe destacar que en Pasto y sus alrededores los esclavos en su mayoría fueron trabajadores domésticos y agricultores.

La manumisión se caracterizó por ser un proceso lento durante la primera mitad del siglo XIX, de hecho en la provincia de Pasto se mantiene casi estático por más de 15 años, la recolección de fondos fue poco eficiente y la junta permaneció casi inactiva. En la década de los cuarenta la dinámica cambia, las solicitudes de libertad comienzan a presentarse con frecuencia, la aceleración del proceso trajo inconvenientes a las juntas, por tanto la incapacidad para cubrir las deudas por manumisión obligó al gobierno a establecer otras formas de recaudo; en 1845 la secretaría de relaciones exteriores ordena al presidente del concejo municipal de

Pasto, poner a la venta las cartas de crédito existentes en la tesorería provincial con el fin de coleccionar fondos para el ramo de manumisión”¹²¹.

Las cartas de crédito eran acuerdos de pago realizados en transacciones comerciales de carácter nacional o internacional, dentro de las cartas se explicaban las condiciones para la cancelación de una deuda contraída en la compraventa de productos; en otras ocasiones, dichos documentos eran utilizados por el estado con el fin de establecer los parámetros para el pago de impuestos; en el caso de las cartas de crédito puestas en remate para incrementar los ingresos de manumisión, representaban deudas en el pago de aduanas, licencias de comercialización de licor, aportes en la importación de sal entre otros.

El gobierno Granadino dispuso que los territorios de: Arauca, Bocas de Toro, Buenaventura, Guanapalo, Montijo, Tumaco y Túquerres, debían aportar el cincuenta por ciento de los derechos aduaneros para la mencionada causa, además se debía realizar el cobro por rentas de aguardientes producidas después del 1 de septiembre de 1843, como también de patentes por destilación y ventas de licor, además de la mitad de los derechos por la internación de sales, por último se debía recaudar el dinero adeudado a la república entre 1835 y 1841 por distintos asuntos, exceptuando los derechos de importación y alcabala y demás aduanas.¹²²

El concejo municipal de Pasto acató las órdenes del gobierno y el 21 de abril de 1846 procedió a realizar la liquidación de treinta cartas de crédito, se remataron 27 cartas en 100 pesos, otra en \$40, una en \$20 y la última de \$2 ,¹²³ cabe decir que las cartas eran adquiridas por cualquier persona interesada en la transacción, el negocio resultaba lucrativo para el comprador, pues al momento de la subasta

¹²¹ A.H.P.F.C. Caja 23. T.2. Fl. 173.

¹²² A.H.P.F.C. Caja 23. T.2. Fls. 182,182b.

¹²³ A.H.P.F.C. Caja 23. T.2. Fls. 262.

las cartas disminuían de precio, pero al momento de hacerse efectivo el pago se tenía que cancelar el valor original del avalúo. Se debe tener en cuenta que el gobierno no hace uso de las cartas de crédito debido a los plazos dispuestos para los pagos, en ocasiones los términos de cancelación podían durar entre meses o años, el estado presionado por las indemnizaciones necesitaba el dinero inmediato razón por la cual se procede a las subastas.

Las cartas de crédito y el recaudo de impuestos, fueron las medidas que el gobierno considero más apropiadas para enfrentar las crecientes deudas por manumisión, aunque las disposiciones procuraban acelerar el proceso nuevamente los esfuerzos resultaron insuficientes, la demanda superaba la disposición de fondos y las solicitudes de libertad se mantenían represadas, la frágil economía nacional sufría constantes reveses por la inestabilidad política de la república, como lo afirma Kalmanovitz, las guerras independentistas y los conflictos civiles que le sucedieron “lesionaron gravemente la economía agraria porque murieron muchos hombres hábiles, se redujo bastante el número de las bestias de carga, tan importantes para un régimen de este tipo, el ganado fue consumido por uno u otro bando, sin contar con la cantidad de aldeas que se dispersaron huyendo de los ejércitos¹²⁴,

Los duros efectos de los conflictos internos reducían notablemente las posibilidades de generar mayores ingresos a las arcas nacionales, sumado a eso la voluntad de liberar a los esclavos estuvo en entredicho, el gobierno ideó ciertas estrategias para mantener la esclavitud, la concertación es un claro ejemplo de ello, el llamado aprendizaje pretendía enseñar un oficio o labor al esclavo, lo contradictorio del asunto es que muchos esclavos ya desempeñaban diversas tareas, pues su vida productiva comenzaba alrededor de los 12 años, así se lo evidencia en los documentos encontrados de la época, en ese sentido el objetivo

¹²⁴TIRADO MEJÍA, Álvaro. Aspectos sociales de las guerras civiles en Colombia. En: KALMANOVITZ Salomón. Economía y nación una breve historia de Colombia. 3 ed. Bogotá: Editorial tercer mundo, 1997. p.100.

de los concertajes era mantener subyugado socioeconómicamente al esclavo hasta sacar el mayor provecho posible

El proceso de manumisión entró en su recta final cuando se sancionó la ley de abolición de la esclavitud el 21 de mayo de 1851, las medidas económicas dispuestas para la ejecución de la norma, fueron muy similares a las desarrolladas durante la manumisión, pues era necesario presentar la petición de libertad, para luego proceder con la tasación y finalmente hacer entrega de la carta de emancipación. La ley de abolición fue tema de continuos debates entre los sectores políticos granadinos, Como lo afirma Restrepo “aunque en los documentos y debates del proyecto de ley algunos sugirieron la libertad absoluta sin indemnización a los propietarios, se impuso por una gran mayoría el planteamiento de que se debía ‘indemnizar’ a los esclavistas”¹²⁵, la obligatoriedad en el pago de las indemnizaciones forzó al gobierno a tomar decisiones en cuanto al recaudo de los fondos, dentro de la república aún existían alrededor de 15.972 esclavos y el presupuesto para responder por las deudas era insuficiente.

Para minimizar los gastos en el pago de las compensaciones se establecieron ciertos límites en el valor de las tasaciones. Los esclavos menores de 45 años no podían ser valuados en más de 1600 reales en el caso de los varones, y 1200 cuando eran hembras, así mismo los esclavos mayores de 45 años no debían superar los 1200 reales si eran varones, y 800 la hembras¹²⁶. Igualmente Tovar afirma que “Los empleados oficiales que aportaban el 1% de su salario y pensión para contribuir a dichos fondos, según la ley del 22 de junio de 1850, vieron incrementadas las retenciones al 4% de los salarios hasta 200 pesos y el 5% para salarios superiores. Los fondos pudieron ampliarse. El presupuesto nacional, las importaciones, las mortuorias y las rentas de la Iglesia componían una lista de aportantes básicos”¹²⁷.

¹²⁵ RESTREPO, Eduardo. Medidas abolicionistas en la Nueva Granada. Op. Cit., p. 168.

¹²⁶ *Ibíd.* p. 168.

¹²⁷ TOVAR PINZÓN, Hermes. La manumisión de esclavos en Colombia 1809-1851. Op. Cit. p. 2.

La abolición de la esclavitud se desarrolló a partir de 1852, para ello se pusieron nuevamente en funcionamiento las juntas de manumisión desaparecidas desde 1843, en este nuevo proceso, fue necesario realizar acuerdos de pago para el saneamiento de las deudas, pues el gobierno no contaba con los fondos suficientes para ejecutar todos los pagos de contado. Con la abolición, la libertad debía ser inmediata, pero el gobierno a través de los bales de manumisión quedaba comprometido a pagar todo el dinero adeudado a los propietarios. Los bales de manumisión representaban el valor de la tasación de los esclavos y contenía el acuerdo de pago pactado con el gobierno.

Dentro de la provincia de Pasto no se encontraron evidencias documentales del proceso de abolición, únicamente se hallaron algunas actas de correspondencia donde se pedía informe de los billetes de manumisión, las causas de la inexistencia del suceso puede ser consecuencia de la pérdida y descomposición de los documentos que ha sufrido el archivo histórico de Pasto. Además se debe tener en cuenta que durante los años de 1843-1849, el proceso de manumisión en la provincia se desarrolló con celeridad, como el número de esclavos no era muy elevado pudieron haberse manumitido antes de la sanción de la ley de abolición.

En conclusión, se puede decir que los procesos económicos desarrollados durante la aplicación de la manumisión en la provincia, se enfocaron en la recaudación de los fondos, pero las medidas tomadas por el gobierno evidencian la debilidad del control fiscal donde primó el interés de las elites, el estado no se atrevió a desafiar a los sectores esclavistas quienes fueron los grandes beneficiados, pues las políticas económicas no alcanzaron a los esclavos, quienes después de ser manumitidos la gran mayoría quedo sujeto a la servidumbre a cambio de minúsculos jornales.

3.5. TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA A PARTIR DEL PROCESO DE MANUMISIÓN EN LA PROVINCIA DE PASTO

El siglo XIX fue un periodo convulsionado para la economía nacional, las guerras de independencia y los conflictos civiles que le siguieron debilitaron profundamente la producción nacional, los saqueos, el reclutamiento, las muertes de hombres en edad productiva y los desplazamientos hicieron estragos en la economía Granadina, que a finales del siglo XVIII había mostrado cierto desarrollo gracias a la exportación del oro. En la provincia de Pasto la situación era similar, como lo afirma Guerrero:

Las tropas que entran, bien sea a “nombre del rey” o a “nombre de la libertad”, cometen todo tipo de abusos y saqueos en la ciudad y campos aledaños. Se agregan confiscaciones de las cajas reales que dejan sin fondos al erario público y las contribuciones obligatorias de la población que paulatinamente es sometida a la mayor desolación y pobreza. Entre 1809 y 1822 la economía se agrava por la inseguridad y cierre de caminos, privándose de sal, ropa y alimentos procedentes de Quito, así como del intercambio con Popayán que esta bajo el dominio de los republicanos¹²⁸.

La región sureña sufrió más intensamente las luchas durante la independencia, su posición a favor de la causa del rey generó duras represalias de parte de los patriotas, los conflictos se extendieron por toda la provincia y la población quedó sumida en la absoluta pobreza, el declive económico agudizó aun más el aislamiento que mantenía la provincia. Después de la independencia la región se mantuvo rezagada económicamente, recomponer el sistema productivo llevaría años, de hecho el actual departamento de Nariño no vivió su verdadero auge hasta el siglo XX.

¹²⁸ CERÓN SOLARTE, Benhur y RAMOS Marco Tulio. Pasto: Espacio economía y cultura. 1 ed. San Juan de Pasto: Fondo mixto de cultura-Nariño, 1997. p. 164.

Las tierras abandonadas durante los enfrentamientos bélicos causaron grandes desplazamientos y desencadenaría en uno de los problemas de mayor profundidad económica, según Kamanovitz

En últimas, con la derrota militar de los españoles y del partido realista y con las importantes concesiones políticas que a este último se le hacen, logra consolidar regímenes relativamente fuertes que impulsan políticas continuistas, similares a las que practicaba la administración colonial. Las tendencias a reducir las tierras indígenas de resguardo, a extender concesiones territoriales individuales, a liberalizar el comercio y el régimen de impuestos, presentes durante la última fase del régimen colonial, en el siglo XVIII, se profundizarían.

En conclusión la independencia no generó mayores cambios en cuanto a la redistribución del territorio, las elites quienes quedaron a cargo del gobierno republicano trataron de mantener la estructura económica colonial. La monopolización del territorio causo mayor escases, pues muchos de los pobladores quedaron confinados al arrendamiento, y las condiciones bajo las cuales se pactaban los acuerdos eran sumamente inequitativas, la economía de la época era de subsistencia, la precariedad en los medios de transporte y en general el bajo desarrollo de las fuerzas productivas implicaba que únicamente se supla las necesidades básicas, más no convertía a la nueva Granada en una nación económicamente competitiva.

Como se menciona anteriormente la independencia golpeo fuertemente el patrimonio nacional, después de constituida la república, se realizaron varios intentos por restablecer la economía, pero fue el proceso de manumisión que dio inicio a una serie de cambios económicos evidenciados con mayor claridad después de 1850, producto de las reformas liberales de medio siglo. En ese sentido los nuevos gobiernos influenciados por los ingleses y basados en la

economía clásica propuesta por Adam Smith¹²⁹ cuestionaban la rentabilidad del sistema esclavista, en la medida que los gastos de mantenimiento de un esclavo eran mayores a los de un hombre libre, además el trabajo libre era remunerado, hecho que motivaba al desempeño de las labores y de paso incrementaba el consumo; por otro lado, las ganancias de los amos iban a ser mas significativas con el trabajo libre, porque evitaba perdidas en el transporte y comercialización de los esclavos, quienes estaban expuestos a un sin número de enfermedades y percances dentro de los buques.

La llegada de gobiernos liberales al poder coincide con la aceleración del proceso de manumisión en toda la Nueva Granada, por lo tanto las medidas económicas para acelerar los pagos y dar por finiquitado el proceso evidencian el interés del liberalismo por implementar su modelo económico en la república, acción que llevaría al enfrentamiento de dos fuerzas , los liberales defensores de la abolición y los conservadores, en gran parte esclavistas quienes preferían mantener el estatus quo, al final se desató la guerra civil de 1851 que dejaría como triunfadores a los liberales.

Según Hermes Tovar desde entonces miles de esclavos fueron libres para arrastrar junto a los ya manumitidos una carga social y económica acumulada durante generaciones. Viejos de más de 60 años, niños y lisiados tuvieron que ser absorbidos por sus propias familias, mantener su condición de esclavos o acceder a servidumbres veladas para poder sobrevivir. Otros fueron convertidos en arrendatarios de minas, Un sistema ventajoso para los antiguos amos que dejaban de lado los gastos de administración, salud y alimento de sus negros para recostar sobre ellos tales gastos, además de tener que pagar una renta a sus patrones¹³⁰.

¹²⁹ RODRIGUEZ BRAUN, Carlos Rodríguez (ed). Adam Smith. La riqueza de las naciones 1776. p.75. [En línea] <http://ceiphistorica.com/wp-content/uploads/2016/04/Smith-Adam-La-Riqueza-de-las-Naciones.pdf> [citado el 28 de marzo de 2017].

¹³⁰ TOVAR PINZÓN Hermes. La manumisión de esclavos en Colombia 1809-1851. Op Cit. p. 3.

La provincia de Pasto fue un fiel reflejo de lo sucedido en el resto de la nueva Granada, muchos de los esclavos que fueron manumitidos se vieron obligados a seguir al lado de sus amos, pues no tenían la capacidad monetaria para emprender una vida en solitario, el gobierno jamás dispuso medidas que beneficiaran al esclavo después de ser manumitidos, no se concedieron tierras, ni tampoco trabajos dignos que pudieran generarles mayores ingresos, la libertad significó dejar a la deriva a un grupo social que por siglos mantuvo la economía de una nación.

En consecuencia el proceso de manumisión de alguna manera sí transformó la economía nacional, pues el trabajo asalariado comienza a popularizarse después de los años 50, además se acelera la producción de tabaco y añil, surge el café y éste producto se convertiría en el principal producto de exportación. La producción minera decae notablemente y sería la gran damnificada del proceso abolicionista, las regiones mineras que durante la colonia tuvieron gran relevancia, serán ignoradas por los gobiernos de la época, acciones que los mantienen en el rezago económico hasta la actualidad, pues zonas como Barbacoas y Choco son de las regiones con mayor índice de vulnerabilidad.

Dentro de la provincia de Pasto si bien el número de esclavos no eran tan elevado como en otras zonas, si se dieron cambios a partir de la puesta en marcha de la manumisión, en ésta región gran parte de los esclavos se desempeñaban en labores domésticas y con el fin de la esclavitud sus labores son retomadas por indígenas de la zona quienes eran sometidos al concertaje, así lo evidencia el acta del 10 de Agosto de 1857, donde se realiza el acuerdo de concertación entre el señor Fernando Inestroza y la indígena María del Rosario, el mencionado señor se compromete a vestirla y cuidarla, pero ella debía servir obediencia y no salir de la casa sin autorización previa¹³¹, estos casos son muy recurrentes en los años

¹³¹ A.H.P.F.C. Caja 34. T. 3. Fl. 29.

posteriores a la abolición, al parecer la sociedad pastusa seguía manteniendo el servicio domestico bajo condiciones serviles bastante rigurosas os contratos de concertación se llevaban a cabo en su mayoría con mujeres.

En conclusión los efectos económicos de la manumisión en la provincia no fueron tan profundos como en la zonas mineras, la mano de obra esclava fue remplazada por indígenas pero las condiciones de vida del esclavo en libertad eran muy similares al resto de los territorios esclavistas, pues quedaron en total desamparo, se vieron obligados a llevar las cargas de familiares o allegados que no tenían la posibilidad de subsistir por si mismos.

4. CONCLUSIONES

Con respecto a la población esclava en la provincia de Pasto, siguiendo los datos arrojados por los censo de la época, se puede concluir que durante 1821-1851, el número de esclavos decreció considerablemente, de 451 en 1825 llegó a 109 en 1851, fueron 342 los esclavos que fueron liberados; aunque esta disminución de la población también pudo deberse al cimarronaje, la desertión militar, la compra de la libertad, la manumisión obligatoria y otros por muerte, sumado a la abolición de esclavitud decretada en 1851. Lo que refleja la lentitud del proceso, pues tuvieron que pasar 30 años para que solo se liberen 342 esclavos.

Durante el proceso de manumisión en la república, se evidenció poca intervención estatal, porque se le delegó la ejecución de este hecho a las diferentes juntas provinciales. En el caso de la provincia de Pasto y de las demás regiones, las funciones de la junta quedaron restringidas por la escasez de los fondos para la manumisión; producto de la falta de colaboración de los curas, funcionarios públicos, esclavistas y comunidad en general, quienes pusieron trabas en el desarrollo de este acontecimiento.

Fueron varios los mecanismos empleados para obtener la libertad, en el caso de la provincia el más recurrente fue a través de la intervención y pago de las juntas de manumisión. A pesar de la lentitud en el proceso los esclavos se veían obligados a esperar a la existencia de fondos para poder ejecutar la libertad, muy pocos contaban con los recursos para poder comprarla. Por el contrario, los casos de libertad por milicia son casi inexistentes, la escases de información estos asuntos evidencia la no participación de los esclavos en las luchas independentistas

Durante el proceso de manumisión fueron varios los inconvenientes presentados, pero el más recurrente fue la escasa colaboración de la iglesia, los constantes

llamados de atención por incumplimiento muestran la resistencia del clero hacia la manumisión, una de las razones para tal oposición se debe a que varias instituciones religiosas eran propietarias de esclavos, e incluso algunas comerciaban con ellos.

En el aspecto político, el proceso de manumisión estuvo amparado por diferentes leyes, la más importante fue la libertad de vientres de 1821, la cual liberaría a los hijos de las esclavas cuando cumplieran 18 años. En el caso de la provincia de Pasto, fueron muy pocos los manumitidos por esta norma, porque se hicieron unas reformas con la ley de aprendizaje 1842, donde se amplió la edad para obtener la libertad hasta los 25 años, lo que mantuvo a los libertos por mas años bajo el servicio de los amos, incluso muchos no alcanzaron a acceder a este beneficio porque para 1851 se decretó la abolición de la esclavitud.

Durante el proceso de manumisión el esclavo empezó a ser tratado como un sujeto, porque se le dio una identidad a través de un nombre y un apellido, se le permitió acceder a los sacramentos, entre ellos, al matrimonio, también a ser representado por el personero municipal desde la petición para la manumisión, hasta la entrega de la carta de libertad; se le concedió la garantía de poder elegir con cual amo se concertaría y cambiarlo si no le brindaba un buen trato. Estos beneficios lograron ver al esclavo como un sujeto que aunque estaba sometido a la esclavitud, tenía una vida propia y podía hasta algún punto tomar sus propias decisiones entre ellas ser libre.

La manumisión generó importantes cambios en la estructura económica de la nación, fue uno de los primeros pasos para la implementación del capitalismo como sistema económico, con la llegada de los gobiernos liberales al poder el proceso se acelera, se buscaba encaminar la economía nacional hacía el libre cambio, por lo tanto la esclavitud resultaba inoficiosa frente al trabajo libre asalariado.

El proceso de manumisión estuvo lejos de ser un proyecto humanitario que buscaba la reivindicación del esclavo, más bien fue una estrategia política y económica de las elites granadinas, pues los esclavos mantuvieron su condición servil bajo los arrendamientos de tierras y minas, el gobierno nunca les adjudicó un medio de subsistencia, esta población luego de manumitirse quedó a la deriva

BIBLIOGRAFÍA

ACC, Fondo independencia, Civil-II-6 Gobierno, Signatura 6.852, ff. 12r, 24r. En: PITA PICO. La manumisión de esclavos en el proceso de independencia de Colombia: realidades, promesas y desilusiones. 1 ed. Bogotá: Kimpres Ltda, 2014.

AGUILERA PEÑA, Mario. División política administrativa de Colombia. [En línea] <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/enero2002/division.htm> [consultado el 3 de febrero del 2017]

ALVARADO ENRIQUEZ, Joaquín. ALVARADO CHACON, Joaquín. Tema VII. Status Libertatis, Status Civitatis y Status Familia. [En línea] https://derecho2008.files.wordpress.com/2010/04/tema_7_romano.pdf. [Consultado el 29 de marzo de 2017]

ARRÁEZ, Morella; CALLES, Josefina y MORENO DE TOVAR, Liuval. La Hermenéutica: una actividad interpretativa Sapiens. En: Revista Universitaria de Investigación. Caracas: Universidad Pedagógica Experimental Libertador Venezuela, 2006.

_____ Atlas de mapas antiguos de Colombia siglos XVI a XIX. 3 ed. Bogotá: Editorial Litografía Arco, 1827.

CHAMORRO CHAMORRO, Doramaria. Esclavitud y mentalidad en Pasto siglo XIX. En: Manual de historia de Pasto tomo III. 1 ed. San Juan de Pasto: Graficolor. 1999.

CASTAÑO ZULUAGA, Luis Ociel. Modernidad ius-política y esclavitud en Colombia: el proceso de abrogación de una institución jurídica. En: Revista Scielo. Universidad Pontificia Bolivariana Enero-Junio, 2011. Vol. 41, No. 114, p. 221. [En línea] <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v41n114/v41n114a07.pdf>. [Citado el 5 de Abril del 2017].

CERÓN SOLARTE, Benhur y RAMOS Marco Tulio. Pasto: Espacio economía y cultura. 1 ed. San Juan de Pasto: Fondo mixto de cultura-Nariño, 1997.

CERON SOLARTE, Benhur y ZARAMA, Rosa Isabel. Historia socio-espacial de Túquerres siglos XVI-XX. De Barbacoas hacia el horizonte nacional. San Juan de Pasto: Graficolor, 2003.

CIEZA DE LEÓN Pedro. Crónica del Perú. El señorío de Los Incas. [En Línea]://www.biblioteca.org.ar/libros/211665.pdf. [Citado el 22 de Diciembre de 2016]

_____ CONGRESO DE CÚCUTA 1821: LIBRO DE ACTAS. Bogotá: Publicación del Banco de la República, 1991.

DE MIER José M. La Gran Colombia. Decretos de la secretaría de estado y del interior (1824-1826). Bogotá: Academia colombiana de historia, 1983.

ESPINOZA Bruno. Cuerpo de Leyes de la República de Colombia. [En línea] <https://angelalmarza.files.wordpress.com/2011/10/cuerpo-de-leyes-de-la-rep3bablica-de-colombia-18401.pdf> [consultado 20 de Diciembre de 2016].

ESTADÍSTICA GENERAL DE LA NUEVA GRANADA. BIBLIOTECA DEL GENERAL PINEDA. COLECCIÓN DE LAS PUBLICACIONES DE LA IMPRENTA EN EL VIRREINATO DE SANTAFÉ Y EN LAS REPÚBLICAS DE COLOMBIA Y LA NUEVA GRANADA. 1851 [En línea] http://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es_ES/bd/search/results?qu=censo+poblaci%C3%B3n+1835&te. [Consultado 10 septiembre de 2016].

GALVIS NOYES, Antonio José. Abolición de la esclavitud en la Nueva Granada. 1820-1852. [En línea] <http://www.urosario.edu.co/Archivo-Historico/Convocatorias/Documentos/revistas/La-abolicion-de-la-esclavitud-en-la-Nueva-Granada/> [Citado el 27 de Marzo del 2017]

GALVIS NOYES, Antonio José. La esclavitud en Colombia durante el periodo republicano (1825-1851). Universitas Humanística. [En línea] <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/10529/8687> [Citado 20 de Diciembre de 2016].

GUTIERREZ CELY, Eugenio. Márquez y la guerra de los supremos. [En línea] <http://www.banrepcultural.org/node/81515>. [citado el 15 de febrero de 2017]

GUTIERREZ RAMOS Jairo. Los indios de Pasto contra la república (1809-1824). 1 ed. Santafé de Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2007.

_____ JEOGRAFIA FÍSICA I POLÍTICA DE LAS PROVINCIAS DE LA NUEVA GRANADA. Por la comisión corográfica bajo la dirección de Agustín Codazzi. Provincias de Córdoba, Cauca, Popayán, Pasto y Túquerres. Bogotá: Imprenta del Banco de la República Comisión Corográfica Archivo de la Economía Nacional, 1959.

JURADO JURADO, Juan Carlos. Guerra y Nación. La guerra civil colombiana de 1851. En: Historelo. Revista de Historia Regional y Local. Julio – Diciembre, 2015. vol 7, No. 14. [En línea]. <http://www.scielo.org.co/pdf/histo/v7n14/v7n14a04.pdf> [consultado el 20 de Abril del 2017].

KITCHENS, J.W y HELGUERA, J.L. Los vecinos en Popayán y los vecinos en la esclavitud en la Nueva Granada. En: TOVAR, Jorge Andrés y TOVAR, Hermes. El oscuro camino de la libertad, los esclavos en Colombia, 1821-1851, Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Economía, 2009.

KLEIN, Herbert. La esclavitud africana en América Latina. Madrid: Alianza Editorial, 1986.

LECUNA, Vicente, problemas y discursos. En: PITA PICO, Roger. La manumisión de esclavos en el proceso de independencia de Colombia: realidades, promesas y desilusiones. 1 ed. Bogotá: Kimpres Ltda, 2014.

MARTINEZ PEREZ, Fredy Enrique. Manumisión en Colombia: Cauca y Antioquia. 1821-1830. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2014.

MOSQUERA, Sergio. De esclavizadores y esclavizados en Citará. Ensayo etno-histórico. En: CRUZ RODRIGUEZ, Edwin. La abolición de la esclavitud y la formación de lo público-político en Colombia 1821-1851. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Julio- Diciembre, 2008. [En línea] <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/memoysociedad/article/viewFile/8183/6538> [citado el 7 de Abril de 2017]

NAVARRETE, María Cristina. Génesis y desarrollo de la esclavitud en Colombia Siglos XVI y XVII. 1 ed. Cali: Editorial Universidad del Valle, 2012.

ORTIZ, Sergio Elías. Agustín Agualongo y su Tiempo. En: CHAVES, Milciades; COLORADO, Iván y ZULETA, Estanislao. Estudio socio- económico de Nariño. Ministerio del trabajo. Bogotá: división técnica de la seguridad campesina, 1959.

PALACIOS, Marco y SAFFORD, Frank. Colombia: país fragmentado, sociedad dividida. Bogotá: Editorial Norma, 2002.

PITA PICO, Roger. La manumisión de esclavos en el proceso de independencia de Colombia: realidades, promesas y desilusiones. 1 ed. Bogotá: Kimpres Ltda, 2014. p. 20.

POSADA, Eduardo. (comp). De cartas de Caldas, carta a Santiago Arroyo y valencia, Quito 21 de Septiembre de 1801. En: MARTINEZ SIERRA, Luis Alberto. Francisco José de Caldas y el pensamiento precursor de la independencia de la Nueva Granada. En: Manual de Historia de Pasto. Tomo XI. Academia Nariñense de Historia. 1 ed. San Juan de Pasto: Graficolor, 2010.

POSADA GUTIÉRREZ, Joaquín. Memorias histórico-políticas. En: ZARAMA RINCÓN, Rosa Isabel. Pasto en tiempos convulsionados 1824-1842, Colección Bicentenario. 1 ed. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2012.

RESTREPO, Eduardo. Argumentos abolicionistas en Colombia. Bogotá: Universidad Javeriana, Septiembre-Diciembre 2006. [En línea] <http://www.ramwan.net/restrepo/documentos/argumentos%20abolicionistas.pdf> [consultado el 5 de febrero de 2017].

RESTREPO, Eduardo. La política en su dimensión cultural e histórica. Medidas abolicionistas en la Nueva Granada 1814-1851. En: Revista Scielo, CS No. 9, 235–272, Enero–Junio, 2012. [En línea] <http://www.scielo.org.co/pdf/recs/n9/n9a08.pdf> [consultado el 13 de febrero de 2017].

RESTREPO, José Felix. Discurso sobre la manumisión de esclavos, pronunciado en el Soberano Congreso de Colombia reunido en Villa del Rosario de Cúcuta en el Año de 1821. En: RESTREPO, Eduardo. Argumentos abolicionistas en Colombia. Bogotá: Universidad Javeriana, 2006.

_____ RECOPIACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE INDIAS. TOMO SEGUNDO. LIBRO VII. TITULO QUINTO. DE LOS MULATOS, NEGROS, BERBERISCOS E HIJOS DE INDIOS. [En Línea] http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080044933_C/1080046684_T2/1080046684_MA.PDF [consultado el 11 de enero de 2017]

_____ RESUMEN DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE LA NUEVA GRANADA: LEVANTO CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL 2 DE JUNIO DE 1834, EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 1835, EN LAS DIFERENTES PROVINCIAS QUE COMPRENDE SU TERRITORIO Y DISTRIBUIDO EN PROVINCIAS Y CANTONES. [En línea] /Lino

Pombo http://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es_ES/bd/search/results?qu=censo+poblaci%C3%B3n+1835&te [consultado el 11 de enero de 2017]

_____. República de Colombia. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Estadísticas Históricas. En: ZARAMA RINCÓN, Rosa Isabel. Pasto en tiempos convulsionados 1824-1842. Colección Bicentenario. 1 ed. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2012

RODRIGUEZ BRAUN, Carlos Rodríguez (ed). Adam Smith. La riqueza de las naciones 1776. [En línea] <http://ceiphistorica.com/wp-content/uploads/2016/04/Smith-Adam-La-Riqueza-de-las-Naciones.pdf> [citado el 28 de marzo de 2017].

TIRADO MEJÍA, Álvaro. Aspectos sociales de las guerras civiles en Colombia. En: KALMANOVITZ Salomón. Economía y nación una breve historia de Colombia. 3 ed. Bogotá: Editorial tercer mundo, 1997.

TOVAR, Jorge. La manumisión en Colombia 1821-1851. Un análisis Cuantitativo. Universidad de los Andes, facultad de economía. Bogotá: Ediciones Uniandes, 2007.

TOVAR, Jorge Andrés y TOVAR, Hermes. El oscuro camino de la libertad, los esclavos en Colombia, 1821-1851, Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Economía, 2009.

TOVAR PINZON, Hermes. La manumisión de esclavos en Colombia, 1809- 1851, Aspectos sociales, económicos y políticos. [En línea] <http://www.banrepcultural.org/node/123392>. [citado el 24 de Abril del 2017].

ZARAMA RINCÓN, Rosa Isabel. Pasto en tiempos convulsionados 1824-1842. Colección Bicentenario. 1 ed. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2012.

FUENTES PRIMARIAS:

Archivo Histórico de Pasto Fondo Cabildo. (A.H.P. F.C). Año 1826-1827, caja No 11, Tomo 7, Folio 8-14.

A.H.P. F.C. Año 1826-1827, caja No 11, Tomo 5, Folio 134

A.H.P. F.C. Año 1826-1827, caja No 11, Tomo 5, Folios 120-12.

A.H.P. F.C. Año 1826-1827, caja No 11, Tomo 6, Folios 27,27b.

A.H.P. F.C. Año 1826-1827, caja No 11, Tomo 6, Folios 28-32.

A.H.P. F.C. Año 1826-1827, caja No 11, Tomo 8, Folios 51-52.

A.H.P. F.C. Año 1834, caja No 12, Tomo 5, Folio 19.

A.H.P. F.C. Año 1843, caja No 20, Tomo 2, Folios 159-162.

A.H.P. F.C. Año 1843, caja No 20, Tomo 2, Folios 219,219b.

A.H.P. F.C. Año 1845, caja No 22, Tomo 1, Folios 42-43.

A.H.P. F.C. Año 1845, caja No 22, Tomo 2, Folio 16.

A.H.P. F.C. Año 1845, caja No 22, Tomo 2, Folio 18.

A.H.P. F.C. Año 1845, caja No 22, Tomo 1, Folio 19.

A.H.P. F.C. Año 1845, caja No 22, Tomo 2, Folio 21.

A.H.P. F.C. Año 1845, caja No 22, Tomo 2, Folio 22.

A.H.P. F.C. Año 1845, caja No 22, Tomo 3, Folios 9-11.

A.H.P. F.C. Año 1845, caja No 22, Tomo 3, Folio 75.

A.H.P. F.C. Año 1845, caja No 22, Tomo 3, Folios 62, 62b.

A.H.P. F.C. Año 1845, caja No 22, Tomo 3, Folios 84,85b.

A.H.P. F.C. Año 1845, caja No 22, Tomo 4, Folio 2.

A.H.P. F.C. Año 1846, caja No 23, Tomo 1, Folios 53-59.

A.H.P. F.C. Año 1846, caja No 23, Tomo 1, Folio 99

A.H.P. F.C. Año 1846, caja No 23, Tomo 1, Folios 257,257b.

A.H.P. F.C. Año 1846, caja No 23, Tomo 2, Folio 4.

A.H.P. F.C. Año 1846, caja No 23, Tomo 2, Folio 173.

A.H.P. F.C. Año 1847, caja No 24, Tomo 2, Folios 18,18b.

A.H.P. F.C. Año 1847, caja No 24, Tomo 2, Folios 30,30b.

A.H.P. F.C. Año 1847, caja No 24, Tomo 2, Folios 58-60.

A.H.P. F.C. Año 1847, caja No 24, Tomo 2, Folios 62-64.

A.H.P. F.C. Año 1847, caja No 24, Tomo 3, Folio 24.

A.H.P. F.C. Año 1847, caja No 24, Tomo 3, Folios 36-40.

A.H.P. F.C. Año 1848, caja No 25, Tomo 3, Folio 214.

A.H.P. F.C. Año 1848, caja No 25, Tomo 3, Folios 209-210.

A.H.P. F.C. Año 1848, caja No 25, Tomo 4, Folios 38,38b.

A.H.P. F.C. Año 1848, caja No 25, Tomo 4, Folios 25-28.

A.H.P. F.C. Año 1848, caja No 25, Tomo 4, Folios 29, 30b.

A.H.P. F.C. Año 1848, caja No 25, Tomo 4, Folios 24, 24b.

A.H.P. F.C. Año 1848, caja No 25, Tomo 4, Folios 22,22b.

A.H.P. F.C. Año 1848, caja No 25, Tomo 4, Folios 27b, 28.

A.H.P. F.C. Año 1848, caja No 25, Tomo 4, Folios 29b, 30b.

A.H.P. F.C. Año 1848, caja No 25, Tomo 4, Folios 24,24b.

A.H.P. F.C. Año 1848, caja No 25, Tomo 4, Folio 3.

A.H.P. F.C. Año 1851, caja No 27, Tomo 3, Folio 115.

A.H.P. F.C. Año 1857, caja No 34, Tomo 3, Folio 29.